TOMO I

PROYECTO
PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

2027

BASES DE EJECUCIÓN
ESTRUCTURA

ÍNDICE

1. BASES DE EJECUCIÓN pág. 5

1.1. ANEXO I. SUBVENCIONES NOMINATIVAS pág. 73

1.2. ANEXO II. FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL Y PLANES INTEGRALES DE BARRIO pág. 85

1.3. ANEXO III. PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS pág. 95

1.4. ANEXO IV. PLANES ESTRATÉGICOS DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL pág. 99

1.5. ANEXO V. ANUALIDAD 2027 DE IFS FINANCIADAS CON RTGG pág. 105

2. ESTRUCTURA pág. 109

2.1. CENTROS PRESUPUESTARIOS pág. 111

2.2. SECCIONES pág. 113

2.3. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS pág. 115

2.4. ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y RESPONSABLES pág. 123

2.5. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS pág. 153

2.6. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS pág. 167

1. BASES DE EJECUCIÓN

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

ÍNDICE

PREÁMBULO

TÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. *Régimen jurídico del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.*
Artículo 2. *Ámbitos funcional y temporal de aplicación.*
Artículo 3. *Contenido del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.*
Artículo 4. *Estructura de los Presupuestos.*
Artículo 5. *Aplicación presupuestaria.*
Artículo 6. *Proyectos de inversión.*
Artículo 7. *Información al Pleno del Ayuntamiento.*

TÍTULO I. PRESUPUESTOS GENERALES PARA 2027

CAPÍTULO I. Créditos iniciales.

Artículo 8. *Presupuestos que integran el Presupuesto General.*
Artículo 9. *Presupuestos de los restantes sujetos y Entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid.*

CAPÍTULO II. Presupuestos consolidados Ayuntamiento de Madrid, Organismos Públicos, Sociedades Mercantiles y demás Entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid.

Artículo 10. *Estados de consolidación.*
Artículo 11. *Distribución de los estados de consolidación del Presupuesto General.*

TÍTULO II. PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO I. Determinación de los créditos del presupuesto de gastos.

Artículo 12. *Nivel de vinculación jurídica de los créditos.*

CAPÍTULO II. Modificaciones Presupuestarias.

Artículo 13. *Órganos competentes para la aprobación de las modificaciones presupuestarias.*
Artículo 14. *Tramitación y documentación de las modificaciones presupuestarias.*
Artículo 15. *Generaciones de crédito.*
Artículo 16. *Ampliaciones de crédito.*
Artículo 17. *Fondo de contingencia y otros imprevistos.*

CAPÍTULO III. Normas en materia de personal.

Artículo 18. *Modificación de la Plantilla.*
Artículo 19. *Nulidad de pactos y acuerdos.*

CAPÍTULO IV. Procedimiento de ejecución del presupuesto de gastos.
Sección 1ª. Fases de gasto

Artículo 20. *Competencias.*
Artículo 21. *Acumulación de fases.*

Artículo 22. *Documentos que justifican el reconocimiento de la obligación*
Artículo 23. *Prescripción de obligaciones y depuración de saldos contables.*
Artículo 24. *Gastos de Personal.*

Sección 2ª. Control y fiscalización
Artículo 25. *Control interno de gastos.*
Artículo 26. *Gastos no sometidos a fiscalización previa.*
Artículo 27. *Intervención material de las inversiones.*

CAPÍTULO V. Especialidades en la tramitación de determinados procedimientos de gasto.
Artículo 28. *Gastos plurianuales y expedientes de tramitación anticipada.*
Artículo 29. *Convenios y aportaciones a consorcios.*
Artículo 30. *Proyectos con incidencia en los gastos o ingresos.*
Artículo 31. *Contratos de emergencia.*
Artículo 32. *Expedientes de gasto condicionados a una modificación presupuestaria.*
Artículo 33. *Inversiones y otros gastos de carácter informático y de telecomunicaciones.*
Artículo 34. *Gastos de representación.*
Artículo 35. *Tramitación de embargos.*
Artículo 36. *Reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones.*
Artículo 37. *Cesiones de crédito.*
Artículo 38. *Pérdida del derecho al cobro de subvenciones.*
Artículo 39. *Imputación presupuestaria de gastos con IVA deducible.*
Artículo 40. *Gastos derivados de la demora en la fijación de justiprecios.*
Artículo 41. *Procedimiento relativo a las ordenes que se dictan para asegurar la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales encomendados a terceros*.

CAPÍTULO VI. Pagos a justificar y anticipos de caja fija.
Artículo 42 *Pagos a justificar*
Artículo 43. *Anticipos de caja fija.*
TÍTULO III. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículo 44. *Recaudación de los ingresos.*
Artículo 45. *Gestión de ingresos de naturaleza no tributaria de tratamiento manual.*
Artículo 46. *Ingresos por ejecuciones subsidiarias.*
Artículo 47. *Control de ingresos.*
Artículo 48. *Devolución de ingresos indebidos.*

TÍTULO IV. TESORERÍA Y ENDEUDAMIENTO

CAPÍTULO I. Tesorería.
Artículo 49. *Tesorería.*
Artículo 50. *Presupuesto monetario.*

Artículo 51. *Gestión de la Tesorería de los Organismos Autónomos.*

CAPÍTULO II. Procedimientos de pago.

Artículo 52. *Medios de pago.*

Artículo 53. *Devolución de garantías*.

Artículo 54. *Formas de acreditar la representación de los acreedores para hacer efectivo el pago.*

Artículo 55. *Pago de Nóminas.*

CAPÍTULO III. Endeudamiento.

Artículo 56. *Pasivos financieros.*

TÍTULO V. SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTES DEPENDIENTES

Artículo 57. *Encargos a Sociedades Mercantiles Locales y Entidades Públicas Empresariales.*

Artículo 58. *Información de Sociedades Mercantiles y del resto de entes dependientes del Ayuntamiento de Madrid.*

Artículo 59. *Excedentes de Tesorería.*

Artículo 60. *Inspección de la contabilidad* y a*uditorías públicas.*

TÍTULO VI. INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA ADAPTAR LA NORMATIVA PRESUPUESTARIA A LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Artículo 61. *Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.*

Artículo 62. *Plan presupuestario a medio plazo.*

Artículo 63. *Límite de gasto no financiero.*

Artículo 64. *Líneas fundamentales del Presupuesto para 2028.*

Artículo 65. O*bligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.*

Artículo 66. *Plan de Tesorería.*

Artículo 67. *Información relativa al Periodo medio de pago global a proveedores del subsector administraciones públicas en términos de contabilidad nacional.*

Artículo 68. *Principio de transparencia.*

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. *Reorganizaciones administrativas.*

Segunda. *Dotación económica para los grupos políticos municipales.*

Tercera. *Inversiones en materia deportiva.*

Cuarta. *Armonización de las retribuciones y aprobación de la masa salarial del personal laboral.*

Quinta. *Retribuciones del Alcalde, Delegados de Área de Gobierno, de los demás Concejales, de los titulares de los órganos directivos y de los gerentes, consejeros y personal directivo de las sociedades municipales.*

Sexta. *Amortización y deterioro de valor de activos.*

Séptima. *Derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación*.

Octava. *Campañas de comunicación.*

Novena. *Servicios de telecomunicaciones.*

Décima. *Actuaciones financiadas con fondos de la Unión Europea*

Undécima. *Anotaciones contables derivadas de utilización de soportes electrónicos, informáticos o telemáticos.*

Duodécima. *Registro de facturas.*

Decimotercera. *Procedimientos en materia de Acción Social.*

Decimocuarta. *Informe de impacto de género*

Decimoquinta. *Prórroga del presupuesto.*

Decimosexta. *Plan anual de control financiero.*

Decimoséptima*. Reingreso al servicio activo*

Decimoctava. *Servicio de prevención y extinción de incendios.*

Decimonovena. *Lenguaje no sexista*

Vigésima. *Inversiones Financieramente Sostenibles.*

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. *Integración de los Organismos Autónomos en el sistema de gestión de ingresos del Ayuntamiento de Madrid.*

Segunda. *Estrategia Sostenibilidad Ambiental Madrid 360.*

Tercera. *Procedimiento para la gestión presupuestaria de los ingresos procedentes de instituciones europeas y de los acuerdos y convenios con otras administraciones públicas*

Cuarta. *Firma y archivo de documentos contables.*

Quinta. *Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería.*

Sexta. *Ampliación de créditos de la Tarjeta Familias.*

Séptima. *Ampliación de créditos de las Ayudas por nacimiento o adopción*.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. *Normativa supletoria.*

Segunda. *Interpretación, desarrollo y aplicación de las Bases de Ejecución.*

PREÁMBULO

El artículo 165 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que el Presupuesto General incluirá las bases de ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.

En consonancia con lo establecido en dicho precepto, las presentes Bases de Ejecución contienen las daptaciones necesarias para su gestión, así como la actualización de las referencias legales y reglamentarias producidas hasta la fecha.

TÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. *Régimen jurídico del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.*

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid se elabora, ejecuta y liquida de acuerdo con la normativa legal y reglamentaria vigente, con lo dispuesto en las presentes Bases de Ejecución, y con los reglamentos o normas generales, instrucciones y circulares aprobadas por los órganos municipales competentes.

Artículo 2. *Ámbitos funcional y temporal de aplicación.*

1. Las presentes Bases se aplicarán a la ejecución y gestión de los Presupuestos del Ayuntamiento, de los Organismos Públicos, de los Consorcios adscritos al Ayuntamiento y de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal, así como, a determinados aspectos de la actividad económico-financiera de las Sociedades de Economía Mixta, y demás entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid, en los términos en que para cada una de dichas entidades se especifique.

2. Su vigencia coincide con la del Presupuesto General, por lo que, en caso de prórroga de éste, las presentes Bases serán de aplicación hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto.

Artículo 3. *Contenido del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.*

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, se integra por:

a) El presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

b) Los presupuestos de los Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Madrid.

c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Entidades Públicas Empresariales y de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Madrid o a sus Organismos Autónomos.

d) Los presupuestos de los Consorcios adscritos al Ayuntamiento de Madrid.

Al Presupuesto General se unirán como anexos:

a) Los planes de inversión para un plazo de cuatro años.

b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las Sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario el Ayuntamiento de Madrid.

c) El estado de consolidación del Presupuesto del Ayuntamiento con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades mercantiles.

d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.

e) Los estados de previsión de ingresos y gastos del resto de entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid, comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

f) El estado de consolidación del Presupuesto del Ayuntamiento con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos, Sociedades mercantiles y demás entes dependientes del Ayuntamiento que integran el subsector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (UE) nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013 (en adelante, SEC 2010).

Artículo 4. *Estructura de los Presupuestos.*

1. El presupuesto del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos se estructura de acuerdo con las clasificaciones establecidas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, (en adelante, Orden EHA/3565/2008).

2. Los presupuestos de Gastos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se estructuran conforme a las siguientes clasificaciones:

a) Orgánica: por Centros y Secciones.

b) Por Programas

c) Económica: por Subconceptos

3. Los Presupuestos de Ingresos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se estructuran conforme a las siguientes clasificaciones:

a) Orgánica: por Centros.

b) Económica: por Subconceptos.

Artículo 5. *Aplicación presupuestaria.*

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden EHA/3565/2008, la aplicación presupuestaria vendrá definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica, según lo establecido en el artículo 4.2 de estas Bases.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de las presentes Bases respecto a la definición de crédito a nivel de vinculación jurídica, la aplicación presupuestaria

constituye la consignación de crédito presupuestario sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto.

El control fiscal se realizará al nivel de vinculación que se establece en el citado artículo 12.

3. Se declaran expresamente abiertos todos los subconceptos que se contemplan en la Orden EHA/3565/2008.

Artículo 6. *Proyectos de inversión.*

1. El capítulo 6 "Inversiones Reales" se compone de proyectos de inversión cuya codificación y denominación se incluye en el Anexo de Inversiones del Presupuesto General para el ejercicio 2027, así como de aquellos proyectos de inversión que se integren en el estado de gastos a lo largo del ejercicio en virtud de las correspondientes modificaciones presupuestarias.

2. Cualquier modificación, alta o supresión de los mismos, deberá ser solicitada por los responsables del proyecto de inversión a la Dirección General de Presupuestos y será aprobada, salvo en el supuesto previsto en el párrafo siguiente, mediante resolución de la citada dirección general.

3. En el caso de que la modificación del proyecto de inversión implique la alteración de su fuente de financiación, y en su caso, de su imputación presupuestaria, se requerirá la aprobación, previo informe de la Intervención General, del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, que ordenará a su vez, la realización de los ajustes contables y presupuestarios que resulte necesario efectuar. Estas modificaciones podrán solicitarse tanto con carácter previo, como durante la ejecución del correspondiente proyecto de inversión, siempre y cuando esta no se encuentre íntegramente finalizada.

4. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de la regulación contemplada en la disposición transitoria tercera y en la disposición transitoria quinta sobre los acuerdos de cambio en la fuente de financiación de un gasto que impliquen la utilización del remanente de tesorería.

5. Una vez terminada la inversión los responsables deberán comunicar el cierre del proyecto de inversión a la Dirección General de Presupuestos y a la Intervención General.

Artículo 7. *Información al Pleno del Ayuntamiento*.

1. Información periódica sobre ejecución presupuestaria.

1.1 La Intervención General, con periodicidad mensual, a través de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, por el conducto del artículo 22 del Reglamento Orgánico del Pleno remitirá la información sobre la ejecución de los presupuestos así como el movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias y no presupuestarias y de su situación, para su remisión a la Secretaría General del Pleno con el fin de facilitar a los concejales la información necesaria para el desarrollo de su función. Esta información se facilitará preferentemente utilizando medios electrónicos, telemáticos o informáticos.

1.2 La información relativa al presupuesto se presentará estructurada a nivel de Centro-Sección-Programa-Subconcepto.

1.3 La Dirección General de Presupuestos, a través de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, remitirá con periodicidad mensual por el conducto del artículo 22 del Reglamento Orgánico del Pleno, la

información relativa a la ejecución de cada proyecto de inversión, identificando si se trata de inversiones financieramente sostenibles, presupuestos participativos o integrantes del Fondo de Reequilibrio Territorial, desglosando las aplicaciones presupuestarias que les afecten.

1.4 La información mensual sobre la ejecución del presupuesto referida en los apartados 1.1, 1.2 y 1.3, se remitirá en los primeros quince días laborables del mes siguiente al que haga referencia, salvo la correspondiente al mes de diciembre que se remitirá junto a los datos de la Liquidación.

1.5 Asimismo, la Intervención General, con periodicidad trimestral, a través de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda remitirá por el conducto del artículo 22 del Reglamento Orgánico del Pleno, la información remitida al Ministerio de Hacienda y Función Pública en cumplimiento de lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

1.6 La Dirección General de Presupuestos, a través de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, por el conducto del artículo 22 del Reglamento Orgánico del Pleno remitirá con periodicidad mensual, información de las modificaciones presupuestarias que hayan sido aprobadas por el titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda y que estén registradas en la Contabilidad municipal, para su remisión a la Secretaría General del Pleno con el fin de facilitar a los concejales la información necesaria para el desarrollo de su función. La información a remitir para cada modificación presupuestaria consistirá en una copia del Decreto y el resumen de la Memoria.

1.7 La Dirección General de Presupuestos, por conducto de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, remitirá a la Secretaría General del Pleno, con periodicidad trimestral, los balances y cuentas de pérdidas y ganancias de las sociedades mercantiles que forman parte del sector público madrileño, es decir, aquellas en las que la participación del Ayuntamiento de Madrid en su capital social sea superior al 50%.

2. Información anual relativa a actuaciones de control de la Intervención General.

2.1 La Intervención General con motivo de la liquidación del presupuesto de cada ejercicio, elaborará para dar cuenta al Pleno, uniéndolos al propio de la liquidación, los siguientes informes:

- De evaluación anual del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, conforme a los dispuesto en el artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

- Comprensivo de las resoluciones adoptadas por los diferentes órganos de la corporación contrarias a los reparos que hubiera formulado la Intervención, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, en cumplimiento del artículo 218 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

- De los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija, conforme a lo dispuesto en el artículo 27.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (en adelante, RDCIEL).

2.2. La Intervención General remitirá al Pleno, a efectos informativos, el Plan Anual de Control Financiero aprobado y, en su caso, sus modificaciones, conforme a lo dispuesto en los apartados 3 y 4 del artículo 31 del RDCIEL.

2.3. La Intervención General remitirá al Pleno los informes definitivos de control financiero, conforme a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 36 del RDCIEL.

2.4. La Intervención General remitirá al Pleno, en el primer cuatrimestre del año el informe con los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del RDCIEL.

2.5. La Intervención General informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del RDCIEL.

TÍTULO I

PRESUPUESTOS GENERALES PARA 2027

CAPÍTULO I

Créditos iniciales

Artículo 8. *Presupuestos que integran el Presupuesto General.*

1. En el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos se aprueban créditos por las cuantías que se detallan a continuación, que se financiarán con los derechos a liquidar por igual cuantía.

(Datos en euros)

ADMINISTRACIÓN GENERAL	
Ayuntamiento de Madrid	6.980.269.436
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	
Informática del Ayuntamiento de Madrid	191.693.962
Agencia para el Empleo de Madrid	62.430.845
Agencia Tributaria Madrid	75.667.236
Madrid Salud	130.231.491
Agencia de Actividades	25.922.993

2. Se aprueban los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Madrid.

SOCIEDADES MERCANTILES	
Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.	1.028.114.142
Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	199.603.114
Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S. A.	141.609.509
Madrid Calle 30, S. A.	84.450.000
Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.	59.760.301

Artículo 9. ***Presupuestos de los restantes sujetos y Entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid.***

En aplicación de lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, artículo 6 Principio de Transparencia, apartado 1, relativo a la información a integrar en los Presupuestos de las distintas Administraciones, se detallan las previsiones de gastos e ingresos de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la citada ley, no incluidas en los artículos anteriores.

(Datos en euros)

Club de Campo Villa de Madrid, S.A.	32.645.688
MERCAMADRID, S.A.	43.404.520
Consorcio de Rehabilitación y Equipamiento de los Teatros de Madrid	375.000
Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. (en liquidación)	130.000

CAPÍTULO II

Presupuestos consolidados Ayuntamiento de Madrid, Organismos Públicos, Sociedades Mercantiles y demás Entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid

Artículo 10. ***Estados de consolidación.***

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 166.1.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez eliminadas las operaciones internas, según lo previsto en el artículo 117 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, el estado de consolidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles asciende a 8.101.545.896 euros en su estado de gastos y a 8.101.545.896 euros en su estado de ingresos.

Por otra parte, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el estado de consolidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con los presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles y demás entes integrantes del subsector Administraciones Públicas, de acuerdo con la delimitación del SEC 2010, asciende a 6.964.983.346 euros en su estado de gastos no financieros y 6.950.644.130 euros en su estado de ingresos no financieros.

Artículo 11. ***Distribución de los estados de consolidación del Presupuesto General.***

1. La distribución de los Estados de Ingresos de los Presupuestos consolidados de las entidades expresadas en el artículo 8, apartados 1 y 2 de estas Bases, presenta el siguiente desglose:

(Datos en euros)

ENTIDADES	Ingresos no Financieros Caps. 1 a 7	Activos Financieros Capítulo 8	Pasivos Financieros Capítulo 9	TOTAL
Ayuntamiento	6.878.164.961	486.944	90.000.000	**6.968.651.905**
Organismos Públicos	9.764.722	0	0	**9.764.722**
Sociedades Mercantiles	968.880.649	42.784.540	111.464.080	**1.123.129.269**
TOTAL	**7.856.810.332**	**43.271.484**	**201.464.080**	**8.101.545.896**

2. La distribución de los Estados de Gastos de los Presupuestos consolidados de las entidades expresadas en el artículo 8, apartados 1 y 2 de estas Bases, presenta el siguiente desglose:

(Datos en euros)

ENTIDADES	Gastos no Financieros Caps. 1 a 7	Activos Financieros Capítulo 8	Pasivos Financieros Capítulo 9	TOTAL
Ayuntamiento	6.024.826.073	0	88.853.761	**6.113.679.834**
Organismos Públicos	485.944.527	0	0	**485.944.527**
Sociedades Mercantiles	1.485.944.781	1.724.841	14.251.913	**1.501.921.535**
TOTAL	**7.996.715.381**	**1.724.841**	**103.105.674**	**8.101.545.896**

3. La clasificación por programas de los Estados de Gastos consolidados de las Entidades previstas en el artículo 8, apartados 1 y 2 de las presentes Bases, es la siguiente:

(Datos en euros)

ÁREAS DE GASTO		TOTAL
1	Servicios públicos básicos.	3.530.131.108
2	Actuaciones de protección y promoción social.	948.791.128
3	Producción de bienes públicos de carácter preferente.	895.469.263
4	Actuaciones de carácter económico.	1.598.287.074
9	Actuaciones de carácter general.	971.588.565
0	Deuda pública.	157.278.758
TOTAL		**8.101.545.896**

TÍTULO II

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO I

Determinación de los créditos del presupuesto de gastos

Artículo 12. ***Nivel de vinculación jurídica de los créditos.***

1. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante según los niveles que se establecen a continuación:

- Capítulo 1. Gastos de personal:

a) Clasificación orgánica: Centro.

b) Clasificación por programas: Área de gasto.

c) Clasificación económica: Capítulo

- Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios:

a) Clasificación orgánica: Centro y Sección.

b) Clasificación por programas: Programa.

c) Clasificación económica: Concepto.

- Capítulo 3. Gastos financieros:

a) Clasificación orgánica: Centro y Sección.

b) Clasificación por programas: Área de gasto.

c) Clasificación económica: Capítulo.

- Capítulo 4. Transferencias corrientes:

a) Clasificación orgánica: Centro y Sección.

b) Clasificación por programas: Programa.

c) Clasificación económica: Concepto.

- Capítulo 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos:

a) Clasificación orgánica: Centro y Sección.

b) Clasificación por programas: Programa.

c) Clasificación económica: Subconcepto.

- Capítulo 6. Inversiones reales:

a) Clasificación orgánica: Centro y Sección.

b) Clasificación por programas: Programa.

c) Clasificación económica: Subconcepto.

- Capítulo 7. Transferencias de capital:

a) Clasificación orgánica: Centro y Sección.

b) Clasificación por programas: Programa.

c) Clasificación económica: Concepto.

- Capítulo 8. Activos financieros:

a) Clasificación orgánica: Centro y Sección.

b) Clasificación por programas: Área de gasto.

c) Clasificación económica: Capítulo.

- Capítulo 9. Pasivos financieros:

a) Clasificación orgánica: Centro y Sección.

b) Clasificación por programas: Área de gasto.

c) Clasificación económica: Capítulo.

2. Tendrán carácter vinculante al nivel de desagregación de aplicación presupuestaria los siguientes créditos:

a) Los créditos declarados ampliables.

b) Los créditos extraordinarios, excepto los que afecten al capítulo 1 "Gastos de personal"

c) Los créditos para gastos de reparación, mantenimiento y conservación de vías públicas a cargo de particulares, subconcepto económico 210.01.

d) Los créditos para gastos de suministros de energía eléctrica, subconcepto económico 221.00.

e) Los créditos para gastos de suministros de agua, subconcepto económico 221.01.

f) Los créditos para gastos de suministros de gas, subconcepto económico 221.02.

g) Los créditos para gastos de suministros de combustibles y carburantes, subconcepto económico 221.03.

h) Los créditos para gastos de suministros de vestuario, subconcepto económico 221.04.

i) Los créditos para el Plan ESE 2000 Servicios Energéticos, subconcepto económico 221.98.

j) Los créditos para atenciones protocolarias y representativas, subconcepto económico 226.01.

k) Los créditos para gastos de publicidad y propaganda, subconcepto económico 226.02.

l) Los créditos para gastos en reuniones, conferencias y cursos, subconcepto económico 226.06.

m) Los créditos para gastos en dietas del personal, subconceptos económicos 230.00, 230.10 y 230.20.

n) Los créditos para gastos en locomoción urbana del personal, subconceptos económicos 231.11 y 231.21.

ñ) Los créditos para gastos de viaje del personal, subconceptos económicos 231.00, 231.10 y 231.20.

o) Los créditos para los gastos derivados de las actuaciones del Foro por Madrid, subconcepto económico 227.97.

p) Los créditos de los capítulos 4 y 7 del Presupuesto del Ayuntamiento para gastos por transferencias nominativas a favor de los Organismos Públicos y las Sociedades Mercantiles Locales del Ayuntamiento, los cuales tienen como finalidad el mantenimiento del equilibrio financiero entre las diversas entidades municipales con personalidad jurídica o Centros presupuestarios.

q) Los créditos para los gastos derivados de encomiendas a empresas públicas del Ayuntamiento de Madrid incluidos en los subconceptos económicos 227.21, 227.22, 227.24, 227.27, 227.28 y 227.30.

3. Por otra parte, los créditos incluidos en el subconcepto económico 227.10 "Servicio de ayuda a domicilio", vincularán a nivel de Centro, Programa y Subconcepto.

4. Los créditos incluidos en el subconcepto económico 489.00 "Otras transferencias familias" de los programas 231.02 "Familia e Infancia", 231.06 "Servicios sociales y Emergencia social", 231.03 "Mayores" y 231.07 "Inclusión social", vincularán a nivel de centro-sección.

5. No obstante lo dispuesto en el apartado 1 del presente artículo, vincularán con el nivel de desagregación que a continuación se detalla, los siguientes créditos del capítulo 1 "Gastos de personal":

a) A nivel de Programa y artículo los créditos del artículo 15 "Incentivos al Rendimiento" de los Programas 133.01 "Tráfico", 132.01 "Seguridad", 135.10 "SAMUR-Protección Civil" y 136.10 "Bomberos".

b) A nivel de aplicación presupuestaria los créditos de los subconceptos 143.03 "Ajustes Técnicos", 143.04 "Fondo de sustituciones", 143.05 "Crecimiento Plantilla Incorporación Efectivos Cuerpos Operativos", 143.06 "Crecimiento Plantilla Incorporación Resto Efectivos", 162.00 "Formación y perfeccionamiento del personal" y 162.05 "Seguros".

6. La vinculación jurídica supone el límite máximo de gasto que no puede ser rebasado por encima de los respectivos niveles. No obstante, cuando se realice un gasto que exceda de la consignación de la aplicación presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica, deberá justificarse en la tramitación del expediente de gasto la insuficiencia de la consignación y la necesidad del gasto.

7. Cuando haya que realizar un gasto que no tenga suficiente crédito en el nivel de vinculación jurídica, deberá tramitarse previamente el oportuno expediente de modificación presupuestaria.

8. La Dirección General de Presupuestos podrá autorizar la creación de nuevas aplicaciones presupuestarias siempre que exista la financiación necesaria, ya sea porque haya saldo suficiente en la correspondiente bolsa de vinculación, o bien porque se esté tramitando una modificación presupuestaria.

CAPÍTULO II

Modificaciones Presupuestarias

Artículo 13. *Órganos competentes para la aprobación de las modificaciones presupuestarias.*

1. La aprobación de los créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito corresponde, previo informe de la Intervención General, al Pleno.

2. La aprobación de las demás modificaciones presupuestarias corresponde, previo informe de la Intervención General, al titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, por delegación de la Junta de Gobierno.

Artículo 14. *Tramitación y documentación de las modificaciones presupuestarias.*

1. En materia de tramitación y documentación de modificaciones presupuestarias se estará a lo establecido en el Decreto del titular del Área de Gobierno competente en materia de Hacienda que regula la Tramitación y Documentación de las Modificaciones Presupuestarias y en el resto de normativa vigente.

2. La solicitud de modificación presupuestaria, así como el resto de la documentación requerida, debidamente cumplimentada en los formularios diseñados al efecto, se remitirá a la Intervención General para la emisión del preceptivo informe.

3. La Intervención General, una vez emitido el informe, enviará el expediente completo a la Dirección General de Presupuestos, para continuar su tramitación y, en su caso, su elevación al órgano correspondiente para su aprobación.

4. Con carácter previo al inicio de las modificaciones presupuestarias que afecten a los subconceptos 204.00 "Arrendamiento de material de transporte" y 221.03 "Combustibles y carburantes" se requerirá informe de la Dirección General de Contratación y Servicios, excepto si dichas modificaciones afectan a las Áreas de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias o al Área Delegada de Limpieza y Zonas Verdes.

5. Podrán incorporarse remanentes de crédito de conformidad con la normativa aplicable, siempre que existan recursos suficientes, mediante la tramitación del correspondiente expediente de modificación de crédito. En caso de que el crédito del ejercicio anterior se encontrara en situación de autorizado o comprometido, la aprobación por el órgano competente del expediente de incorporación de remanentes conllevará la aprobación de la autorización o compromiso de gasto en el ejercicio al que se incorpora.

De conformidad con lo establecido en la Regla 19 de la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local aprobada mediante Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será imprescindible que la Intervención General u órgano contable de los Organismos Autónomos certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior.

La incorporación de crédito al presupuesto se efectuará en la misma aplicación presupuestaria en la que se encontrara el remanente –comprometido o no-, o en cualquiera de las de su misma vinculación jurídica.

En el caso de incorporaciones de remanentes de crédito de proyectos de gasto con financiación afectada, si por circunstancias especiales del proyecto no fuera posible, bien porque se produzca una modificación del objeto del proyecto, o bien porque para

liquidar un proyecto sea necesario agrupar créditos procedentes de aplicaciones presupuestarias de diversas vinculaciones en otra distinta, podrán, de manera excepcional y debidamente justificado en el expediente, incorporarse los remanentes de crédito a aplicaciones presupuestarias con una vinculación jurídica diferente que la de procedencia.

6. En los expedientes de modificaciones de crédito financiadas mediante Remanente Líquido de Tesorería deberá certificarse por la Intervención General u órgano contable de los Organismos Autónomos la existencia de saldo de Remanente de Tesorería suficiente para la modificación que se tramita. No obstante, en el caso de incorporaciones de remanentes de crédito de proyectos de gasto con financiación afectada, la citada certificación, en su caso, podrá referirse a la situación de cada uno de los proyectos, pudiendo procederse a la incorporación una vez determinada, en cada caso, la correspondiente desviación de financiación.

7. Para la tramitación de cualquier expediente de modificación de crédito que concierna a proyectos de gasto con financiación afectada deberá aportarse asimismo documento RC por el importe que deba financiar el Ayuntamiento.

8. Las modificaciones presupuestarias que supongan bajas en las aportaciones del Ayuntamiento a los Organismos Autónomos requerirán que se inicie previamente la tramitación de la correspondiente modificación en el presupuesto del organismo autónomo concernido.

Artículo 15. *Generaciones de crédito.*

1. Podrán dar lugar a generaciones de crédito los ingresos de naturaleza no tributaria, no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto, derivados de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones del Ayuntamiento a sus Organismos Autónomos, o entre los Organismos entre sí, para financiar conjuntamente gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos asignados a los mismos.

b) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas, al Ayuntamiento o a sus Organismos Autónomos para financiar conjuntamente gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos asignados a los mismos.

c) Enajenación de bienes.

d) Prestación de servicios.

e) Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.

f) Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria.

g) Reembolso de préstamos.

2. Cuando los ingresos provengan de la venta de bienes o prestaciones de servicios, las generaciones se efectuarán únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición o producción de los bienes enajenados o por la prestación del servicio.

Cuando la enajenación se refiera al inmovilizado, la generación únicamente podrá realizarse en los créditos correspondientes a operaciones de la misma naturaleza económica.

Los ingresos procedentes de reembolso de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones en aquellos créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.

3. Cuando los ingresos que originan las generaciones de crédito consistan en aportaciones realizadas por personas físicas o jurídicas o enajenaciones de bienes, se acompañará el documento en el que conste el compromiso firme de la persona física o jurídica y figure la aportación que ha de efectuar o, en su caso, copia del mandamiento de ingreso en la Tesorería. No obstante, en el caso de las transferencias entre el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos o entre los Organismos entre sí, la generación podrá realizarse una vez efectuado el reconocimiento del derecho por la entidad correspondiente o cuando exista un compromiso firme de aportación.

Cuando el ingreso derive de prestaciones de servicios o de reembolso de préstamos, para proceder a la generación será requisito indispensable el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de los créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.

En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente será indispensable el cobro efectivo del reintegro.

Artículo 16*. Ampliaciones de crédito.*

Se considerarán ampliables, por la cantidad definitivamente reconocida que supere la previsión correspondiente del estado de ingresos del Presupuesto, las aplicaciones presupuestarias gestionadas por los órganos del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos que a continuación se relacionan:

1. Los créditos para gastos por ejecución subsidiaria, subconcepto 227.03 se ampliarán con los ingresos efectuados en el subconcepto 399.02 "Ingresos por acción subsidiaria" del capítulo 3 del Estado de Ingresos.

2. Los créditos para gastos ocasionados por anuncios a cargo de particulares, subconceptos 226.03 "Publicación en Diarios Oficiales" y 226.05 "Anuncios de inserción obligatoria", se ampliarán con los ingresos efectuados en el subconcepto 399.06 "Importe de anuncios a cargo de particulares" del capítulo 3 del Estado de Ingresos.

Artículo 17. *Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.*

1. Dentro del grupo de programas 929 "Imprevistos y Funciones no clasificadas", en el programa 929.01 "Créditos Globales", se dotan créditos para atender nuevas o mayores necesidades no previstas en el presupuesto inicial.

Por otra parte, dentro del mismo grupo de programas, en el programa 929.02 "Fondo de Contingencia" se dotan créditos con la finalidad de atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto aprobado.

Contra los créditos consignados en ambos programas no podrá imputarse directamente gasto alguno. Únicamente se utilizarán por la Dirección General de Presupuestos para financiar transferencias de crédito a los programas y subconceptos que correspondan a la naturaleza funcional del gasto a realizar y sólo podrán destinarse a créditos para gastos concretos y determinados.

Estas transferencias de crédito se regirán por el régimen general de competencias regulado en el artículo 13 de las presentes Bases.

2. Con carácter excepcional y por motivos de adopción de medidas dirigidas a la reducción del déficit público, reajustes del Presupuesto por insuficiencia de financiación, por reorganizaciones administrativas aprobadas, podrán tramitarse

transferencias de crédito que incrementen el subconcepto 500.01 "Otros imprevistos" del programa 929.01 "Créditos Globales" para su posterior reasignación presupuestaria.

Tanto a las aplicaciones presupuestarias que hayan cedido crédito a los referidos subconceptos como a las que lo hayan recibido, les serán de aplicación, en las modificaciones posteriores, las limitaciones legales para las transferencias de crédito establecidas en el artículo 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El remanente de crédito en los subconceptos de los citados programas no podrá ser objeto de incorporación a ejercicios posteriores.

CAPÍTULO III

Normas en materia de personal

Artículo 18. *Modificación de la Plantilla.*

1. Las modificaciones de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Públicos se acordarán por el titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda por delegación de la Junta de Gobierno, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente artículo

2. En materia de tramitación y documentación de las modificaciones de la plantilla de personal se estará a lo dispuesto en el Acuerdo de 25 de junio de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las Directrices por las que se establece el procedimiento para la elaboración y modificación de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla presupuestaria del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos, se establece el procedimiento y se fijan criterios para su modificación, así como por lo dispuesto en las normas e instrucciones que se puedan dictar al efecto.

3. Serán competentes para elaborar las propuestas de modificación de la relación de puestos de trabajo y/o plantilla presupuestaria las Secretarías Generales Técnicas y Gerencias de Organismos Autónomos. Así mismo, será competente la Dirección General de Costes y Gestión de Personal del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda para elaborar las propuestas derivadas de reestructuraciones orgánicas, las que se inicien como consecuencia del reingreso al servicio activo del personal funcionario o laboral, las que se financien con cargo al subconcepto económico 14303 "Ajustes Técnicos" así como las que afecten a una o varias Secciones o Distritos o cuando circunstancias de carácter excepcional o urgencia lo requieran.

Artículo 19. *Nulidad de pactos y acuerdos.*

Todos los acuerdos, convenios, pactos o instrumentos similares de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos con repercusión en el capítulo I del presupuesto de gastos, requerirán, para su plena efectividad, el informe previo y favorable del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, siendo nulos de pleno derecho los que se alcancen sin dicho informe o en sentido contrario, sin que de los mismos pueda en ningún caso derivarse, directa o indirectamente, incremento del gasto público en materia de costes de personal y/o incremento de retribuciones no autorizado.

CAPÍTULO IV

Procedimiento de ejecución del presupuesto de gastos

Sección 1ª. Fases de gasto

Artículo 20. *Competencias.*

1. En relación con la autorización, disposición de créditos, reconocimiento y liquidación de obligaciones, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente, así como en los Acuerdos y Decretos de delegación de competencias de la Junta de Gobierno y de la Alcaldía, respectivamente, a favor de otros órganos.

2. Las competencias en materia de aprobación, modificación, ejecución y liquidación del Presupuesto de los Organismos Autónomos se ejercerán considerando además de lo indicado en el apartado anterior, lo establecido en sus Estatutos, en los acuerdos de sus órganos de gobierno y las demás disposiciones que les resulten de aplicación.

3. La autorización, disposición del gasto o reconocimiento de la obligación, por el órgano competente se entenderán realizadas por la firma del documento contable correspondiente, sin perjuicio de cumplimentar cuantos trámites y actos previos sean necesarios para el buen fin de cada una de las fases del gasto citadas.

En el supuesto de gastos autorizados por órganos colegiados en vez de firma se incorporará el documento acreditativo de la adopción del acuerdo.

En aquellos procedimientos en los que el gasto, por imperativo de una norma, tuviese que ser aprobado junto a otros extremos del procedimiento, dicha aprobación formará parte del acto administrativo –Decreto o Resolución- por el que se apruebe aquel, sin perjuicio de la firma del documento contable por el titular del órgano competente.

4. Corresponderá a la Intervención General la expedición de las certificaciones de existencia de crédito, salvo en el caso de los Organismos Autónomos, en que dicha competencia recaerá en el Servicio que tenga atribuida la función contable.

Artículo 21. *Acumulación de fases.*

Podrán darse, entre otros, los siguientes casos de acumulación de fases:

a) Autorización-Disposición (AD). Podrá utilizarse en los siguientes casos:

1. Gastos de personal.

2. Adjudicaciones de los contratos basados en un acuerdo marco conforme a lo establecido en el artículo 221 apartados 3 y 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siempre que se efectúen aplicando los términos fijados en el propio acuerdo marco, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 de la letra b).

3. Contratos administrativos de obras en los que se produzca la contratación conjunta de elaboración de proyecto y ejecución de las obras conforme a lo establecido en el artículo 234 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En este supuesto, con la orden de iniciación del expediente se efectuará la retención del crédito correspondiente.

4. Contratos administrativos cuyo proyecto o presupuestos no hayan podido ser establecidos previamente por la Administración y deban ser presentados por los

licitadores, artículo 145.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. Contratos menores.

6. Gastos en los que los precios sean aprobados de forma oficial y no sea posible promover la concurrencia de ofertas.

7. Gastos de comunidades de propietarios.

8. Aportaciones a Organismos Públicos y Sociedades Mercantiles Municipales.

9. Subvenciones de concesión directa, en cualquiera de los casos contemplados en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante Ley General de Subvenciones).

10. Ayudas reguladas en Ordenanza de las Prestaciones Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid, siempre que su tramitación no se realice como anticipos de caja fija.

11. Modificaciones de contratos o convenios.

12. Prórrogas de contratos o convenios.

13. Cesiones de contratos, subrogaciones del contratista, cambios de denominación del adjudicatario, así como otras incidencias de la ejecución contractual previstas en la normativa vigente.

14. Expedientes de revisión de precios derivados de contratos o convenios.

15. Cuotas ordinarias o extraordinarias a Consorcios o entidades públicas o privadas en las que participe el Ayuntamiento de la Ciudad de Madrid.

16. Convenios y encomiendas de gestión.

17. Aportaciones a planes de pensiones.

18. Ejecución de obras en las vías y espacios públicos en beneficio particular, cuando fuera necesario tramitar expediente de modificación presupuestaria como requisito previo a su realización.

19. Gastos por ejecución sustitutoria, cuando fuera necesario tramitar expediente de modificación presupuestaria como requisito previo a la realización de la actuación, salvo en el procedimiento de emergencia cuando se tramite una única certificación.

20. Por el importe total del crédito correspondiente a las aplicaciones presupuestarias que comprenden los gastos por el suministro del agua al Ayuntamiento de Madrid.

21. Contratos de emergencia tramitados conforme a lo dispuesto en la normativa contractual, en los que los fondos no se hayan librado a justificar.

b) Autorización-Disposición-Reconocimiento de la Obligación (ADO). Podrá utilizarse en los siguientes casos:

1. Adjudicaciones de los contratos basados en un acuerdo marco conforme a lo establecido en artículo 221 apartados 3 y 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siempre que se efectúen aplicando los términos fijados en el propio acuerdo marco, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación, y que se refieran a adquisiciones de material no inventariable de gestión centralizada, salvo que por razón de la cuantía corresponda a la Junta de Gobierno

la autorización del gasto en cuyo caso se tramitarán separadamente las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

2. Liquidaciones del contrato e indemnizaciones al contratista.

3. Reconocimiento de obligaciones derivadas de compromisos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. A tal efecto, el compromiso de gasto se considerará debidamente adquirido cuando quede acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio de procedencia y el correspondiente acuerdo o acto administrativo haya sido válidamente adoptado por el órgano competente con arreglo al procedimiento administrativo aplicable, de forma que resulte vinculante frente a terceros. La acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio de procedencia podrá realizarse con la indicación del número de la propuesta del ejercicio en el que se comprometió el gasto, o en su defecto, del número identificativo de la retención de crédito efectuada al efecto, o mediante un certificado de la Dirección General de Presupuestos de existencia de crédito disponible en el proyecto de inversión correspondiente. El procedimiento anterior no será de aplicación en el caso de incorporación de remanentes autorizados o comprometidos.

4. Reconocimientos extrajudiciales de crédito y convalidaciones.

5. Anticipos reintegrables.

6. Intereses y otros gastos de operaciones de crédito.

7. Intereses y otros gastos de operaciones de intercambio financiero.

8. Pagos a justificar.

9. Resoluciones judiciales.

10. Intereses de demora.

11. Indemnizaciones Vocales Vecinos.

12. Gastos por ejecución sustitutoria en el procedimiento de emergencia cuando se trate de una única certificación.

13. Intereses por operaciones de Tesorería.

14. Dotación económica a los Grupos Políticos Municipales.

15. Gastos tramitados como Anticipos de Caja Fija.

16. Reembolso de los costes de las garantías en las suspensiones de los procedimientos recaudatorios, cuando así proceda.

17. Justiprecio, intereses y demás gastos relativos a expedientes de expropiación.

18. Gastos por adquisición al Consorcio Regional de Transportes de Madrid de títulos de transporte (abonos) para el personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos.

19. Gastos Financieros por la gestión del pago de tributos a través de internet, y tarjetas de crédito y débito.

20. Formalización contable de permuta de bienes.

21. Gastos de Juntas de Compensación que le corresponde abonar al Ayuntamiento en función de la cuota de participación que tiene asignada como miembro de cada junta, cuando se trate de una única factura.

22. Expedientes de concesión de subvenciones derivados de convocatorias en las que se prevea que el número de beneficiarios sea superior a 1.000 y el importe individual a conceder a cada uno de los mismos sea inferior a 6.000 euros, previa autorización del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.

23. Gastos financieros derivados de comisiones por custodia de valores mobiliarios.

Artículo 22. ***Documentos que justifican el reconocimiento de la obligación.***

1. Todo acto de reconocimiento de obligación debe llevar unido el documento acreditativo de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, debidamente conformado, según la naturaleza del gasto. A tales efectos, se consideran documentos justificativos:

a) Las nóminas.

b) Los documentos de autorización de la comisión de servicio y de realización de los gastos en caso de indemnizaciones por razón del servicio.

c) Las facturas originales expedidas por los contratistas que deben contener, como mínimo:

- Emisión al Ayuntamiento u Organismo Autónomo correspondiente, en la que se contendrá expresamente el Número de Identificación Fiscal, en adelante NIF, de éste o del correspondiente Organismo Autónomo; indicándose el centro gestor promotor del contrato y su domicilio.
- Identificación del contratista, señalando el nombre y apellidos o denominación social, el NIF y el domicilio completo.
- Número, y en su caso, serie.
- Lugar y fecha de emisión.
- Descripción del gasto, contraprestación total, tipo tributario y cuota.
- Conformidad, con indicación expresa de la fecha y de la identidad y cargo del responsable del contrato o del responsable de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato. Cuando se trate de una prestación no amparada en un contrato, el responsable de la unidad encargada del seguimiento de la prestación.
- Período a que corresponda.

d) Las certificaciones de obras o los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, así como las relaciones valoradas cuando proceda, expedidas por los servicios técnicos correspondientes, a las que se unirá la correspondiente factura emitida por el contratista con los requisitos anteriormente expresados.

Las certificaciones de obra, además de la firma del director facultativo de la obra, tanto si éste es contratado por el Ayuntamiento a través del correspondiente contrato administrativo de servicios, como si se trata de un técnico municipal deberán ser conformadas por un representante de la Administración.

El contenido de las certificaciones será el establecido en el modelo de certificación aprobado por Acuerdo de 30 de julio de 2009 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueba el modelo de certificación ordinaria, anticipada o final del contrato de obras de uso obligatorio para el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.

En el supuesto de que la relación valorada incluya precios unitarios contemplados en el "cuadro de precios" aprobado por el Ayuntamiento de Madrid o en "cuadros de precios" aprobados o publicados por otras entidades, deberá identificarse el "cuadro de precios" aplicado y especificarse el código correspondiente a cada uno de los que se incluyen en la misma.

e) En el caso de los gastos de intereses y amortización de las operaciones de crédito a largo plazo, de los gastos de intereses de las operaciones de intercambio financiero, así como de otros gastos financieros se adjuntará, toda aquella documentación necesaria para justificar adecuadamente el gasto a afrontar, la cual deberá estar conformada por los servicios municipales de gestión. En el caso de los gastos de intereses de las operaciones de crédito a corto plazo se elaborará una Propuesta de formalización de gasto suscrita por la Tesorería Municipal. Los oportunos cargos bancarios se unirán a la anterior documentación para su archivo en cuanto se disponga de los mismos.

f) Los correspondientes acuerdos de Disposición de gastos, cuando no proceda la expedición de los documentos señalados anteriormente, con indicación expresa del motivo y cuantía.

g) En el caso de los gastos por indemnizaciones a los vocales vecinos, en el expediente que dé lugar al reconocimiento de la primera indemnización se incluirá informe de la Secretaría del Distrito correspondiente, en el que se acredite la condición de Vocal Vecino y se haga constar que se ha verificado que no se haya incurso en la causa de incompatibilidad establecida en el artículo 75.b) del Reglamento Orgánico 6/2021, de 1 de junio, de los Distritos del Ayuntamiento de Madrid.

h) En el caso de los miembros de órganos colegiados de dirección de los Organismos Autónomos que tengan reconocido el derecho a la percepción de indemnizaciones, la certificación del secretario de la asistencia a la sesión correspondiente.

i) Los abonarés emitidos por Administraciones Públicas, por tributos a los que esté sometido el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos cuya forma de pago sea mediante Orden de cargo, así como las propuestas de autoliquidación de las tasas en materia de propiedad industrial que se tramiten a través de la plataforma de pago electrónico de la Oficina Española de Patentes y Marcas y las de cualquier otro organismo público no sujeto a abonarés.

j) En los supuestos no contemplados, cualquier otro documento que acredite fehacientemente el reconocimiento de la obligación.

2. En los gastos contractuales, serán requisitos imprescindibles para la tramitación del primer documento de reconocimiento de la obligación cuando proceda los siguientes:

a) Acreditación de la formalización del contrato.
b) Acreditación de la remisión al Registro de Contratos de la documentación e información necesaria para la inscripción de los contratos e incidencias de ejecución o, finalización de los contratos, a través de consulta informática para aquellos contratos que se tramiten por el sistema de "contratación electrónica en el Ayuntamiento de Madrid" (Plyca) y, para el resto de contratos copia del correo electrónico remitido por el Registro de Contratos al centro gestor en el que se haga constar que se han recibido los documentos reglamentariamente exigidos y que se ha llevado a cabo la transmisión electrónica de datos al mismo, salvo los contratos menores.
c) Acta de la comprobación del replanteo, en la primera certificación de obras.

Artículo 23. ***Prescripción de obligaciones y depuración de saldos contables.***

1. Cuando conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria se produjera la prescripción del derecho al reconocimiento o liquidación de toda obligación que no se hubiese solicitado con la presentación de los documentos justificativos, el órgano que tuviera atribuida la competencia para efectuar el reconocimiento de esa obligación incoará un expediente administrativo para declarar su prescripción.

Una vez declarada la prescripción se dará traslado del acuerdo al órgano que tenga atribuida la competencia en materia contable que realizará las anotaciones correspondientes.

2. La Intervención General, en tanto que órgano responsable de la contabilidad municipal, elaborará con carácter anual la Relación de las Obligaciones Contables que proceda declarar prescritas a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, de acuerdo con el procedimiento que se establezca por el titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda a propuesta de la mencionada Intervención General.

En los Organismos Autónomos, con los mismos criterios del apartado anterior y habida cuenta de las particularidades propias de su régimen competencial, el órgano responsable de la contabilidad elaborará con carácter anual la relación de obligaciones que proceda declarar prescritas a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, aprobándose la misma por el Gerente de cada Organismo.

Artículo 24*. Gastos de personal*.

1. Para la tramitación de las obligaciones de pago correspondientes a la nómina mensual, podrán acumularse las fases de Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación, siempre que ello resulte necesario, a fin de garantizar que la contabilización del gasto presupuestario tenga lugar con carácter previo o simultáneo a la emisión de las órdenes de transferencia.

2.- No procederá la reclamación de cantidades abonadas indebidamente a través de nómina cuando su importe sea inferior al 3 por 100 del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) mensual, vigente en el momento de la respectiva liquidación, y el personal afectado haya dejado de percibir retribuciones con cargo al Ayuntamiento o a sus Organismos Autónomos por haber causado baja en el servicio activo, salvo en los casos de responsabilidad por sucesión "mortis causa" en los que no procederá la reclamación cuando su cuantía sea inferior al 20 por 100 del IPREM mensual.

Sección 2ª. Control y fiscalización

Artículo 25. ***Control interno de gastos.***

1. La Intervención General, al amparo de lo dispuesto en los artículos 213 y 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ejerce el control interno de la gestión económica y financiera del sector público local, con plena independencia respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión controla, a través de las modalidades de función interventora y control financiero.

La función interventora se realizará en régimen de fiscalización e intervención limitada previa conforme al acuerdo del Pleno de 27 de junio de 2018 por el que se aprueba el régimen de fiscalización e intervención previa limitada y los requisitos básicos para su ejercicio en el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Consorcios adscritos.

La función de control financiero se realizará mediante los procedimientos establecidos en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

2. Para la fiscalización de los contratos de obras los servicios gestores remitirán a la Intervención General la documentación que a continuación se indica en soporte electrónico:

a) Al momento de fiscalizar la fase de autorización del gasto, el presupuesto del proyecto.

b) Al momento de intervenir la fase de reconocimiento de la obligación, las relaciones valoradas.

No obstante, lo anterior, los respectivos expedientes se remitirán completos para su fiscalización, incluidos el presupuesto y las relaciones valoradas debidamente firmadas.

3. Los proyectos iniciales de aprobación o modificación de las Ordenanzas de bases reguladoras de las subvenciones se someterán a control permanente previo de la Intervención General antes de su aprobación por la Junta de Gobierno.

4. De acuerdo con el artículo 234 de la Ley de Contratos del Sector Público la fiscalización de la autorización y compromiso del gasto, para expedientes de contratación conjunta de proyecto y obra, se pospone al momento inmediato anterior a la adjudicación.

5. En los expedientes de concesión de subvenciones derivados de convocatorias en las que se prevea que el número de beneficiarios sea superior a 1.000 y el importe individual a conceder a cada uno de los mismos sea inferior a 6.000 euros, en los que se hubiera procedido a la acumulación de las fases ADO, la fiscalización previa de las bases reguladoras o de la convocatoria se realizará en el momento en que se tome razón en contabilidad de la Retención de Crédito (RC). La fiscalización e intervención de la concesión y pago de la subvención se realizarán verificando los extremos previstos en el Acuerdo Municipal de Requisitos Básicos.

Artículo 26. *Gastos no sometidos a fiscalización previa.*

1. No estarán sometidos a fiscalización previa los gastos de material no inventariable, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005 euros que se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

2. En los contratos menores se incluirá la documentación establecida por el órgano competente en materia de dirección y coordinación de la contratación y, en todo caso, la siguiente:

a) En la fase de autorización y disposición del gasto, que no estará sometida a fiscalización previa:

- Informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto, con el fin de evitar la aplicación de los

umbrales descritos en el apartado 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- En el contrato de obras, presupuesto de las obras conformado por el técnico, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente constar informe de supervisión del órgano competente, en el caso de que la ejecución de los trabajos afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
- Documento contable debidamente cumplimentado de acuerdo con el artículo 22 de las presentes Bases de Autorización-Disposición (AD) aprobado por el órgano competente.

b) En la fase de reconocimiento de la obligación o liquidación del gasto, que estará sometida a intervención previa:

1.- Certificación, cuando proceda y, en todo caso, factura con los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación y en las presentes Bases o, en su caso, comprobante o recibo en los términos establecidos en el artículo 72.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Tanto las facturas como los comprobantes y recibos deberán contener, en todo caso, conformidad, con indicación expresa de la fecha y de la identidad y cargo del responsable.

2.- Documento contable debidamente cumplimentado de Reconocimiento de la Obligación (O) por el órgano competente.

3. Se consideran gastos menores todos aquellos contratos cuyo importe sea igual o inferior a 3.005 euros, que se imputen a un capítulo de gastos corrientes del presupuesto del ejercicio en el que se realicen y cuyo sistema de pago utilizado sea el de anticipo de caja fija.

El expediente de estos gastos menores incluirá la documentación prevista en el Reglamento 2/2022, de 25 de enero, de Pagos a Justificar y Anticipos de Caja Fija del Ayuntamiento de Madrid.

4. No estarán sometidos a fiscalización previa las concesiones de ayudas económicas para emergencias que se tramiten por el procedimiento de anticipos de caja fija conforme a lo dispuesto en la Ordenanza de las Prestaciones Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid, que serán objeto de control conforme a lo establecido en el artículo 27 del RDCIEL.

Artículo 27. *Intervención material de las inversiones.*

Por los servicios municipales se deberá solicitar designación de representante a la Intervención General teniendo en cuenta los límites establecidos en la legislación contractual y las disposiciones contenidas a este respecto en el RDCIEL.

La solicitud de designación de representante de la Intervención General y la intervención de la comprobación material de las inversiones se llevará a cabo de conformidad con las instrucciones de la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid sobre el desarrollo de la comprobación material en el ejercicio del control interno.

Se deberán utilizar los modelos de invitación y actas de recepción que se establezcan por la Intervención General.

No procede la comprobación material de las siguientes prestaciones:

a) Prestaciones intangibles, tales como el servicio de limpieza, de seguridad, de reprografía, de transporte y de servicios postales.
b) Servicios consistentes en el desarrollo de una actividad, tales como servicios informáticos, sociales, educativos, culturales, deportivos y de dirección de obra.
c) Suministros de tracto sucesivo, tales como el suministro de energía eléctrica, combustible, gas, agua y prensa.
d) Suministros susceptibles de reposiciones continuas, tales como el material de oficina (papel, carpetas, memorias portátiles USB/ pen drive, bolígrafos, lapiceros, tóner, sellos de caucho, tarjetas de visita, sobres, etc.), productos de limpieza y aseo, elementos de mobiliario urbano (bolardos, bancos, papeleras, etc.).
e) Suministro de bienes consumibles, perecederos y de fácil deterioro por el uso, tales como alimentos, bebidas, medicinas, vestuario, material necesario para la toma de muestras, menaje, textiles de cama, baño y cocina (sábanas, colchas, fundas y mantas, toallas, manteles, servilletas), material de ferretería.
f) Suministro de cartelería, banderolas, trípticos y folletos.
g) Contratos de suministro en régimen de arrendamiento (vehículos, maquinaria, impresoras, fotocopiadoras, etc.). No obstante, lo anterior, si el objeto del contrato contemplase la opción de compra, en el supuesto de que el Ayuntamiento decidiera hacer efectiva dicha opción, se deberá comunicar a la Intervención General para designar, en su caso, representante que asista a la recepción del suministro.
h) Suministro de bienes no inventariables para su entrega a alumnos de las actividades formativas de la Agencia para el Empleo, tales como libros y materiales de oficios (construcción, electricidad, ferretería, fontanería, peluquería, estética, etc.) y, en general, bienes de similares características para su entrega a los participantes en actividades culturales, educativas y deportivas.

i) Suministro de licencias informáticas y derechos de uso de software.

En aquellas recepciones, en las que, siendo necesario, no se haya realizado la designación de un técnico especializado en el objeto del contrato, el órgano gestor debe suscribir un informe en el que se acredite que la obra, suministro o servicio se adecúa a los requisitos técnicos del contrato, así como que se cumple con la normativa técnica vigente para que la inversión pueda ser recibida y puesta a disposición del uso o servicio público.

En los supuestos en que el volumen de cargas de trabajo y, en su caso, la falta de disponibilidad de medios personales, lo justifiquen, la Intervención General comunicará a los órganos gestores la no designación de representante.

Cuando la recepción de las obras, suministros o servicios suponga, por su naturaleza, volumen o cantidad, dispersión geográfica u otras circunstancias, un coste muy elevado en los medios a utilizar o en el tiempo estimado necesario para su comprobación material, se podrá realizar por muestreo, haciendo constar dicha circunstancia en el acta de recepción.

CAPÍTULO V

Especialidades en la tramitación de determinados procedimientos de gasto.

Artículo 28. *Gastos plurianuales y expedientes de tramitación anticipada.*

1. La competencia para autorizar y comprometer gastos que hayan de extender sus efectos económicos a ejercicios futuros corresponde a la Junta de Gobierno, en los términos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio de las delegaciones realizadas. Para su aprobación requerirán, con carácter previo, informe de contenido presupuestario de la Dirección General de Presupuestos. Una vez recaído acuerdo de adjudicación se comunicará de inmediato a la Dirección General de Presupuestos, así como cualquier circunstancia que modifique el importe o anualidades de los créditos reservados tales como, a título enunciativo, bajas, licitaciones desiertas, desistimiento o renuncia.

Será necesario, asimismo, el informe previo de la Dirección General de Presupuestos, en los expedientes de inversión por contratación anticipada, incluso aunque su imputación se efectúe a un único ejercicio presupuestario.

En los Acuerdos marco, será necesario informe previo de la Dirección General de Presupuestos en aquellos supuestos en los que la vigencia del mismo se inicie en el ejercicio siguiente al de su celebración o se extienda a más de un ejercicio presupuestario.

No requerirán informe de la Dirección General de Presupuestos los expedientes de concesión de ayudas económicas temporales de especial necesidad de pagos periódicos, tramitados al amparo de la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid con imputación plurianual al subconcepto económico 489.00 "Otras transferencias a familias".

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, se autoriza a la Dirección General de Presupuestos, para que, mediante resolución dictada al efecto, se excepcione del requisito de informe aquellos expedientes que por su naturaleza y/o cuantía no requieran del mismo.

2. Corresponde a la Junta de Gobierno la competencia para, en casos excepcionales, ampliar el número de anualidades, así como elevar los porcentajes a que se refiere el artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con los mismos informes y requisitos del apartado 1.

3. El cumplimiento de los límites a los compromisos de gastos de ejercicios futuros que se pueden adquirir, tanto referidos a la cuantía como al número de anualidades, deberá acompañarse de una propuesta que contendrá como mínimo la debida justificación del motivo de la misma y de sus circunstancias excepcionales.

4. La tramitación de autorizaciones y compromisos de gastos plurianuales deberá acompañarse del documento contable específico denominado "de gasto plurianual" (Ap, Dp ó ADp) en el que deberá consignarse, tanto el crédito imputable al ejercicio presupuestario corriente (o inicial) como el importe estimado para los ejercicios futuros a los que extiende sus efectos económicos el acuerdo.

5. En el marco del artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrán comprometer gastos plurianuales que tengan origen o sean generados por actuaciones de patrocinio u otros negocios jurídicos que impliquen un acuerdo de voluntades entre el Ayuntamiento y otras entidades para la consecución de intereses administrativos, y que, por tener carácter de prestación, deban imputarse al capítulo 2 del presupuesto.

6. Cuando una vez formalizado un contrato, si por cualquier circunstancia se produjera un desajuste entre las anualidades establecidas y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación tramitará el oportuno expediente de reajuste de anualidades con los requisitos que establece el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La aprobación del expediente de reajuste de anualidades requerirá, con carácter previo, informe de la Dirección General de Presupuestos.

La tramitación del expediente de reajuste de anualidades una vez finalizado el ejercicio cuya anualidad se pretenda reajustar, deberá informarse previamente por la Dirección General de Presupuestos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, se autoriza a la Dirección General de Presupuestos, para que, mediante resolución dictada al efecto, se excepcione del requisito de informe los reajustes de anualidades de capítulo 2 , hasta un determinado importe, y siempre que no conlleven la superación del número de ejercicios a los que se refiere el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si el desajuste de anualidades se produjera antes de la adjudicación del contrato, se procederá por el órgano de contratación a adecuar las anualidades en el propio acuerdo de adjudicación, atendiendo a la nueva fecha prevista para el inicio de la ejecución. En el mismo plazo de diez días hábiles que señala el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos Sector Público para requerir del licitador la constitución de la garantía definitiva y la documentación justificativa del cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social, se solicitará su conformidad a la adecuación de las anualidades a la nueva fecha prevista de inicio de ejecución del contrato.

La adecuación de anualidades requerirá, con carácter previo, informe de la Dirección General de Presupuestos, excepto cuando se trate de gastos que se imputan al capítulo 2 del presupuesto y ya haya sido emitido el informe que se establece en el apartado 1.

En ningún caso, en el documento de formalización del contrato se podrá alterar el precio de adjudicación, de conformidad al establecido en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos Sector Público.

7. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente.

Si en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se establece que el acuerdo de adjudicación quedará sometido a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, los acuerdos de compromiso del gasto, la adjudicación y en su caso la formalización del contrato anticipado adoptados en el ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, deberán someterse a dicha condición suspensiva.

8. En los expedientes de contratación administrativa la imputación presupuestaria de los gastos a cada ejercicio económico se realizará teniendo en cuenta el momento en el que pueda resultar exigible la obligación de que se trate. A tal efecto:

a) En los contratos que lleven aparejadas prestaciones cuya realización sea continuada a lo largo de todo el periodo de ejecución y cuyo régimen de pago sea periódico (mensual, trimestral, etc.), salvo que en los pliegos de condiciones se dispusiera otra cosa, se considera que la exigibilidad podrá producirse desde el primer día del mes siguiente a la finalización del periodo de prestación, para lo cual será imprescindible la presentación de la correspondiente factura.

b) En los contratos de obras, salvo que en los pliegos de condiciones se dispusiera otra cosa, las certificaciones de obra deberán ser expedidas en los primeros diez días siguientes al período al que correspondan, produciéndose en ese momento su exigibilidad, para lo cual será imprescindible la presentación de la correspondiente factura.

En consecuencia, la distribución de las correspondientes anualidades deberá realizarse en consonancia con el criterio anteriormente señalado.

9. Conforme a lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en adelante Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la convocatoria para la concesión de subvenciones podrá aprobarse en un ejercicio anterior a aquel en que vaya a tener lugar la resolución de la misma, siempre que la ejecución del gasto se realice en la misma anualidad en que se produce la concesión. En la convocatoria deberá hacerse constar que la concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Igualmente, conforme al artículo 57 del citado Reglamento podrá autorizarse la convocatoria de subvenciones, cuyo gasto sea imputable a ejercicios posteriores a aquel en que tenga lugar el acuerdo de resolución siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio en que se haya producido la concesión. Los beneficiarios podrán ser cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

También, podrán concederse ayudas económicas temporales de especial necesidad de pagos periódicos cuyo gasto sea imputable al ejercicio posterior a aquel en que tenga lugar la resolución de otorgamiento, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio en que se haya producido la concesión.

Artículo 29. *Convenios y aportaciones a consorcios.*

1. Los convenios y aportaciones a consorcios que den lugar reconocimiento y liquidación de derechos y/u obligaciones de contenido económico requerirán informe de la Dirección General de Presupuestos, sin perjuicio de las actuaciones de control que correspondan a la Intervención General conforme Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y Acuerdo Municipal de Requisitos Básicos.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, se autoriza a la Dirección General de Presupuestos, para que mediante resolución excepcione del requisito de informe aquellos expedientes que por su naturaleza y/o cuantía no requieran del mismo.

2. Los convenios suscritos por los diferentes órganos municipales, cuando tengan repercusiones económicas, diferirán sus efectos hasta la aprobación del mismo por el órgano competente.

Si de los referidos convenios se derivaran compromisos de gasto para el Ayuntamiento o el Organismo Autónomo correspondiente, habrá de especificarse la aplicación o aplicaciones presupuestarias que vayan a soportar dicho compromiso, acompañándose, en su caso, de los correspondientes documentos contables.

Cuando el convenio se suscriba en ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 28 sobre expedientes de contratación anticipada.

Artículo 30. ***Proyectos con incidencia en los gastos o ingresos.***

1. Todo proyecto de ordenanza o reglamento cuya aprobación y aplicación pudiera suponer un incremento del gasto público o una disminución de los ingresos del Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos, respecto de los autorizados y previstos en el Presupuesto correspondiente, o que pudiera comprometer fondos de ejercicios futuros, irá acompañado de una evaluación y valoración, que serán incorporadas al apartado de impacto presupuestario de la Memoria de Evaluación de Impacto Normativo y Evaluación Normativa (en adelante, MAIN), en la cual se detallarán las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación.

El impacto presupuestario será objeto de informe por la Agencia Tributaria Madrid en el caso de ingresos tributarios y otros de derecho público y por la Dirección General de Presupuestos en el caso de gastos y resto de ingresos.

2. Los proyectos de acuerdos, decretos y resoluciones incluidos en el ámbito de aplicación de las Directrices para la elaboración del Análisis de Viabilidad, aprobadas por Acuerdo de 25 de febrero de 2016 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, incluirán en el apartado correspondiente del análisis de viabilidad la evaluación y valoración de las repercusiones presupuestarias. En el supuesto de que del Análisis de Viabilidad se deduzca cualquier repercusión o impacto presupuestario deberán ser informados en los términos establecidos en el segundo párrafo del apartado 1 de este artículo.

3. En el caso de que la propuesta afecte a Organismos Autónomos, la MAIN se remitirá con carácter previo a su aprobación por el Consejo Rector, para que se informe, con carácter preceptivo, en un plazo de diez días.

Artículo 31. ***Contratos de emergencia.***

Los contratos de emergencia del Ayuntamiento de Madrid, regulados en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos Sector Público, solo requerirán para su tramitación los siguientes documentos:

1. Cuando se produzca el acontecimiento catastrófico o la situación de grave peligro:

a. Acuerdo del órgano competente declarando la emergencia y ordenando las actuaciones que correspondan como consecuencia del acontecimiento catastrófico o la situación de grave peligro.

2. Al momento de iniciarse las actuaciones.

a. Acta de inicio de las actuaciones materiales suscrita por técnico municipal.

b. Presupuesto estimado de ejecución por capítulos suscrito por técnico municipal.

c. Certificado de existencia de crédito, salvo en el supuesto de que la cobertura administrativa se obtenga de un Acuerdo Marco, en cuyo caso se eximirá de la exigencia de aportación del referido certificado.

3. Al momento de tramitar el gasto.

a. En aquellos casos en que la cobertura administrativa se obtenga de un acuerdo marco, se tramitará el correspondiente contrato basado en los términos que se regulen en los pliegos.

b. En aquellos casos en que la cobertura administrativa no se obtenga de un acuerdo marco, se incorporará la siguiente documentación:

b.1. Memoria justificativa del gasto, en la que incluyan las condiciones mínimas que regulan las relaciones entre las partes.

b.2. Documento contable AD en el supuesto de que los fondos no se hayan librado a justificar.

4. Para el reconocimiento de la obligación.

a. Relación valorada y certificación emitida por el técnico municipal.

b. Factura, con los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, conformada por técnico municipal.

Si al momento de tramitar el gasto la actuación ha finalizado, se incorporará además el acta de finalización. Si por el contrario la actuación continúa en ejecución, se seguirán expidiendo relaciones valoradas y certificaciones mensuales hasta su finalización, momento en el cual se expedirá el acta de recepción o finalización.

Artículo 32. *Expedientes de gasto condicionados a una modificación presupuestaria.*

1. Podrán tramitarse expedientes de gasto condicionados a modificaciones presupuestarias, únicamente hasta la fase de Autorización del gasto (fase A). A tal efecto, en la propuesta de Autorización del gasto deberá incluirse la siguiente documentación:

a) Copia del expediente de modificación de crédito debidamente cumplimentado o, en su caso, la solicitud dirigida al titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda para la incorporación del remanente de crédito. Si la financiación de la modificación de crédito fuera con baja de otra aplicación presupuestaria, deberá estar dada de alta una retención de crédito en esta aplicación. Si se financia de otro modo, será necesaria la confirmación del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda de que es viable la modificación propuesta.

b) La propuesta de resolución deberá expresar que la aprobación del expediente queda condicionada a la existencia del crédito suficiente y adecuado, una vez entre en vigor la modificación presupuestaria solicitada.

2. En ningún caso podrán adoptarse acuerdos que impliquen compromisos con terceros (acuerdos de adjudicación, acuerdos de concesión de subvenciones, etc.) en tanto no haya entrado en vigor la modificación presupuestaria.

Artículo 33. *Inversiones y otros gastos de carácter informático y de telecomunicaciones.*

Todas las propuestas de contratos para la adquisición de bienes que formen parte del inmovilizado informático (inversiones) y de telecomunicaciones, así como las propuestas de contratos para la realización de estudios y trabajos técnicos de esta naturaleza, financiados con créditos consignados en el Presupuesto del Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos, no gestionados por el Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, requerirán para ser tramitadas informe técnico de carácter preceptivo de dicho Organismo. El informe se solicitará y emitirá con carácter previo a la aprobación de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y se referirá a aspectos relativos a la

compatibilidad informática y de suficiencia de infraestructuras del objeto de dichos contratos.

Quedan exceptuados de la obligatoriedad de disponer del anterior informe, la adquisición de estudios, servicios y bienes informáticos y de comunicaciones para uso de los Cuerpos de Policía Municipal, Bomberos y SAMUR siempre que sean específicos para el desarrollo de sus funciones y sin interacción con el resto de las soluciones de carácter transversal que IAM proporciona.

Asimismo, queda exceptuada de la obligatoriedad de disponer del anterior informe, la Dirección General de la Oficina Digital en el ámbito de sus competencias estratégicas de digitalización de los servicios municipales y de ciudad.

Las citadas inversiones, quedarán recepcionadas e incluidas en el inventario de la unidad que lleve a cabo la adquisición, siendo responsable de garantizar su mantenimiento y conservación.

Artículo 34. *Gastos de representación.*

1. Se consideran gastos de protocolo y representación imputables al subconcepto 226.01 "Atenciones protocolarias y representativas" aquellos que, redundando en beneficio o utilidad de la Administración y no suponiendo retribuciones en metálico o en especie, el Alcalde y los Concejales con responsabilidades de gobierno, tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones.

2. Todos los gastos imputables al citado subconcepto 226.01 "Atenciones protocolarias y representativas" deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Que se produzcan como consecuencia de actos de protocolo y representación.

b) Que redunden en beneficio o utilidad de la Administración.

c) Que no supongan retribuciones en especie o en metálico.

3. Todos los gastos deberán acreditarse con facturas u otros justificantes originales, formando la cuenta justificativa y deberán acompañarse de una Memoria, conjunta o individual, suscrita por el órgano gestor del gasto, en la que se contenga expresión de que el gasto se produce como consecuencia de actos de protocolo o de representación.

4. Asimismo se consideran imputables al subconcepto 226.01 los gastos que, cumpliendo los requisitos establecidos en los apartados 2 y 3 del presente artículo, se realicen en el ejercicio de las atribuciones de protocolo y representación en la Coordinación General de la Alcaldía y cuyos créditos estén presupuestados en el programa 924.02 "Relaciones Institucionales, Proyectos Estratégicos y Participación Empresarial" y los que se realicen en el ejercicio de esas mismas atribuciones por la Dirección General de Comunicación cuyos créditos están presupuestados en el programa 922.02 "Comunicación".

Artículo 35. *Tramitación de embargos.*

Las diligencias judiciales o administrativas por las que se dicte embargo sobre las cantidades pendientes de abono a favor de personas físicas o jurídicas, salvo que tengan la condición de personal del Ayuntamiento de Madrid, seguirán la siguiente tramitación:

a) Los servicios correspondientes del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda introducirán anotación del embargo en la contabilidad municipal.

b) A solicitud de estos servicios, la Asesoría Jurídica emitirá informe sobre la procedencia de llevar a efecto la diligencia de embargo, y, en su caso, sobre aquellos extremos que surjan en la ejecución de la misma, y que por su particularidad o complejidad requieran dicho informe.

c) La retención de las cantidades reclamadas, con exclusión de los descuentos, recogidos, en su caso, en el reconocimiento de la obligación, se llevará a efecto mediante Resolución de la Dirección General de Política Financiera, una vez que se haya aprobado el reconocimiento de la obligación correspondiente o se haya acordado la devolución de la fianza, del pago no presupuestario o del ingreso indebido de que se trate.

d) Por los servicios correspondientes del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda se llevarán a cabo las actuaciones contables oportunas para dar cumplimiento a lo dispuesto en la referida Resolución.

e) Estos servicios procederán al levantamiento de la anotación del embargo en la contabilidad municipal, una vez que se reciba la diligencia del órgano judicial o administrativo embargante por la que se deje sin efecto el embargo trabado o, en su caso, con anterioridad a la recepción de dicha comunicación cuando, habiéndose procedido a la retención del total de las cantidades reclamadas, existan otras cantidades pendientes de abono a favor de la persona física o jurídica embargada.

En el caso de las diligencias de embargo dirigidas a Organismos Autónomos, la gestión de las mismas corresponderá a dichas entidades y, en consecuencia, competerá a la Dirección Económico-Financiera u órgano equivalente del Organismo Autónomo responsable de la contabilidad, la realización de las actuaciones recogidas en las letras a), b), d) y e).

En lo que respecta a lo recogido en la letra c), la retención de las cantidades se llevará a cabo mediante resolución del Gerente en el Organismo Autónomo.

Artículo 36. *Reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones.*

1. En los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión.
En este supuesto el órgano interventor emitirá un informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, en el que, por una parte, hará constar la citada omisión y, por otra, formulará su opinión respecto de la propuesta poniendo de manifiesto, como mínimo, los extremos establecidos en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

El expediente en el que se ponga de manifiesto la omisión de la función interventora se tramitará como:

a) Reconocimiento extrajudicial de crédito, para imputar al ejercicio corriente las obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores.
No tendrán la consideración de reconocimiento extrajudicial de crédito los gastos efectuados en ejercicios anteriores que se imputen al ejercicio corriente y que correspondan a:

- Atrasos a favor del personal de la Entidad.
- Compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- Gastos derivados de contratos válidamente celebrados, de tracto sucesivo y periódicos.

- Gastos derivados de resoluciones del Jurado Territorial de Expropiación, de órganos judiciales, sanciones o tributos.

b) Convalidación de actos administrativos de contenido económico:

- En los que se hayan producido incumplimientos normativos, cuando los mismos no lleven aparejadas actuaciones de ejecución presupuestaria.
- Para imputar al ejercicio corriente los gastos realizados en dicho ejercicio prescindiendo del procedimiento establecido, tanto en relación con su tramitación administrativa como con los aspectos presupuestarios de la ejecución del gasto.
- Para imputar al ejercicio corriente gastos realizados en el último mes del ejercicio anterior, fuera del ámbito de vigencia de un contrato válidamente celebrado, cuando los mismos se hayan producido prescindiendo del procedimiento establecido, siempre que concurran las siguientes circunstancias:
 - Su exigibilidad, en función de la finalización del periodo de prestación, no pueda producirse antes del 1 de enero del ejercicio corriente.
 - Se trate de servicios cuya prestación sea continuada en el tiempo e imprescindibles por razones de interés público.
- Para imputar al ejercicio corriente gastos de ejercicios anteriores con aplicación a los créditos habilitados por el Pleno mediante aplicaciones presupuestarias específicas para imputar al presupuesto corriente "obligaciones de ejercicios anteriores", bien a través de los créditos iniciales del Presupuesto o bien mediante la tramitación de las oportunas modificaciones presupuestarias aprobadas por el Pleno.

2. El expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito o convalidación deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa suscrita por el técnico responsable del Servicio y conformada por el responsable del programa presupuestario correspondiente, sobre los siguientes extremos:
 - Descripción detallada del gasto realizado, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación.
 - Naturaleza jurídica.
 - Fecha o período de realización.
 - Importe de la prestación realizada.
 - Aplicación presupuestaria y justificación de que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente, en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso.
 - Justificación de la necesidad de la prestación y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente que ha originado la actuación irregular, indicando los fundamentos jurídicos por los cuales procede la tramitación, en su caso, de una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado.
 - Justificación y valoración de que el importe que se propone se ajusta a precios de mercado, en los términos señalados en el apartado 3 de este artículo.
 - Declaración expresa sobre la posibilidad de restitución y/o devolución de lo realizado, así como sobre si la actuación del proveedor se ha

producido por orden del órgano gestor y si se entiende que fue realizada de buena fe.

- Manifestación respecto de que el gasto que se propone es inferior a la indemnización por daños y perjuicios que resultaría de la responsabilidad patrimonial tras la tramitación de un procedimiento de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, concurriendo por ello razones de economía procesal que justifican que se proceda a la tramitación del expediente de convalidación o reconocimiento extrajudicial de crédito sin la previa revisión de oficio.

b) Orden expresa de ejecución de la prestación firmada por el titular del órgano de contratación competente, con el visto bueno del concejal responsable, y dirigida al proveedor designado, con anterioridad al inicio de la prestación.

 En el caso de prestaciones ya iniciadas y cuando no conste la orden expresa de ejecución de la prestación, deberá incorporarse al expediente documento acreditativo de la existencia de dicha orden, con las formalidades descritas.

c) Factura detallada o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.
d) Documento contable de Autorización-Disposición-Reconocimiento de la Obligación (ADO).
e) Informe de la Intervención General.
f) Cualquier otro documento que se estime necesario para una mejor justificación del gasto.

No obstante lo anterior, los expedientes de convalidación que no lleven aparejadas actuaciones de ejecución presupuestaria no incluirán las justificaciones y documentos indicados anteriormente que sean consustanciales a ésta.

La competencia para el reconocimiento extrajudicial de crédito corresponde al Pleno.

La propuesta de acuerdo detallará individualmente las diferentes propuestas de gasto cuyo reconocimiento extrajudicial de crédito se propone.

La competencia para la convalidación de los actos administrativos de contenido económico corresponde a la Junta de Gobierno. La propuesta de acuerdo detallará individualmente, en su caso, las diferentes propuestas de gasto cuya convalidación se propone.

En tanto no se adopten los acuerdos de reconocimiento extrajudicial de crédito o convalidación, no se realizarán las correspondientes anotaciones contables.

Con la emisión del informe de Intervención General y su incorporación al expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito o convalidación, se considera cumplido lo previsto en el artículo 5.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se remitirá al Tribunal de Cuentas la información correspondiente, ajustándose a las especificaciones establecidas en

la Resolución de 15 de enero de 2020, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 19 de diciembre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción sobre remisión de información relativa al ejercicio del control interno de las Entidades Locales, cumplimentando los datos que al efecto requiera la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales.

3.En los expedientes de convalidación o reconocimiento extrajudicial de crédito la justificación del precio del mercado seguirá las siguientes reglas:

3.1. El responsable del servicio deberá aportar al expediente de convalidación de gasto o reconocimiento extrajudicial de créditos las valoraciones y justificantes que acrediten que las prestaciones realizadas se ajustan a precios de mercado vigentes en el momento de su ejecución.

Con objeto de acreditar que el precio, importe o cuantía propuesta se ajusta a precios de mercado vigentes en el momento de la prestación, el centro gestor podrá recabar los asesoramientos e informes técnicos que considere necesarios.

3.2. En el caso de las prestaciones extemporáneas (prestaciones realizadas fuera del ámbito temporal de un contrato por haber finalizado su período de ejecución, e idénticas a las incluidas en el objeto del mismo), se considerará que el importe facturado se ajusta a precios de mercado cuando dicho importe no sea superior al precio del contrato anterior que haya tenido por objeto la prestación extemporánea.

Excepcionalmente, cuando fuera imposible mantener el precio del contrato anterior por cambios normativos u otras circunstancias sobrevenidas e imprevisibles, y en el expediente queden debidamente justificadas las causas objetivas que impiden mantenerlo, así como la imposibilidad de recurrir a un proveedor de la prestación que pueda ejecutarla por aquel precio, podrán aplicarse los siguientes criterios para considerar que el importe facturado se ajusta a precios de mercado:

a) Cuando el importe facturado no sea superior al precio de adjudicación del nuevo contrato que tenga por objeto la prestación extemporánea.

b) En el supuesto de que se hayan valorado las ofertas económicas, pero no se haya adjudicado el nuevo contrato, cuando el importe facturado no sea superior a la media de las ofertas presentadas, excluidas aquellas que supongan una baja igual o superior al 20 por 100 del presupuesto base de licitación.

c) Cuando el importe facturado no sea superior al presupuesto base de licitación del nuevo contrato en tramitación que tenga por objeto la prestación cuyo gasto es objeto de convalidación. No obstante, en el supuesto de que el presupuesto base de licitación del nuevo contrato sea superior al precio de adjudicación del contrato anterior en más de un 25 por 100, el importe facturado no podrá ser superior al 90 por 100 de ese precio.

Se tomará como referencia para establecer el criterio a aplicar, la fecha en la que se hubiera iniciado la prestación objeto de convalidación o reconocimiento extrajudicial de crédito.

Cuando, por circunstancias excepcionales debidamente justificadas en el expediente, la forma de ejecución de las prestaciones no se corresponda exactamente con el objeto del contrato anterior que se tome como referencia,

el responsable del servicio deberá validar que los bienes entregados o los servicios recibidos satisfacen plenamente las necesidades atendidas por aquel contrato y que su ejecución se ha adaptado adecuadamente a dichas circunstancias.

3.3. En el caso de prestaciones de hecho consistentes en ejecuciones de obras deberá constar un informe técnico elaborado por un órgano administrativo competente diferente del área de gobierno, distrito u organismo público que gestione el gasto en el que se justifique que el presupuesto o los precios nuevos se ajustan a precios de mercado.

3.4. En los expedientes de convalidación o reconocimiento extrajudicial de crédito que tengan por objeto prestaciones distintas a las reguladas en los apartados anteriores, se podrá considerar acreditada la adecuación del importe del expediente cuando cumplan las siguientes condiciones:

a) Deberá constar un informe firmado por un técnico municipal destinado en el centro gestor responsable de la prestación, con la ratificación del secretario general técnico del Área de Gobierno, coordinador general del Distrito o secretario general del organismo autónomo, y el visto bueno del concejal competente que justifique que el importe se adecua a precios de mercado, acreditando las gestiones realizadas para la obtención de una oferta económicamente ventajosa.

b) Que la valoración técnica del informe se fundamente en alguna de las siguientes evidencias documentales, que deberán adjuntarse al mismo:

1. La comparación del importe del gasto con los precios de suministros análogos que aparezcan en catálogos de venta al público de, al menos, dos proveedores diferentes del acreedor.

2. La acreditación de la facturación por prestaciones análogas realizada por otras instituciones públicas en el marco de la legislación sobre contratación del sector público.

Cuando las prestaciones no resulten idénticas, el informe deberá establecer la analogía de las prestaciones a partir de la comparación de sus principales características.

4. La convalidación o reconocimiento extrajudicial de crédito no exime de las eventuales responsabilidades que pudieran derivarse para los gestores del gasto de conformidad con el artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y la disposición adicional vigésima octava de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

5.La persona titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda podrá desarrollar las disposiciones recogidas en esta norma y adoptar las medidas necesarias para asegurar su efectividad.

Artículo 37. *Cesiones de crédito.*

Los aspectos relativos a los requisitos necesarios para la efectividad de las cesiones, las obligaciones del cedente y cesionario, en cuanto a la notificación de la cesión y las actuaciones de la Administración, se regularán conforme a los criterios establecidos en el Decreto del 4 de febrero de 2015 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública por el que se regula el

procedimiento para la tramitación de cesiones de crédito en el Ayuntamiento de Madrid.

Cuando se trate de facturas presentadas a través del punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) en las que se incluya la cesión de crédito, el acuerdo de cesión y/o poder acreditativo de representación únicamente se considerarán debidamente notificados cuando se encuentren cumplimentados todos los campos relativos a la cesión de crédito previstos en el esquema 1.6. FactoringAssignmentData del formato de factura electrónica "facturae", con la debida identificación del cesionario del esquema 1.6.1. Assignee, los datos de pago bancarios del esquema 1.6.2. PaymentDetails, el texto de la cláusula de cesión del esquema 1.6.3 FactoringAssignmentClauses y los datos para identificar la referencia electrónica de los documentos de cesión que se consideren necesarios del esquema 1.6.4 FactoringAssignmentDocument.

Asimismo, será necesaria la remisión del acuerdo de cesión y/o del poder acreditativo de representación salvo que esté implementada la conexión con los registros o directorios indicados en los campos de la factura electrónica, de tal forma que permita la comprobación de los documentos acreditativos de dicha cesión/representación efectuada por parte del Ayuntamiento.

Artículo 38. ***Pérdida del derecho al cobro de subvenciones.***

Los beneficiarios perderán el derecho al cobro total o parcial de las subvenciones que aún se encontraran pendientes de pago en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho de cobro de la subvención será el establecido para el procedimiento de reintegro.

Cuando el pago de la subvención se deba realizar previa justificación de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción de comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención, de producirse las circunstancias indicadas en el primer párrafo no se efectuará el reconocimiento de la obligación, si la pérdida del derecho al cobro fuera total, o sólo se efectuará por el importe procedente cuando la pérdida del derecho al cobro fuera parcial.

Cuando la normativa reguladora de la subvención hubiera establecido la posibilidad de realizar los pagos con anterioridad a la justificación de la subvención y, aun así el beneficiario presentara la justificación antes del pago de la subvención, se efectuará un descuento en el mismo por el importe correspondiente cuando se dieran las circunstancias indicadas en el primer párrafo.

Artículo 39. ***Imputación presupuestaria de gastos con IVA deducible.***

1. Los subconceptos económicos cuyos gastos quedan sometidos al régimen de deducción del IVA, siempre que estén sujetos y no exentos, son los siguientes:

60901 SISTEMA DE COMPENSACIÓN
60902 SISTEMA DE COOPERACIÓN
60903 URBANIZACIÓN A CARGO DE PARTICULARES
61903 URBANIZACIÓN A CARGO DE PARTICULARES (Remodelación)
62100 TERRENOS Y BIENES NATURALES
62298 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES A CARGO DE PARTICULARES
62798 PROYECTOS COMPLEJOS A CARGO DE PARTICULARES
63100 TERRENOS Y BIENES NATURALES (Remodelación)
68100 ADQUISICIÓN SUELO PATRIMONIAL
68101 URBANIZACIÓN NUEVA SUELO PATRIMONIAL

68102 GASTOS ADECUACIÓN DE SUELO PATRIMONIAL
68103 URBANIZACIÓN SUELO PATRIMONIAL (Remodelación)
68200 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC. PATRIMONIALES NUEVAS
68201 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC. PATRIMONIALES (REFORMA)

2. La Dirección General de Presupuestos podrá autorizar la incorporación de nuevos conceptos presupuestarios al régimen de deducciones del Impuesto sobre el Valor Añadido, previa propuesta motivada e informe de la Intervención General, en el caso de que se realicen operaciones que, con sujeción a la Ley del Impuesto, cumplan los requisitos para practicar el derecho a la deducción por las cuotas soportadas que se deriven de tales operaciones.

3. Cuando la prorrata del IVA deducible sea del 100%, el importe del gasto a imputar al presupuesto en las fases de autorización y disposición del gasto -documentos A, D, AD y ADO- será exclusivamente el del importe de la base imponible (precio sin IVA), tanto en los gastos que se apliquen al presupuesto corriente, como en las anualidades futuras de los gastos plurianuales y de tramitación anticipada. En caso de que en algún ejercicio presupuestario la prorrata de deducción fuera inferior al 100%, se estará lo que se indique en la instrucción que a tal efecto se emita por la Intervención General.

4. A efectos de la correcta fiscalización y seguimiento de este tipo de gastos, en el texto de los documentos contables de retención, autorización y disposición de gastos– documentos RC, A, D, AD y ADO- deberán diferenciarse expresamente los importes correspondientes a la base imponible y al IVA soportado.

5. En las propuestas de reconocimiento de obligación de los referidos gastos, será obligatorio asociar un indicador de IVA deducible según corresponda a cada operación.

6. El IVA soportado deducible tendrá el carácter de operación no presupuestaria.

Artículo 40. ***Gastos derivados de la demora en la fijación de justiprecios.***

Los gastos derivados de la demora en la fijación del justiprecio a los que se refiere el artículo 56 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, tendrán la consideración de intereses indemnizatorios y se imputarán al subconcepto "359.00 Otros gastos financieros" del capítulo 3 del presupuesto de gastos.

Artículo 41. ***Procedimiento relativo a las órdenes que se dictan para asegurar la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales encomendados a terceros.***

1. Competencia y ámbito de aplicación.

El órgano de contratación podrá ordenar al contratista la continuidad en la prestación del servicio, en caso de extinción por cumplimiento de los siguientes tipos de contrato:

a) Los contratos de concesión de servicios del artículo 15 de la LCSP, o los equivalentes de las leyes precedentes en materia de contratación.

b) Los contratos de concesión de obra del artículo 14 de la LCSP que contemplen la explotación de la obra como contraprestación, y en la parte de la concesión referida a esta explotación, así como los equivalentes de las leyes precedentes en materia de contratación.

c) Los contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía del artículo 312 de la LCSP.

2. Expediente administrativo.

El expediente que se tramite para dictar la correspondiente orden de continuidad contendrá, al menos, la siguiente documentación:

a) La comunicación previa al contratista, con la suficiente antelación, que se está tramitando la correspondiente orden de continuidad del servicio y cuáles son las concretas circunstancias imprevistas o sobrevenidas que concurren en cada caso que imposibilitan la iniciación de un nuevo contrato.

b) Una memoria justificativa donde se motive suficientemente la concurrencia de los siguientes requisitos:

- El carácter de servicio público municipal de la prestación y su necesaria ejecución sin solución de continuidad por los perjuicios concretos y graves que para el interés general se derivarían de su interrupción o su paralización temporal.

Las circunstancias imprevistas o sobrevenidas que imposibilitan el inicio de un nuevo contrato y las actuaciones que se han llevado hasta ese momento relativas a la tramitación de un nuevo contrato.

- La imposibilidad de prestar el servicio con medios propios durante la vigencia de la orden de continuidad.

c) Una memoria económica que detalle las prestaciones a realizar de acuerdo con las estipulaciones del contrato que se extingue.

Excepcionalmente, cuando fuera imposible mantener el precio del contrato anterior por cambios normativos u otras circunstancias sobrevenidas e imprevisibles, y en el expediente queden debidamente justificadas las causas objetivas que impiden mantenerlo, podrán aplicarse los criterios previstos en el artículo 36.3.2 en las convalidaciones y los reconocimientos extrajudiciales de crédito para considerar que el importe previsto se ajusta a precios de mercado.

d) Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

e) El documento contable de autorización y disposición del gasto que corresponda, en el caso de que se trate de un expediente de gasto.

f) La propuesta de orden de continuidad del servicio.

g) La acreditación de la publicidad de la licitación del contrato público que tenga por objeto la prestación objeto de la orden de continuidad. En su defecto, en casos debidamente justificados, deberá acreditarse, al menos, el acuerdo de inicio del expediente de contratación.

h) En los supuestos en los que así se estime conveniente en atención a las concretas circunstancias de cada caso, se podrán solicitar y unir al expediente los informes técnicos de asesoramiento que resulten procedentes.

De conformidad con el artículo 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por parte de la Intervención General se realizará la correspondiente fiscalización del expediente.

3. Orden de continuidad del servicio público.

Realizados los trámites anteriores, procederá por el órgano competente la emisión de la correspondiente orden de continuidad del servicio público y la aprobación de la autorización y disposición del gasto, en su caso.

La orden de continuidad que se dicte en todo caso deberá ser motivada y notificarse al contratista antes de la expiración del plazo de vigencia del contrato.

El órgano de contratación dará cuenta a la Junta de Gobierno de la orden de continuidad del servicio público en el plazo máximo de treinta días.

4. Duración de la continuidad del servicio.

La duración de la vigencia de la orden de continuidad del servicio deberá limitarse al tiempo que resulte imprescindible hasta que el nuevo contratista asuma la prestación del servicio en un nuevo contrato. A estos efectos, el órgano de contratación deberá adoptar las medidas necesarias para priorizar la tramitación y licitación del expediente de contratación que tenga por objeto la prestación cuya continuidad se ordena.

Salvo prueba en contrario, se presumirá desproporcionada cualquier duración que exceda del periodo medio de licitación y formalización de un contrato público de similares características, inicialmente estimado en 9 meses.

La superación de este plazo no afectará a la vigencia de la orden de continuidad del servicio, si bien deberá ser comunicada a la Dirección General de Contratación y Servicios que a su vez dará traslado a la Inspección de Servicios.

En caso de que fuera necesario ampliar la cobertura presupuestaria inicial se deberá tramitar con suficiente antelación el correspondiente documento contable de ampliación que se someterá a informe fiscal.

5.Habilitación normativa.

La persona titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda podrá desarrollar las disposiciones recogidas en esta norma y adoptar las medidas necesarias para asegurar su efectividad.

CAPÍTULO VI

Pagos a justificar y anticipos de caja fija

Artículo 42. *Pagos a justificar.*

1. Se entenderán por órdenes de pago a justificar las que se expidan cuando no puedan acompañarse los documentos justificativos que acrediten la realización de la prestación o el derecho del acreedor a su expedición y su perceptor será el responsable del órgano gestor del gasto a favor del cual se tramita dicho pago a justificar.

2. Respecto al procedimiento de tramitación de estos gastos, ha de estarse a lo dispuesto en el Reglamento 2/2022, de 25 de enero, de Pagos a Justificar y Anticipos de Caja Fija del Ayuntamiento de Madrid.

Artículo 43. *Anticipos de caja fija.*

1.Anticipos de caja fija son las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realicen a cajas pagadoras para la atención inmediata y posterior aplicación al capítulo de gastos corrientes del presupuesto del ejercicio en que se realicen, de gastos de carácter periódico o repetitivo, que no estén sometidos a fiscalización previa, tales como dietas, gastos de locomoción, material no

inventariable, conservación y mantenimiento, ayudas de emergencia social y otros de características similares.

2. La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos a cada área municipal, distrito u organismo público no podrá exceder del 7 por ciento del total de los créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios cuya gestión le corresponda del presupuesto de gastos vigente en dicho ejercicio.

3. Las cuantías de los anticipos de caja fija constituidos para cada servicio, durante el ejercicio presupuestario, serán las vigentes al inicio de este en virtud de los decretos emitidos por la/el titular del área de gobierno competente en materia de hacienda para la constitución y o modificación de tales anticipos.

4. No podrán realizarse con cargo al anticipo de caja fija constituido, pagos individualizados superiores a 3.005 euros.

5. Respecto al procedimiento de tramitación de estos gastos, ha de estarse a lo dispuesto en el Reglamento 2/2022, de 25 de enero, de Pagos a Justificar y Anticipos de Caja Fija del Ayuntamiento de Madrid.

TÍTULO III

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículo 44. *Recaudación de los ingresos.*

1. El ingreso supone el cumplimiento de los derechos reconocidos a favor del Ayuntamiento de Madrid o de sus Organismos Autónomos, pudiéndose realizar a través de los siguientes medios:

a) Ingreso directo en las cuentas restringidas del Ayuntamiento de Madrid o de sus Organismos Autónomos, en las entidades bancarias autorizadas, mediante el oportuno documento de cobro.

b) Tarjeta de crédito o débito en las condiciones y términos establecidos en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

c) Transferencia bancaria a las cuentas corrientes del Ayuntamiento de Madrid o de sus Organismos Autónomos en los términos y con las condiciones establecidas en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

d) Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid o de sus Organismos Autónomos, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito; su efecto liberatorio queda condicionado a cuando sea hecho efectivo. En su caso, se estará a lo regulado por la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

e) Ingreso en metálico en la Caja de la Tesorería del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, hasta un importe máximo de 2.000 euros para la constitución de garantías y de 300 euros para los demás ingresos, siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

2. Asimismo, los ingresos se podrán realizar mediante operaciones en formalización que no producirán variaciones efectivas de tesorería.

3. Se autoriza a la persona titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda para que, en el uso de sus competencias, apruebe cualesquiera otros medios de realización de los ingresos que se consideren convenientes para la gestión recaudatoria.

Artículo 45. ***Gestión de ingresos de naturaleza no tributaria de tratamiento manual.***

1. De acuerdo con las competencias delegadas a los distintos órganos de gestión municipales y con carácter previo a la contabilización del compromiso, reconocimiento o anulación de derechos, deberá realizarse la pertinente propuesta por parte del responsable presupuestario del ingreso de acuerdo con las facultades de gestión que le correspondan y en función de la naturaleza de los recursos de que se trate.

2. Dicha propuesta se formulará en los oportunos documentos contables y contendrá los datos necesarios para su correcta contabilización constando en ella la aprobación por parte del órgano competente de la gestión del ingreso.

Como anexo de la misma, en todo caso, se incluirá la correspondiente documentación acreditativa de los datos que, habiéndolos hecho figurar, así lo requieran para incorporarlos al archivo de contabilidad.

3. En el caso de ingresos que no cuenten en el momento de su aprobación con importe cierto, bien por estar sujetos a bonificaciones, reducciones o cualquier otra causa, se reconocerá el derecho cuando éste, de conformidad con la normativa aplicable, se convierta en cierto.

Artículo 46. ***Ingresos por ejecuciones subsidiarias.***

1. En la ejecución forzosa de actos administrativos habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, la Administración Pública realizará el acto, por sí o a través de la persona que determine, a costa del obligado, por ausencia de la actividad de éste o por razones de urgencia, de conformidad con la normativa de procedimiento administrativo común y urbanística aplicable y con la Ordenanza Municipal de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones.

2. El importe de los gastos, daños y perjuicios con que haya de resarcirse la Administración municipal se exigirá, en su caso, según lo dispuesto en la citada Ordenanza.

Dicho importe se liquidará en todos los casos menos en el supuesto de Actuaciones Inmediatas regulado en la referida Ordenanza, de forma provisional a reserva de la liquidación definitiva, con carácter previo a la ejecución de las obras e identificación fehaciente del deudor municipal y se procederá a su debida anotación en la contabilidad municipal, de manera que si éste, debidamente notificado, no ingresase en los plazos legales la cantidad a abonar, se iniciará la vía de apremio al objeto de perseguir su recaudación.

3. Salvo en los supuestos de Actuaciones Inmediatas, el servicio gestor no tramitará expediente alguno de gasto por ejecución subsidiaria en tanto no conste debidamente identificado el deudor y sea reconocido el correspondiente derecho tal y como se indicaba en el párrafo anterior.

4. Una vez finalizada la ejecución subsidiaria se liquidará definitivamente el importe a que ésta haya ascendido, procediéndose, igual que en el caso anterior, a notificar

y recaudar si el resultado de esta liquidación fuese favorable a la Hacienda Municipal o a notificar y devolver al obligado, en caso contrario.

5. Conforme al artículo 16 de las presentes Bases sobre ampliaciones de crédito, estos ingresos, que tienen carácter de afectados, se reflejarán en el Estado de Ingresos y ampliarán las oportunas consignaciones de gasto, al objeto de que, una vez realizada la obra solicitada, se proceda a su abono al contratista acreedor por la ejecución de la obra.

6. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, habrá lugar a la ejecución subsidiaria en el ámbito de las terrazas y quioscos de hostelería y restauración y en el ámbito de los quioscos de prensa de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de procedimiento administrativo común y en sus respectivas ordenanzas reguladoras.

En el caso de actuaciones realizadas al amparo de la Ordenanza de terrazas y quioscos de hostelería y restauración y de la Ordenanza reguladora de quioscos de prensa para garantizar el levantamiento de quioscos y terrazas, no procederá la liquidación provisional, realizándose la liquidación definitiva una vez finalizada la ejecución subsidiaria, con posterior notificación y recaudación del resultado de la liquidación con cargo al obligado.

Artículo 47. *Control de ingresos.*

1. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 219.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 27 de junio de 2018, sesión plenaria número 16, se sustituye la fiscalización previa de derechos e ingresos en el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Consorcios adscritos, por el control inherente a la toma de razón en contabilidad.

2. Se efectuarán actuaciones de comprobación posterior en el marco de los Planes Anuales de Control Financiero aprobados por la Intervención General.

3. Se faculta a la persona titular de la Intervención General para dictar las instrucciones que, en desarrollo de este artículo, considere necesarias para permitir su cumplimiento.

Artículo 48. *Devolución de ingresos indebidos.*

1. La devolución de ingresos declarados indebidos se realizará de conformidad con el procedimiento legalmente establecido, y se abonará mediante transferencia bancaria o, excepcionalmente, a propuesta de la Tesorería y previa autorización de la Dirección General de Política Financiera, mediante cheque de cuenta corriente cuando el beneficiario no hubiera aportado datos bancarios y concurran las circunstancias que así lo justifiquen.

Su tramitación requerirá cumplimentar el oportuno documento contable, en el que se especificará la forma de pago y al que se acompañará la autorización a que se refiere el apartado anterior en el caso de pago mediante cheque, considerándose ambos requisitos esenciales del expediente.

2. En los supuestos en que proceda la devolución de ingresos y el ingreso cuya devolución se acuerde hubiera sido contabilizado en una aplicación presupuestaria diferente de aquellas cuya gestión corresponda al órgano competente para resolver el expediente por razón de la materia, este quedará facultado para generar, tramitar y aprobar los documentos contables precisos para materializar la devolución, incluidos el documento contable PDI y su correspondiente Lote, con cargo a la aplicación presupuestaria en la que se hubiera formalizado el ingreso, con

independencia del centro gestor u órgano al que se encuentre adscrita dicha aplicación.

3. La fiscalización de los actos derivados de la devolución de ingresos se sustituye por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, en aplicación del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 27 de junio de 2018, si bien los actos de ordenación del pago y pago material estarán sujetos a la intervención formal de la ordenación del pago y la intervención material del pago.

4. En el caso de las devoluciones originadas por ingresos tramitados en el sistema informático SAP-TRM, los órganos gestores responsables de dichos ingresos (Agencia Tributaria de Madrid (ATM), Subdirección General de Gestión de Multas de Circulación, etc.) podrán realizar las altas o modificaciones de los terceros acreedores en la base de datos de terceros de SAP-ECOFIN, mediante el traspaso de los datos existentes en su base de datos de contribuyentes de SAP-TRM, quedando bajo su responsabilidad todos los datos incorporados a tal fin. En este caso, el sistema asignará automáticamente a la cuenta bancaria incorporada una identificación que permita conocer su procedencia y finalidad.

La documentación necesaria para dar de alta o modificar los datos del tercero, será aportada por el interesado o su representante y archivada por el gestor, siendo la misma que se exige por la Intervención General:

- Documentos T y T2 (obtención de datos bancarios para pagos por transferencia) que se obtienen en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, u otro documento equivalente que contenga los datos necesarios para acreditar la cuenta bancaria correspondiente.

- Certificado bancario (solo para personas jurídicas o cuentas bancarias extranjeras).

- Acreditación de representación, en su caso.

En el caso de recibos acogidos al Sistema Especial de Pago (SEP) y al Pago a la Carta (PAC), de conformidad con lo establecido la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, la devolución se efectuará, con carácter general, mediante transferencia bancaria a la misma cuenta en la que se efectuaron los cargos, o excepcionalmente, a otra aportada con posterioridad por la persona interesada, y a nombre de los titulares de los respectivos PAC/SEP.

TÍTULO IV

TESORERÍA Y ENDEUDAMIENTO

CAPÍTULO I

Tesorería

Artículo 49. *Tesorería.*

La Tesorería se regirá por el principio de unidad de caja, centralizándose los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.

Artículo 50. *Presupuesto monetario.*

Bajo la dirección del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, la Tesorería del Ayuntamiento elaborará anualmente un presupuesto monetario, de aplicación tanto al Ayuntamiento como a sus Organismos Autónomos,

que evalúe el vencimiento de las obligaciones y derechos con el fin de optimizar la gestión de tesorería. Dicho presupuesto monetario podrá actualizarse a lo largo del ejercicio en función de los cambios en las previsiones de ingresos o de gastos.

Artículo 51. *Gestión de la Tesorería de los Organismos Autónomos*.

1. La Tesorería de los Organismos Autónomos realizará sus funciones a través de cuentas que, a nombre de éstos, acuerde abrir el respectivo Gerente en entidades financieras reconocidas oficialmente, que habrán de ser debidamente intervenidas.

2. En la gestión de sus pagos los Organismos aplicarán los criterios establecidos para el Ayuntamiento que figuran en los artículos 52 y 53.

3. La Tesorería del Ayuntamiento tramitará las aportaciones a los Organismos Autónomos en función de sus necesidades de pago en coherencia con el presupuesto monetario y el periodo medio de pago, vigentes en el Ayuntamiento.

CAPÍTULO II

Procedimientos de pago

Artículo 52. *Medios de pago.*

1. La realización del pago supone el cumplimiento de las obligaciones reconocidas con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, pudiendo efectuarse a través de los siguientes instrumentos:

a) Por transferencia bancaria.

b) Por orden de cargo.

c) Por cargo en cuenta para los pagos derivados de la deuda municipal, y cuando así lo establezca la Dirección General de Política Financiera, en su calidad de Ordenador de Pagos.

d) Por cheque bancario, que será siempre nominativo, cuando así lo establezca el titular de la Dirección General de Política Financiera, en su calidad de Ordenador de Pagos.

2. Excepcionalmente, a propuesta de la Tesorería, el titular de la Dirección General de Política Financiera, en su calidad de Ordenador de Pagos, autorizará con carácter previo, cuando exista causa justificada, el pago por cheque de cuenta corriente municipal que será siempre nominativo, salvo cuando no sea físicamente posible la inserción completa del nombre, razón o denominación del perceptor en el mismo por tratarse de una pluralidad de perceptores agrupados o supuestos análogos, en cuyo caso se utilizará cheque "al portador", cruzado para abonar en cuenta.

En el caso de los Organismos Autónomos, será suficiente la autorización del órgano responsable de los mismos.

3. Los pagos derivados de expedientes de expropiación forzosa se efectuarán mediante transferencia bancaria.

Cuando se suscriban Actas de Pago y Ocupación y en los supuestos que autorice la Dirección General de Política Financiera, en su calidad de Ordenador de Pagos, a propuesta de la Tesorería y previa justificación del órgano competente en su tramitación, el pago podrá realizarse por cheque bancario, que será siempre nominativo.

4. El pago a proveedores municipales podrá realizarse en el Ayuntamiento de Madrid mediante un sistema de gestión de pago de facturas por el procedimiento de confirming u otros análogos, a través de las Entidades financieras adjudicatarias del contrato de Servicios Financieros y Bancarios formalizado para la ejecución de los cobros y pagos a realizar por el Ayuntamiento.

No podrá utilizarse este sistema de pago respecto de aquellas facturas que hubieran sido cedidas conforme a lo establecido en el artículo 37 de las presentes Bases de ejecución, salvo que con carácter previo se proceda a la renuncia de la cesión de crédito por el cedente y el cesionario.

5. Asimismo, las obligaciones se podrán cancelar mediante pagos en formalización, que no producirán variaciones efectivas de tesorería.

Todos aquellos movimientos contables que generan pago e ingreso en formalización que hayan sido objeto de automatización se entenderán efectuados con la contabilización de la ordenación del pago de los documentos de reconocimiento de la obligación.

6. En cualquier caso, el soporte documental del pago material lo constituye la oportuna relación contable o, en su caso, la propia orden de pago, justificándose la realización del mismo mediante el correspondiente apunte del cargo bancario o el "recibí" del perceptor, que se cumplimentará en caso de personas físicas mediante presentación del NIF y la extensión de su firma, y de personas jurídicas o apoderados, mediante el nombre y dos apellidos del perceptor, NIF y firma.

Cuando el pago se realice por cheque bancario o de cuenta corriente, en la Orden de Pago se recogerá asimismo el número de cheque entregado y la entidad contra la que se haya expedido.

7. En aquellos pagos que deban realizarse, correspondientes a obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados se respetará la forma de pago asignada en su momento hasta la prescripción de la obligación de pago.

8.- No obstante, lo dispuesto en el apartado 7 anterior, la Dirección General de Política Financiera, en su calidad de Ordenador de Pagos, podrá autorizar, a propuesta de la Tesorería, la modificación de la forma de pago de las obligaciones que, con independencia del año de su reconocimiento, hayan de ser abonadas en el presente ejercicio.

En caso de los Organismos Autónomos, será suficiente la autorización del órgano responsable de los mismos.

Artículo 53. *Devolución de garantías.*

1.- Las garantías constituidas en efectivo, cheque conformado, cheque bancario, transferencia bancaria o ingreso directo en cuenta bancaria municipal, serán devueltas por transferencia bancaria, sin perjuicio de la excepción prevista en el apartado 2 del artículo 52 anterior.

2.- En la devolución de garantías constituidas mediante aval, certificado de seguro o en valores, se estará a lo dispuesto en el artículo 54 siguiente.

3.- En garantías constituidas mediante aval o certificado de seguros, la devolución del documento de garantía podrá sustituirse por un justificante de devolución o mandamiento de cancelación de la garantía, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento 1/2024 de 30 de abril, de Garantías y Depósitos en el Ayuntamiento de Madrid.

El justificante surtirá los mismos efectos que la devolución del documento original de la garantía, con pleno poder liberatorio, permitiendo la cancelación de ésta ante el garante. El Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos no podrán ejecutar la garantía desde la fecha de entrega del justificante de devolución al garantizado o al garante.

El justificante de devolución, en las garantías constituidas ante el Ayuntamiento será emitido por la Tesorería Municipal, y en las garantías constituidas ante los Organismos Autónomos municipales será emitido por el órgano competente que tenga atribuida la gestión de garantías según lo previsto en sus Estatutos."

Artículo 54. ***Formas de acreditar la representación de los acreedores para hacer efectivo el pago.***

1. Los acreedores, sus representantes legales y apoderados deberán acreditar su identidad para retirar de la Caja Municipal los valores que les sean debidos y los cheques que, excepcionalmente, tengan acreditados, mediante la exhibición del DNI, carnet de conducir o pasaporte en vigor.

Los representantes y apoderados de personas físicas y entidades con o sin personalidad jurídica, deberán, además de lo exigido en el párrafo anterior, aportar copia de la escritura de poder suficiente o título de representación legal equivalente.

2. Los acreedores, sus representantes legales y apoderados podrán otorgar autorización a favor de tercera persona para retirar los valores y cheques que tengan acreditados en la Caja Municipal. La autorización contendrá:

a) Si el otorgante de la autorización es el acreedor, el nombre y apellidos, tanto del acreedor como del autorizado, con reseña de los respectivos NIF, y expresión de la cantidad y concepto a percibir. Esta autorización estará debidamente firmada por el acreedor y vendrá acompañada de fotocopia de su DNI.

b) Si el otorgante es representante legal o apoderado del acreedor, nombre y apellidos o denominación social y NIF del acreedor; nombre, apellidos y NIF de la persona física que expide la autorización, así como nombre, apellidos y NIF del autorizado; igualmente se consignará la cantidad y concepto a percibir. Esta autorización estará debidamente firmada por la persona de la entidad que la haya expedido, competente para ello, y vendrá acompañada de la fotocopia del DNI de la misma y de la escritura de poder o título equivalente.

En caso de apoderados o administradores mancomunados, deberán firmar la autorización todos ellos.

La representación de las entidades que no deban estar inscritas en ningún registro público podrá acreditarse mediante los documentos públicos o privados que permitan su identificación.

Si los servicios de la Caja Municipal estimaran insuficiente el o los poderes aportados, los acreedores podrán solicitar su bastanteo a la Asesoría Jurídica Municipal.

Artículo 55. ***Pago de Nóminas.***

1. Los datos individualizados del personal del Ayuntamiento de Madrid residirán en el Sistema de Recursos Humanos, el cual facilitará, para poder ejecutar el pago de la nómina, entre otros, los datos pormenorizados de cuenta corriente de todos los perceptores de haberes. El tratamiento contable de este pago requerirá la utilización de la cuenta "Pagos en tramitación de Haberes", donde se producirán mensualmente cargos por la totalidad de las órdenes de transferencia emitidas ordenadas por

entidad financiera cuyos saldos se abonarán con la contabilización presupuestaria del pago de la nómina.

2. De manera excepcional, y únicamente en el supuesto de que los datos bancarios personales de los perceptores de nómina del Ayuntamiento a la fecha de cierre de la misma sean incorrectos o no figuren en el Sistema Integrado de Gestión Económico-Financiera y de Recursos Humanos, el abono de la nómina a dichos perceptores se tramitará de la siguiente forma:

a) El importe total de estas nóminas se ingresará en una cuenta corriente bancaria de titularidad municipal, formalizándose el correspondiente ingreso en un concepto no presupuestario acreedor.

b) Una vez obtenidos los datos bancarios personales correctos, se realizarán los pagos no presupuestarios mediante órdenes de transferencia bancarias individualizadas para cada uno de los beneficiarios, o bien mediante relaciones colectivas de transferencias emitidas para ejecución de pagos.

CAPÍTULO III

Endeudamiento

Artículo 56. *Pasivos financieros.*

1. Las operaciones de endeudamiento a corto y largo plazo, así como las operaciones financieras destinadas a cobertura y gestión de riesgos derivados de la evolución de los tipos de interés y tipos de cambio, del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos requerirán, respectivamente, y con anterioridad a su aprobación por la Junta de Gobierno, informe de la Dirección General de Política Financiera o de la Dirección General de Presupuestos. Con carácter previo a la concertación o modificación de la operación de crédito, la Intervención General emitirá informe conforme a lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

2. Las operaciones de endeudamiento a largo plazo de las Entidades Públicas Empresariales, de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal, así como de las Sociedades de Economía Mixta, serán objeto de aprobación por la Junta de Gobierno, en los términos establecidos en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid. Con anterioridad a tal aprobación y previo al informe preceptivo de la Intervención General, requerirán informe de la Dirección General de Presupuestos.

3. Las operaciones de endeudamiento a corto plazo, así como las operaciones financieras destinadas a cobertura y gestión de riesgos derivados de la evolución de los tipos de interés y tipos de cambio, de las Entidades Públicas Empresariales, de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente municipal, así como de las Sociedades de Economía Mixta, deberán ser comunicadas a la Dirección General de Presupuestos, con carácter previo a su aprobación por el órgano correspondiente.

4. No será necesario tramitar documento contable de autorización y compromiso plurianual (ADp) por la carga financiera en el momento de la autorización o concertación del endeudamiento por la Junta de Gobierno. Sin perjuicio de lo anterior, la autorización y compromiso anual correspondiente a las obligaciones de pago de ejercicios futuros para la amortización e intereses de las operaciones formalizadas, se entenderán adquiridas en el momento de la autorización o concertación del endeudamiento por el órgano competente.

Para la efectividad de lo dispuesto en el apartado anterior, se tramitará anualmente documento contable AD por el importe de la amortización. En el momento de vencimiento de los intereses, se procederá conforme al artículo 21.b) de estas Bases de Ejecución.

TÍTULO V

SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTES DEPENDIENTES

Artículo 57. *Encargos a Sociedades Mercantiles Locales y Entidades Públicas Empresariales.*

En todo proyecto de encargo que el Ayuntamiento de Madrid o cualquiera de sus Organismos Autónomos, al amparo de lo establecido en los artículos 32 y 33 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, pretenda encomendar a una sociedad mercantil local o a una entidad pública empresarial, deberá solicitarse informe de la Dirección General de Presupuestos.

Además de la propuesta de encargo, por parte de la sociedad o entidad pública empresarial, deberá aportarse una memoria económica en la que se detallen los ingresos y gastos que para ésta suponga la encomienda propuesta.

Artículo 58. *Información de Sociedades Mercantiles y del resto de entidades dependientes, multigrupo y asociadas del Ayuntamiento de Madrid.*

Las sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones, entidades sin ánimo de lucro y otros entes que sean considerados como dependientes del Ayuntamiento de Madrid en términos de contabilidad nacional deberán remitir al Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda la información necesaria al objeto de realizar el seguimiento y control de su actuación económico-financiera así como para dar cumplimiento a los requerimientos de información que la normativa establezca y en especial a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de acuerdo con lo dispuesto en el Título VI de estas Bases.

Igualmente, las sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones, entidades sin ánimo de lucro y otras entidades que sean consideradas como dependientes, multigrupo y asociadas del Ayuntamiento de Madrid, deberán remitir al Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda la información necesaria, al objeto de llevar a cabo la formulación de las cuentas anuales consolidadas conforme a lo previsto en la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local. La información a remitir se regirá por las instrucciones que al respecto se dicten por el Área de Economía, Innovación y Hacienda.

Artículo 59. *Excedentes de Tesorería.*

A efectos de rentabilizar los excedentes temporales de Tesorería que pudieran producirse en las Entidades Públicas Empresariales y en las Sociedades dependientes del Ayuntamiento, se deberán seguir los criterios establecidos en el Decreto de 20 de abril de 2006, del Concejal de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, por el que se establecen las normas que regulan la colocación de los excedentes temporales de tesorería de los organismos públicos y las sociedades mercantiles del Ayuntamiento de Madrid.

Artículo 60. ***Inspección de la contabilidad y auditorías públicas.***

1. Sin perjuicio de las actuaciones de control financiero reflejadas en el apartado siguiente, de conformidad con la Regla 8 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada mediante Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, la Intervención General podrá, en el ámbito de sus funciones contables, inspeccionar la contabilidad de los organismos autónomos, de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local, así como de sus entidades públicas empresariales.

2. Conforme a lo establecido en el artículo 29.3 del RDCIEL la Intervención General ejercerá el control financiero mediante el ejercicio de la auditoría pública que engloba las siguientes modalidades:

 a) La auditoría de cuentas que tiene por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada. Estas auditorías se realizarán anualmente con respecto a los organismos autónomos, las entidades públicas empresariales, los consorcios adscritos, las fundaciones del sector público local obligadas a auditarse, las sociedades mercantiles dependientes y las fundaciones del sector público local no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el plan anual de control financiero.

 b) Las auditorías de cumplimiento y operativas que tendrán como objetivo la verificación de que los actos, operaciones y procedimientos de gestión económico-financiera se han desarrollado de conformidad con las normas que les son de aplicación y la valoración independiente de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión. Estas auditorías se realizarán con respecto a las entidades públicas empresariales, las fundaciones y las sociedades mercantiles dependientes.

3. Las cuentas anuales y, en su caso, el informe de gestión de las Sociedades Mercantiles municipales dependientes del Ayuntamiento de Madrid, que estén sometidas a la obligación de auditarse conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, y el artículo 263 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC), deberán ser revisadas por auditor de cuentas en el marco de los contratos suscritos por estas empresas con las firmas de auditoría o auditores de cuentas privados.

TÍTULO VI

INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA ADAPTAR LA NORMATIVA PRESUPUESTARIA A LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Artículo 61. ***Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.***

Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación que se realice en el Ayuntamiento de Madrid o en cualquiera

de sus entidades dependientes consideradas Administración Pública, en términos de Contabilidad Nacional, que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán contener una valoración de sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En estos expedientes se incorporará una memoria económica en la que se detallarán las posibles repercusiones presupuestarias. En el caso de gastos de inversión de nuevas instalaciones o de puesta en funcionamiento de las ya existentes por obras de rehabilitación o caso similar, se detallarán, además, los gastos de personal y gastos corrientes necesarios para el buen funcionamiento de la instalación justificando que estas previsiones se encuentran incluidas en las de los Planes aprobados en vigor.

Artículo 62. ***Plan presupuestario a medio plazo.***

1. La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobará, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, un plan presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de los Presupuestos anuales.

2. Todas las entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid, darán cuenta a sus órganos de gobierno, en la primera sesión que celebren, de la información remitida al Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda a los efectos previstos en el apartado anterior.

3. Del plan presupuestario aprobado por la Junta de Gobierno, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Artículo 63. ***Límite de gasto no financiero.***

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobará el límite de gasto no financiero, que marcará el techo de asignación de recursos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Artículo 64. ***Líneas fundamentales del Presupuesto para 2028.***

1. La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, aprobará las líneas fundamentales del Presupuesto para 2028 que serán acordes a la programación contenida en el plan presupuestario a medio plazo 2028-2030 que se aprobará en 2027.

2. Todas las entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid, darán cuenta a sus órganos de gobierno en la primera sesión que celebren de la información remitida al Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda a los efectos previstos en el apartado anterior.

Artículo 65. ***Obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre***.

1. La remisión de la información económica-financiera correspondiente a todos los sujetos y entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid se realizará a través de la Intervención General, para lo cual los responsables de los datos a remitir deberán previamente facilitárselos debidamente acreditados en su caso.

2. La Intervención General, en el marco del cumplimiento de las obligaciones de información incluidas en la Orden HAP/2105/2012 de referencia o aquellas otras que pudieran establecer, efectuará con carácter trimestral y respecto del presupuesto en vigor, a través de los formularios habilitados en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, el seguimiento de la estabilidad presupuestaria y del límite de deuda respecto a la ejecución trimestral, de cuyo resultado elaborará el pertinente resumen del que se dará cuenta en los términos establecidos en el artículo 7.1.5 de las presentes Bases.

3. Los formularios normalizados y/o de los formatos de ficheros a remitir por los diferentes servicios o entidades pertenecientes al Sector Público Municipal, así como el plazo máximo para su remisión, se regirán por las instrucciones que al respecto dicten las direcciones generales del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda competentes en la materia.

4. Las entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid, darán cuenta a sus órganos de gobierno de la información remitida al Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, de conformidad con el apartado anterior, en la primera sesión que celebren.

5. Cuando la falta de cumplimiento del presente artículo derive en un incumplimiento de las obligaciones de remisión de información recogida en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, tanto en lo referido a los plazos establecidos como al correcto contenido e idoneidad de los datos requeridos o el modo de envío, y de lugar a un requerimiento de cumplimiento por el Ministerio de Hacienda, se exigirá la responsabilidad personal que corresponda.

Artículo 66. *Plan de Tesorería.*

1. Bajo la dirección del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, la Tesorería del Ayuntamiento elaborará anualmente un plan de tesorería anexo al Presupuesto Monetario que cuantifique en el tiempo los ingresos y pagos que se prevean realizar, garantizando en todo caso el pago de los vencimientos de deudas financieras, dicho plan se actualizará trimestralmente en función de los cambios en las previsiones de ingresos y pagos y de las disponibilidades liquidas existentes en cada momento en la tesorería.

2. La Tesorería de los Organismos Autónomos elaborará, de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, su propio plan de tesorería que deberá ajustarse a los criterios y prioridades del plan de tesorería del Ayuntamiento y figurará igualmente como anexo al Presupuesto Monetario.

3. El presupuesto monetario al que hace referencia el artículo 50, se adaptará al contenido del plan de tesorería.

4. El plan de tesorería y sus actualizaciones, tanto del Ayuntamiento como de los Organismos Autónomos se pondrán a disposición de la Intervención General dentro de los 10 días siguientes a la finalización de cada trimestre, a efectos de su remisión al Ministerio de Hacienda.

5. Los instrumentos de planificación financiera que elaboren las sociedades mercantiles municipales garantizarán igualmente el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus respectivas deudas financieras.

Artículo 67. ***Información relativa al Periodo medio de pago global a proveedores del subsector administraciones públicas en términos de contabilidad nacional.***

1. La Intervención General calculará con carácter mensual y referido al mes anterior, a partir de la información remitida para el caso de las entidades dependientes no administrativas que conformen el subsector administraciones públicas en términos de contabilidad nacional y, de los datos de la contabilidad, para el caso del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, los siguientes ratios regulados en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las administraciones públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

- Periodo Medio de Pago de cada entidad.
- Ratio de las operaciones pagadas de cada entidad.
- Ratio de operaciones pendientes de pago de cada entidad.
- Periodo Medio de Pago Global a Proveedores del grupo SEC2010.

2. Las entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid de carácter no administrativo, que conformen el subsector administraciones públicas en términos de contabilidad nacional, dispondrán de los cinco primeros días hábiles de cada mes para remitir a la Dirección General de Presupuestos del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, para su remisión a la Intervención General, los siguientes datos referidos a su entidad y al mes anterior: ratio de operaciones pagadas, importe de pagos realizados, ratio de operaciones pendientes, importe de pagos pendientes y periodo medio de pago de su entidad.

3. La Intervención General remitirá telemáticamente los datos citados correspondientes al mes anterior al Ministerio de Hacienda, a través de la aplicación de captura existente en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

La Intervención General trasladará antes del día 30 de cada mes el resultado obtenido, por la captura de los ratios e importes grabados, a la Dirección General de Política Financiera para su publicación en la WEB municipal en el citado plazo.

Artículo 68. ***Principio de transparencia.***

Los Presupuestos y la Cuenta General del Ayuntamiento de Madrid integrarán información sobre todas sus entidades dependientes comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y conforme a lo previsto en las reglas 44, 46 y 48 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. ***Reorganizaciones administrativas.***

Se autoriza al titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda para efectuar en los Estados de Gastos e Ingresos de los Presupuestos aprobados, así como en los correspondientes Anexos, las adaptaciones técnicas que sean precisas, derivadas de reorganizaciones administrativas.

Asimismo, se autoriza al titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda a efectuar las adaptaciones técnicas descritas en el párrafo anterior, que sean precisas para adecuar el Presupuesto General 2027 a las transferencias de servicios y funciones que se realicen entre el Ayuntamiento de Madrid y otras Administraciones Públicas.

La aplicación de lo dispuesto en los párrafos anteriores podrá dar lugar a la apertura, modificación o supresión de cualquier elemento de las clasificaciones orgánica, económica, y de programas, pero no implicará incrementos en los créditos globales de los Presupuestos, salvo que exista una fuente de financiación.

Disposición adicional segunda. *Dotación económica para los grupos políticos municipales.*

1. De acuerdo con el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y con el artículo 32 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, aprobado el 31 de mayo de 2004, se asigna una dotación económica a los Grupos políticos municipales de 568.224 euros, importe que se consigna en la aplicación 001/100/912.40/481.00 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

2. Cada Grupo político dispondrá de una dotación determinada en función de un componente fijo de 36.545 euros y un componente variable de 6.122 euros por concejal, en función del número de miembros de cada uno de ellos.

3. Las citadas cantidades se librarán de forma trimestral a partes iguales, pudiendo modificarse la periodicidad o el importe a solicitud del Grupo interesado, y se tramitarán en un solo acto administrativo que acumulará las tres fases del gasto (autorización, disposición y reconocimiento de la obligación), utilizando el documento contable ADO.

4. Cada Grupo político deberá llevar una contabilidad específica de su dotación, que pondrá a disposición del Pleno siempre que éste lo pida.

Disposición adicional tercera*. Inversiones en materia deportiva.*

Al objeto de mantener una adecuada coordinación de las inversiones en materia deportiva del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos, el responsable del programa presupuestario que inicie proyectos de inversión referentes a equipamientos deportivos, tanto en instalaciones de nueva creación como ampliaciones o mejoras de las existentes, cuya cuantía sea igual o superior a 120.000 euros, remitirá a la Dirección General de Deportes el Proyecto correspondiente, para su informe.

Transcurrido el plazo de 10 días hábiles, se estimará que el informe es favorable y podrá continuarse la tramitación del expediente.

Las obras de cuantía inferior a 120.000 euros deberán comunicarse a la Dirección General de Deportes a los efectos oportunos.

Disposición adicional cuarta. *Armonización de las retribuciones y aprobación de la masa salarial del personal laboral.*

1. Las retribuciones del personal podrán experimentar, con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2026, un incremento con el límite del máximo porcentaje que, en su caso, sea fijado en la normativa aprobada por el Estado, todo ello sin perjuicio de lo que determine la negociación colectiva respecto del personal laboral.

2. En cumplimiento de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobará en el primer cuatrimestre del ejercicio presupuestario, la masa salarial del personal laboral del sector público municipal, respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en las correspondientes Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado.

3. El personal al servicio del Ayuntamiento de Madrid y de sus organismos autónomos podrá percibir las dietas que le correspondan por asistencia a consejos rectores de organismos autónomos y a consejos de administración de empresas municipales en las siguientes cuantías:

a) Por concurrencia a los consejos rectores de los organismos autónomos: 525,30 €.

b) Por concurrencia a los consejos de administración de empresas de capital exclusivamente público o de empresas mixtas: 612,85 €.

Estas cantidades se actualizarán con el incremento adicional previsto para 2026, si así se determina, en su caso, por acuerdo del Consejo de Ministros, con efectos de 1 de enero de 2026.

Así mismo, estas cantidades se actualizarán con los incrementos retributivos que establezca la normativa básica del Estado para 2027.

Disposición adicional quinta. ***Retribuciones del Alcalde, Delegados de Área de Gobierno, de los demás Concejales, de los titulares de los órganos directivos y de los gerentes, consejeros y personal directivo de las sociedades municipales.***

1.- En 2027, las retribuciones del Alcalde, Delegados de Área de Gobierno, de los demás concejales y de los titulares de los órganos directivos podrán experimentar, con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2026, un incremento con el límite del máximo porcentaje que, en su caso, sea fijado en la normativa aprobada por el Estado en relación con los miembros de las Corporaciones Locales.

2.- Los concejales con dedicación parcial percibirán las retribuciones correspondientes al tiempo de dedicación efectiva, que podrá ser dedicación parcial al 25 por 100, dedicación parcial al 50 por 100, dedicación parcial al 75 por 100 o dedicación parcial al 85 por 100.

3.- Los concejales que opten por el sistema de asistencia a órganos colegiados de la Corporación percibirán las siguientes cantidades:

a) Por concurrencia al Pleno 525,30 €

b) Por concurrencia a las Comisiones del Pleno: 260,94 €

c) Por concurrencia a las Juntas Municipales de Distrito: 525,30 €.

Estas cantidades se actualizarán con el incremento adicional previsto para 2026, si así se determina, en su caso, por acuerdo del Consejo de Ministros, con efectos de 1 de enero de 2026.

Así mismo, estas cantidades se actualizarán con los incrementos retributivos que establezca la normativa básica del Estado para 2027.

4. A los titulares de la Secretaría General del Pleno, de la Intervención General y de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, funcionarios de administración local

con habilitación de carácter nacional, con rango de órganos directivos, les será de aplicación en todo caso, el régimen retributivo de los funcionarios públicos.

5. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores se percibirá la retribución por antigüedad que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa vigente, cuyo importe total se abonará en catorce mensualidades, en los términos que dispongan los Presupuestos Generales del Estado para 2027. Asimismo, se percibirá la retribución por mejora de las prestaciones que proceda, en los supuestos de Incapacidad Temporal, así como en los casos de permisos por maternidad/paternidad, adopción o acogimiento.

6.- Así mismo, los concejales y el personal directivo del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos podrán percibir en concepto de indemnización las cantidades que le correspondan por asistencia a consejos rectores de organismos autónomos y a consejos de administración de empresas municipales, en las siguientes cuantías:

a) Por concurrencia a los consejos rectores de los organismos autónomos: 525,30 €.

b) Por concurrencia a los consejos de administración de empresas de capital exclusivamente público o de empresas mixtas: 612,85 €.

Estas cantidades se actualizarán con el incremento adicional previsto para 2026, si así se determina, en su caso, por acuerdo del Consejo de Ministros, con efectos de 1 de enero de 2026.

Así mismo, estas cantidades se actualizarán con los incrementos retributivos que establezca la normativa básica del Estado para 2027.

7. En 2027, las retribuciones de los gerentes, consejeros y personal directivo de las empresas municipales públicas y mixtas fijadas en el marco del Acuerdo del Pleno de29 de abril de 2014 de conformidad con la disposición adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, experimentarán el incremento retributivo que, en su caso, se establezca en la normativa aprobada por el Estado para 2027, en relación con los miembros de las Corporaciones Locales, respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2026.

8. El personal funcionario que ostente el cargo de consejero delegado, gerente o asimilado en alguna sociedad mercantil del Ayuntamiento de Madrid tendrá derecho a percibir, en concepto de antigüedad, el importe correspondiente a los trienios que tuviera reconocidos con anterioridad a su nombramiento en dichos cargos.

Disposición adicional sexta. ***Amortización y deterioro de valor de activos.***

Las cuotas de amortización de los activos determinarán conforme a las normas de reconocimiento y valoración de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

A propuesta de la Intervención General, el titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda podrá autorizar la modificación de la vida útil de los bienes que componen el Activo no corriente de la entidad, tanto del Ayuntamiento de Madrid como de sus Organismos Autónomos y entes sujetos a la ICAL, al objeto de calcular la dotación anual del inmovilizado.

La determinación del deterioro de valor del inmovilizado y activos en general, se atendrá a los criterios de valoración posterior establecidos en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Disposición adicional séptima. ***Derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación.***

La determinación de la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación se realizará mediante el establecimiento de porcentajes a tanto alzado teniendo en cuenta la antigüedad de las deudas y su naturaleza económica con sujeción a los límites porcentuales mínimos establecidos en el artículo 193 bis del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A esta cuantificación que, con carácter general se realice, se le podrá añadir, en su caso, determinaciones concretas referidas a algún ingreso o figura tributaria determinada, de acuerdo con los datos conocidos en cada momento.

Estas determinaciones se realizarán sin perjuicio de aplicar lo establecido en el número 7 del punto 24.6 de la Memoria de las Cuentas Anuales del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, Anexo a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

El establecimiento de los porcentajes se realizará por el Titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la Intervención General.

Disposición adicional octava. ***Campañas de comunicación.***

Previamente al inicio de cualquier proyecto o iniciativa que lleve implícita la realización de una campaña de comunicación que suponga nuevos gastos en el Capítulo 2 que no hayan sido expresamente incluidos en el presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid para 2027, el órgano promotor de la campaña facilitará al Organismo la financiación necesaria mediante la tramitación de las oportunas modificaciones presupuestarias.

Disposición adicional novena. ***Servicios de telecomunicaciones.***

Siempre que se inicie cualquier proyecto de instalación de nuevas líneas de datos que conlleve gastos adicionales a los previstos y que no hayan sido expresamente incluidos en el presupuesto inicial del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, referentes tanto al capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios" como al capítulo 6 "Inversiones reales", el órgano promotor facilitará al citado organismo la financiación necesaria mediante la tramitación de las oportunas modificaciones Presupuestarias.

Disposición adicional décima. ***Actuaciones financiadas con fondos de la Unión Europea.***

1. Con carácter previo a la presentación de cualquier solicitud por el Ayuntamiento de Madrid, Organismos Autónomos y Empresas Municipales, a convocatorias de ayudas en las que exista financiación de fondos procedentes de la Unión Europea, o a la firma de convenios en los que se vaya a obtener financiación de dichos fondos, se deberá recabar informe de la Dirección General de Presupuestos sobre la viabilidad presupuestaria de la solicitud o el convenio.

No será necesario recabar dicho informe cuando la financiación de fondos europeos procedente de la convocatoria o del convenio sea del 100%.

2. Dicho informe será igualmente preceptivo con carácter previo a la presentación de una solicitud de modificación de una resolución definitiva de concesión de ayudas financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea o la modificación de un convenio por el que se hubiera obtenido esa financiación.

En aquellas convocatorias o convenios en los cuales la financiación hubiera sido del 100% y no se cambie dicho porcentaje como consecuencia de la modificación solicitada, no será necesario que se recabe informe de la Dirección General de Presupuestos.

No obstante, en el supuesto de que, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del apartado 1, se hubiera recabado informe sobre la viabilidad presupuestaria de la solicitud o el convenio, también la modificación del mismo requerirá la emisión de un nuevo informe, aunque la modificación suponga un incremento del porcentaje de financiación que incluso llegue al 100%.

Disposición adicional undécima. ***Anotaciones contables derivadas de utilización de soportes electrónicos, informáticos o telemáticos.***

En relación con el registro de operaciones que hayan de ser contabilizadas en el Sistema de Información Contable del Ayuntamiento de Madrid a través de la incorporación de datos contenidos en soportes electrónicos, informáticos o telemáticos, en aplicación de la Regla 36.2 b), de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, la diligencia de toma de razón a la que se refiere la Regla 38 de la citada Instrucción, se sustituirá por los correspondientes procesos de validación en el citado sistema acreditativos de las anotaciones contables producidas.

Disposición adicional duodécima. ***Registro de Facturas.***

El Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se han adherido al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe) que se constituye, desde el 15 de enero de 2015, en el Registro administrativo de entrada de las facturas electrónicas de estas entidades en los términos de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público.

Las facturas, o cualquier otro documento justificativo que acredite la existencia de un derecho de cobro, deberán entregarse en el Ayuntamiento de Madrid y sus OOAA a través de su presentación en un Registro Administrativo (FACe si son electrónicas).

El registro contable de facturas del Ayuntamiento de Madrid y sus OOAA es el Registro Único de Facturas creado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de diciembre de 2012, depende funcionalmente de la Intervención General y comprende la generalidad de las facturas acreedoras (electrónicas y en papel) por operaciones comerciales que se presenten al cobro por sus proveedores, así como cualquier otro documento justificativo que acredite la existencia de un derecho de cobro. Este Registro debe ser utilizado por la Intervención General para elaborar cuantos informes se precisen por las diferentes normas legales en relación con la situación de las facturas y similares de los proveedores.

En aplicación de lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la facturación electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, los requerimientos periódicos referidos en su artículo 10.1, se entenderán automáticamente realizados, sin necesidad de acto expreso, mediante la consulta habilitada a tal efecto a los diferentes órganos gestores, en el sistema de información económico financiero del Ayuntamiento de Madrid.

La presentación, tramitación y archivo de las facturas electrónicas en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos se regirá por el procedimiento aprobado mediante Acuerdo de 22 de enero de 2015 por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Disposición adicional decimotercera. *Procedimientos en materia de acción social.*

1. En el ejercicio 2027, se percibirán las prestaciones de acción social a favor de los empleados, jubilados y pensionistas en los términos que se establezcan en sus correspondientes bases reguladoras, en las que se determinará el importe que se satisfaga por la Administración municipal en concepto de ayuda o prestación. Se referirán siempre a gastos realizados en el ejercicio o periodo al que se extienda la Ayuda e incorporarán el régimen de incompatibilidades con otras ayudas de entes públicos o privados que respondan a la misma naturaleza y/o finalidad. Las bases reguladoras serán elevadas, sin perjuicio de la negociación correspondiente, a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid para su expresa y formal aprobación.

2. La Administración Municipal proporcionará a los cargos electos y a los titulares de los órganos directivos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, durante el periodo temporal del ejercicio del cargo, las ayudas de acción social que se soliciten, en los términos y condiciones previstas para los empleados públicos del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Disposición adicional decimocuarta. *Informe de impacto de género.*

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid incluirá un informe de Impacto de Género, que analice y evalúe el efecto de las políticas de gastos e ingresos desde la perspectiva de género, garantizando, de esta manera, la materialización del objetivo de igualdad entre hombres y mujeres que debe inspirar cualquier actuación pública.

El titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda establecerá, en el decreto por el que se determinan las normas para la elaboración de los presupuestos de cada ejercicio, los procedimientos, plazos y requerimientos para la realización, por parte de los responsables de los centros y secciones presupuestarios, de una memoria en la que se analice, desde la perspectiva de género, el impacto de sus programas de gasto y, en su caso, de sus ingresos. Esta memoria servirá de base para la elaboración del Informe de Impacto de Género que acompañará al Presupuesto General.

Disposición adicional decimoquinta. *Prórroga del presupuesto.*

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales y en el artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si al inicio del ejercicio no hubiera entrado en vigor el Presupuesto correspondiente al mismo, quedará automáticamente prorrogado el del ejercicio anterior con sus créditos iniciales, no pudiendo afectar la prórroga a créditos para servicios o programas que deban finalizar en el ejercicio anterior o cuya financiación proceda de ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio.

A estos efectos se entenderá por servicios y programas que deben finalizar en el ejercicio, las prestaciones de servicios públicos que se realizan de una vez y carecen de continuidad en el tiempo, y aquellos programas presupuestarios que se circunscriben a un único ejercicio.

2. A fin de mantener el equilibrio presupuestario exigido por el artículo 165.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se entienden prorrogados íntegramente

los estados de ingresos iniciales del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio anterior, a excepción de los derivados de ingresos específicos o afectados que no obedezcan a convenios o acuerdos de carácter plurianual debidamente adquiridos.

3. Serán objeto de prórroga aquellos créditos para gastos corrientes en bienes y servicios y para inversiones reales que tengan la consideración de recurrentes.

4. Los gastos en inversiones reales se entenderán prorrogados por sus créditos iniciales íntegros a excepción de los correspondientes a proyectos específicos que hayan finalizado en el ejercicio anterior y de aquellos cuya financiación proceda de ingresos afectados que no tengan continuidad en el tiempo.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, serán prorrogables en todo caso los compromisos de gastos plurianuales debidamente contabilizados, los proyectos incluidos en el Plan Cuatrienal de Inversiones que tengan anualidad comprometida en el ejercicio prorrogado, los compromisos plurianuales incluidos en el Proyecto definitivo de Presupuesto General aprobado por la Junta de Gobierno, los proyectos genéricos que hubiesen sido desarrollados mediante proyectos específicos.

La carga de proyectos de inversión, en tanto que necesaria en el sistema de gestión y control presupuestario, se realizará a un proyecto genérico que cubra la totalidad del crédito presupuestario a nivel de vinculación jurídica de la partida que se prorroga.

5. Los créditos correspondientes a transferencias corrientes y de capital que se imputen a programas o servicios que se desarrollan indefinidamente, se entenderán prorrogados por la totalidad del presupuesto inicial del ejercicio anterior.

6. Las subvenciones nominativas tendrán la consideración de no prorrogables en cuanto a la finalidad y los perceptores que figuraban en el presupuesto, no obstante, los créditos destinados a dichas subvenciones se considerarán prorrogados siempre que el programa o servicio de imputación no deba finalizar en el ejercicio anterior.

Disposición adicional decimosexta. *Plan anual de control financiero.*

1. La Intervención General deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio.

2. El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización derive de una obligación legal y las que anualmente se seleccionen sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas para cada ejercicio y los medios disponibles.

3. Identificados y evaluados los riesgos, la Intervención General elaborará el Plan Anual concretando las actuaciones a realizar e identificando el alcance objetivo, subjetivo y temporal de cada una de ellas. El Plan Anual de Control Financiero así elaborado será remitido a efectos informativos al Pleno.

4. El Plan Anual de Control Financiero podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente ponderadas. El Plan Anual de Control Financiero modificado será remitido a efectos informativos al Pleno.

5. El Plan Anual de Control Financiero será objeto de publicación en el Portal de Transparencia en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

Disposición adicional decimoséptima*. Reingreso al servicio activo.*

El personal funcionario que en el momento de la aprobación de las presentes bases ostente el cargo de consejero delegado o de gerente en alguna sociedad mercantil del Ayuntamiento de Madrid y que estuviera en servicio activo cuando fue nombrado para dicho cargo tendrá derecho, con ocasión de su reingreso al servicio activo, a la adjudicación de un puesto de trabajo de igual nivel y retribuciones que el que estuviera ocupando cuando se acordó su nombramiento en la sociedad mercantil.

Disposición adicional decimoctava*. Servicio de prevención y extinción de incendios.*

El Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid continuará mejorando de manera continua el servicio que presta a los ciudadanos, dando cumplimiento a los compromisos de calidad previstos en su carta de servicios, especialmente en lo relativo a tiempos de respuesta, y dotando con efectivos los nuevos parques de bomberos, con sujeción a la normativa legal y reglamentaria de aplicación.

Disposición adicional decimonovena. *Lenguaje no sexista.*

En cumplimiento del artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en aquellos casos en los que estas bases utilizan palabras en género masculino para referirse a personas, se entenderán referidas tanto a mujeres como a hombres, de acuerdo con los criterios establecidos por la Real Academia Española.

Disposición adicional vigésima. *Inversiones financieramente sostenibles plurianuales.*

Conforme a la regulación de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las corporaciones locales pueden aprobar, mediante acuerdo del Pleno, la tramitación de una inversión financieramente sostenible como un gasto plurianual. En este caso, el gasto se iniciará en el ejercicio en el que se aplique la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y para las anualidades futuras de esas inversiones financieramente sostenibles se considera efectuado el cambio de financiación con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio inmediato anterior aplicable a cada anualidad de los ejercicios futuros, sin que sea necesario nuevo acuerdo de pleno y referidas siempre al superávit que en cada caso las habilitó.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición transitoria primera. *Integración de los Organismos Autónomos en el sistema de gestión de ingresos del Ayuntamiento de Madrid.*

Transitoriamente, y hasta que lleve a cabo la integración definitiva de todos los Organismos Autónomos en el sistema de gestión de ingresos del Ayuntamiento, cuando excepcionalmente los abonarés se elaboren manualmente, se deberá controlar por los Organismos Autónomos su ingreso en periodo voluntario, debiéndose remitir, en su caso, los mismos a la Agencia Tributaria Madrid para su cargo en ejecutiva.

Disposición transitoria segunda. *Estrategia de Sostenibilidad Ambiental Madrid 360.*

Durante 2027, los créditos destinados a financiar las ayudas para sufragar la instalación de puntos de recarga, la sustitución de vehículos privados por otros con

etiquetas O, ECO o C, de vehículos eléctricos, la renovación de la flota de taxis, de vehículos de carga y descarga, autobuses discrecionales y de ruta, adquisición de bicicletas con sistema de asistencia al pedaleo, ciclomotores eléctricos, motocicletas eléctricas y patinetes eléctricos y la renovación de sistemas de calefacción y climatización podrán ser incrementados hasta una cuantía máxima de 61.200.000 euros, de acuerdo con lo dispuesto en la Estrategia Sostenibilidad Ambiental Madrid 360, en el marco del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Disposición transitoria tercera. *Procedimiento para la gestión presupuestaria de los ingresos procedentes de instituciones europeas y de los acuerdos y convenios con otras administraciones públicas.*

1. En el supuesto que durante el ejercicio 2027 se obtuvieran resoluciones o se firmaran convenios que supongan la recepción de fondos procedentes de instituciones europeas o de otras administraciones públicas, se podrán habilitar nuevos programas presupuestarios específicos en las políticas de gasto y grupos de programa adecuados a la finalidad de los gastos a realizar con estos fondos.

2. La creación de los programas contemplados en el apartado anterior y la reasignación de los créditos que deba efectuarse se considerará, a todos los efectos, reorganización administrativa aprobada conforme al artículo 180.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3. Las actuaciones incluidas en los capítulos 1,2,4,6 y 7 financiables con estos fondos que puedan requerir alteración de su fuente de financiación y, en su caso, de imputación presupuestaria requerirán, previo informe de la Intervención General, de la aprobación de la persona titular del área de gobierno con competencias en hacienda, que ordenará a su vez la realización de los ajustes contables y presupuestarios que resulten necesarios. Estas modificaciones podrán solicitarse tanto con carácter previo, como durante la ejecución de la correspondiente actuación. Igualmente podrá aplicarse este régimen, aunque la actuación se encuentre finalizada, siempre que la financiación sea aprobada con posterioridad a la finalización de la actuación.

Disposición transitoria cuarta. *Firma y archivo de documentos contables.*

Los documentos contables se incluirán en los respectivos expedientes administrativos e incorporarán las firmas del órgano proponente y del órgano competente para su aprobación, así como la diligencia de la toma de razón en contabilidad en los términos establecidos en la Regla 38 de Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

En los documentos contables aprobados por órgano colegiado no será necesario incorporar diligencia de aprobación, debiendo incorporarse al expediente el acuerdo de aprobación.

La acreditación de la fiscalización o intervención de los documentos contables se efectuará incorporando al expediente administrativo el informe de control emitido por el órgano interventor.

En tanto se habilitan los procedimientos electrónicos necesarios para incorporar a los documentos contables las firmas electrónicas indicadas en el párrafo primero, éstos podrán firmarse mediante certificado digital. Una vez acreditada la aprobación del documento contable por el órgano competente, se remitirá al órgano responsable de la contabilidad para que incorpore la firma de la contabilización mediante certificado digital o diligencia de toma de razón en contabilidad generada por el sistema. En el primer caso, la diligencia de toma de razón en contabilidad a que se refiere la Regla

38 de la Orden HAP/1781/2013, con los datos que se indican en la misma, se incorporará en documento separado al expediente, pudiendo efectuarse de manera individual o masiva.

Una vez finalizado el expediente y contabilizado el documento contable, el órgano gestor deberá archivar y custodiar, junto al documento contable y la diligencia de toma razón, toda la documentación e informes que integran el mismo.

La documentación puesta a disposición en la aplicación SAP para que los órganos competentes realicen la función interventora y la contabilización de los documentos contables de reconocimiento de la obligación (documentos contables O y ADO), servirá funcionalmente como archivo a efectos de poder justificar los pagos realizados por la Tesorería Municipal.

Disposición transitoria quinta. ***Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería.***

Durante el ejercicio 2027 el remanente líquido de tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2026 podrá destinarse, además de a los fines establecidos en la normativa de aplicación de las Haciendas Locales, a financiar créditos del estado de gastos del presupuesto general aprobado, incluidos los que se contemplan en la disposición transitoria tercera, mediante la modificación de su cambio de financiación, siendo el Pleno del Ayuntamiento de Madrid el órgano competente para su aprobación.

En este caso la persona titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda formulará la oportuna propuesta de cambio de financiación a la que se acompañará la relación de aplicaciones presupuestarias del estado de gastos que se financian con el remanente de tesorería que, previo informe de la Intervención General, se someterá al Pleno del Ayuntamiento de Madrid para su aprobación.

Estas modificaciones podrán realizarse tanto con carácter previo, como durante la ejecución del correspondiente proyecto de inversión. Igualmente podrá aplicarse este régimen, aunque la actuación se encuentre finalizada.

En este sentido, la utilización del remanente de tesorería para gastos generales tendrá como destino previo y preceptivo los fines contemplados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Disposición transitoria sexta. ***Ampliación de créditos de la Tarjeta Familias.***

Durante el ejercicio 2027, los créditos destinados a dar cobertura a las solicitudes de la "Tarjeta Familias" podrán ser incrementados hasta el importe necesario para atender todas las prestaciones que se reconozcan en las ayudas económicas temporales de especial necesidad de productos básicos.

Disposición transitoria séptima. ***Ampliación de créditos de las Ayudas por nacimiento o adopción.***

Durante el ejercicio 2027, los créditos destinados a dar cobertura a las solicitudes de las "Ayudas por nacimiento o adopción" podrán ser incrementados hasta el importe necesario para atender las necesidades que se planteen a lo largo del mismo.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera. ***Normativa supletoria.***

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la vigente legislación local, en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normativa estatal aplicable.

Disposición final segunda. ***Interpretación, desarrollo y aplicación de las Bases de Ejecución.***

Se autoriza al titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda a interpretar las presentes Bases y adoptar cuantas resoluciones considere necesarias en orden al desarrollo y aplicación de las mismas.

1.1. ANEXO I. SUBVENCIONES NOMINATIVAS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

ANEXO I SUBVENCIONES NOMINATIVAS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2027

102 COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

Aplicación/Beneficiario	Finalidad	Importe
001/102/92206/48099		**40.000**
FUNDACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	Para los gastos de proyectos constitutivos de su actividad específica	40.000
001/102/92206/48901		**80.000**
ASOCIACIÓN 11-M AFECTADOS DEL TERRORISMO	Para los gastos de proyectos constitutivos de su actividad específica	40.000
ASOCIACIÓN VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	Para los gastos de proyectos constitutivos de su actividad específica	40.000
001/102/92207/48901		**1.859.000**
UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI)	Subvención para el desarrollo de actividades, formación, seminarios, encuentros e intercambio de buenas prácticas	900.000
UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI)	Subvención para la financiación del funcionamiento y actividad institucional	959.000
001/102/92402/48099		**530.000**
FUNDACIÓN ACADEMIA DE CINE	Programa de Residencias de la Academia de Cine y actividades formativas para nuevos profesionales	450.000
FUNDACIÓN DISEÑO MADRID (DIMAD)	Bienal Iberoamericana de Diseño y eventos vinculados	80.000
001/102/92402/48901		**190.000**
ASOCIACIÓN CLÚSTER AUDIOVISUAL DE MADRID	Organización de proyectos relacionados con el sector audiovisual	120.000
ASOCIACIÓN MADRILEÑA AUDIOVISUAL (AMA)	Organización de proyectos relacionados con el sector audiovisual	70.000
TOTAL SECCIÓN 102		**2.699.000**

130 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Aplicación/Beneficiario	Finalidad	Importe
001/130/33210/48099		**150.000**
FUNDACIÓN PRO-REAL ACADEMIA ESPAÑOLA	Contribución al sostenimiento de las actividades generales de la Academia y, en especial, al desarrollo del proyecto Diccionario Histórico de la Lengua Española (DHLE) - Red Redacta	150.000
001/130/33210/48901		**323.000**
ASOCIACION DE AMIGOS DEL CÓMIC	Contribución a los gastos de organización del evento Fanzimad que se lleva a cabo en espacios de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales	6.000
ASOCIACIÓN DE EDITORES DE REVISTAS CULTURALES DE ESPAÑA (ARCE)	Potenciar la presencia internacional de las revistas culturales madrileñas y mejorar su conocimiento entre los lectores de Madrid	5.000
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIAS Y EMPRESARIOS DEL COMERCIO DEL LIBRO DE MADRID	Apoyo a los gastos de organización de la Feria del Libro de Madrid en el Parque de El Retiro	116.000
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIAS Y EMPRESARIOS DEL COMERCIO DEL LIBRO DE MADRID	Gastos de organización de una feria del cómic en Madrid	100.000
ASOCIACIÓN DE LIBREROS DE LANCE DE MADRID	Apoyo a los gastos de la organización de la Feria de Primavera "Feria del Libro Antiguo"	15.000
ASOCIACIÓN DE LIBREROS DE VIEJO LIBRIS	Apoyo a los gastos de la organización de la Feria de Otoño del Libro Viejo y Antiguo	15.000
ASOCIACIÓN EL FANAL	Desarrollo de un proyecto de fomento en la lectura en la Cañada Real	48.000
ASOCIACIÓN EL SITIO DE LAS PALABRAS	Contribuir a los gastos de organización del evento denominado Jornadas de Animación a la Lectura la Escritura y el Arte (JALEA 2027)	3.000
GREMIO DE EDITORES DE MADRID	Apoyo a las editoriales de Madrid para potenciar su presencia en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara	15.000

ANEXO I SUBVENCIONES NOMINATIVAS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2027

130 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Aplicación/Beneficiario	Finalidad	Importe
001/130/33301/42110		**50.000**
PATRIMONIO NACIONAL	Colaboración en la financiación de las exposiciones y actividades realizadas en la Galería de Colecciones Reales del Palacio Real de Madrid	50.000
001/130/33301/42300		**215.000**
MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA	Financiar exposiciones que promuevan, favorezcan el conocimiento, o tengan como objeto la ciudad de Madrid, así como potenciar la investigación de contenido artístico y otras actividades de difusión	65.000
MUSEO NACIONAL DEL PRADO	Financiar exposiciones que promuevan, favorezcan el conocimiento, o tengan como objeto la ciudad de Madrid, así como potenciar la investigación de contenido artístico y otras actividades de difusión	150.000
001/130/33301/48099		**287.000**
FUNDACIÓN CALLIA	Apoyar la contribución al fomento del mecenazgo	7.000
FUNDACIÓN CARLOS DE AMBERES	Apoyo al fomento de los valores europeístas a través de la cultura, mediante el desarrollo de un programa de talleres y actividades de difusión	15.000
FUNDACIÓN COLECCIÓN ABC	Apoyo para el desarrollo de actividades culturales	150.000,00
FUNDACIÓN COLECCIÓN THYSSEN-BORNEMISZA	Financiar exposiciones que promuevan, favorezcan el conocimiento, o tengan como objeto la ciudad de Madrid, así como potenciar la investigación de contenido artístico y otras actividades de difusión	65.000,00
FUNDACIÓN JOSÉ ORTEGA Y GASSET - GREGORIO MARAÑÓN	Apoyar los gastos de funcionamiento y actividades culturales de la institución	50.000,00
001/130/33301/48901		**202.000**
ARTE MADRID ASOCIACIÓN DE GALERÍAS	Organización del evento Apertura Madrid Gallery Weekend	7.000
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AULAS DE TERCERA EDAD (CEATE)	Apoyo al voluntariado de personas mayores como agentes culturales de refuerzo para las instituciones museísticas municipales y gastos de funcionamiento	10.000
INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS	Apoyo a la investigación de la historia de Madrid y gastos de funcionamiento de la institución	35.000
REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO	Apoyo para gastos de funcionamiento y desarrollo de actividades de la institución	150.000
001/130/33401/47999		**25.000**
LA FÁBRICA GESTIÓN MÁS CULTURA, S.L.	Colaboración municipal en la producción y celebración del Festival Internacional de Fotografía y Artes Visuales PHotoESPAÑA 2027	25.000,00
001/130/33401/48099		**2.112.472**
FUNDACIÓN ALBÉNIZ	Promoción de la música clásica colaborando en actividades culturales y de formación en la Escuela Superior de Música Reina Sofía	100.000
FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL	Colaboración en los gastos de funcionamiento y programación artística de la institución	1.800.000
FUNDACIÓN RESIDENCIA DE ESTUDIANTES	Colaboración en proyectos de investigación y creación artística	137.472
FUNDACIÓN TEATRO DE LA ABADÍA CENTRO DE ESTUDIOS Y CREACIÓN ESCÉNICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	Colaboración en los gastos de funcionamiento y programación cultural de la institucion	75.000

ANEXO I SUBVENCIONES NOMINATIVAS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2027

130 CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Aplicación/Beneficiario	Finalidad	Importe
001/130/33401/48901		**908.014**
ASOCIACIÓN ACADEMIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE ESPAÑA	Colaboración en la organización y desarrollo de la Gala de los Premios Talía, por su relevancia para la difusión de las Artes Escénicas	150.000
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS PRODUCTORAS DE ARTES ESCÉNICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (ARTEMAD)	Colaboración en la organización de la Feria de Artes Escénicas MADFeria	50.000
ASOCIACIÓN VECINAL CARABANCHEL DISTRITO CULTURAL	Programa de mentoría y profesionalización musical de bandas emergentes en colaboración con salas de ensayo del Distrito de Carabanchel	108.014
ATENEO CIENTÍFICO, LITERARIO Y ARTÍSTICO DE MADRID	Colaboración en gastos de mantenimiento y desarrollo de actividades culturales de la institución	150.000
CÍRCULO DE BELLAS ARTES DE MADRID	Colaboración en los gastos de funcionamiento y programación cultural de la institución	200.000
ENTIDAD GESTORA DE DERECHOS PRODUCTORES AUDIOVISUALES (EGEDA)	Colaboración en la organización de la Gala de Premios José María Forqué	200.000
REAL SOCIEDAD ECONÓMICA MATRITENSE DE AMIGOS DEL PAÍS	Colaboración en los gastos de mantenimiento de la institución	50.000
001/130/33601/47999		**205.000**
LA FÁBRICA GESTIÓN MÁS CULTURA, S.L.	Para financiar el certamen de diseño de Madrid	205.000
001/130/33601/48099		**530.000**
FUNDACIÓN DEL TORO DE LIDIA	Para financiar el congreso anual de tauromaquia de Madrid	30.000
FUNDACIÓN REAL FÁBRICA DE TAPICES	Contribuir al mantenimiento de la viabilidad económica de la institución	500.000
TOTAL SECCIÓN 130		**5.007.486**

131 ÁREA DELEGADA DE DEPORTE

Aplicación/Beneficiario	Finalidad	Importe
001/131/34102/44601		**500.000**
CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID S.A.	Organización, gestión y desarrollo de actividades y eventos singulares para la ciudad de Madrid	500.000
001/131/34102/48099		**38.000**
FUNDACIÓN EMILIO SÁNCHEZ VICARIO	Ayuda para la organización de un evento deportivo de relevancia de tenis en silla de ruedas	8.000
GASOL FOUNDATION	Promoción de hábitos saludables en entidades deportivas mediante acciones de promoción de la salud en general y en entornos de la comunidad deportiva en particular	30.000
001/131/34102/48901		**145.000**
FEDERACIÓN DE RUGBY DE MADRID	Apoyo al desarrollo de las escuelas deportivas gestionadas por la Federación en el Campo de Rugby Las Leonas del Distrito de Villa de Vallecas	30.000
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA	Ayuda para la organización de un evento deportivo de relevancia de baloncesto en silla de ruedas	10.000
FEDERACIÓN MADRILEÑA DE CICLISMO	Apoyo al desarrollo de las escuelas deportivas gestionadas por la Federación en el Circuito BMX Madrid Río	25.000
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE HOCKEY	Ayuda para la organización de un evento deportivo de relevancia de hockey sobre hierba	80.000
TOTAL SECCIÓN 131		**683.000**

ANEXO I SUBVENCIONES NOMINATIVAS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2027

140 ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA

Aplicación/Beneficiario	Finalidad	Importe
001/140/43100/48901		**338.000**
CONFEDERACIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (COCEM)	Actuaciones de apoyo al comercio de proximidad, dirigidas a fortalecer la competitividad mediante la Oficina Técnica de Apoyo normativo y tutorización individualizada	200.000
FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS Y ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE MADRID (FECOMA)	Proyecto de estudio de la situación de los mercados municipales, identificación de riesgos de discontinuidad empresarial y diseño de estrategias para favorecer la continuidad a través de fórmulas colectivas basadas en modelos participativos de economía social	138.000
001/140/43301/48901		**550.000**
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID	Potenciar la competitividad empresarial y el crecimiento económico sostenible y digital de las pymes, así como apoyo y mejora de la actividad industrial/servindustrial en la ciudad de Madrid	250.000
CEIM. CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE MADRID-CEOE	Elaboración de estudios e informes sobre el tejido empresarial de la ciudad de Madrid y formación e información a las empresas madrileñas sobre normativa, financiación, digitalización, etc.	100.000
FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS Y ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE MADRID (FECOMA)	Financiación del proyecto de difusión y dinamización de empresas de la economía social en la ciudad de Madrid	200.000
001/140/43304/48901		**320.000**
ASOCIACIÓN PARA EL ARBITRAJE INTERNACIONAL DE MADRID	Promocionar el Centro Internacional e Iberoamericano de Arbitraje de Madrid (CIIAM) para consolidar a Madrid como sede de referencia de mediación y arbitraje internacional	100.000
CÁMARA FRANCO-ESPAÑOLA DE COMERCIO E INDUSTRIA	Colaboración para la atracción de inversiones y talento de Francia a Madrid mediante la organización de misiones empresariales a Madrid y la participación en ferias y eventos en Francia	20.000
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID	Apoyo para la internacionalización de las empresas madrileñas, mediante la elaboración de planes de internacionalización, acciones informativas y misiones empresariales	200.000
001/140/92005/48901		**261.230**
ASOCIACIÓN DE JUBILADOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS	Apoyar la realización de actividades culturales, formativas, deportivas y de ocio, orientadas a facilitar la participación y vinculación entre el personal jubilado del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos	25.000
CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSIF)	Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo de 30 de julio de 2009 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueba el acuerdo sobre derechos y garantías de los órganos de representación unitaria y de los sindicatos con presencia en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, financiando parte de los costes que la misma representa para las organizaciones sindicales	66.573
COALICIÓN INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID (CITAM)	Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo de 30 de julio de 2009 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueba el acuerdo sobre derechos y garantías de los órganos de representación unitaria y de los sindicatos con presencia en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, financiando parte de los costes que la misma representa para las organizaciones sindicales	44.238
COALICIÓN SINDICAL INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE MADRID (CSIT-UNION PROFESIONAL)	Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo de 30 de julio de 2009 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueba el acuerdo sobre derechos y garantías de los órganos de representación unitaria y de los sindicatos con presencia en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, financiando parte de los costes que la misma representa para las organizaciones sindicales	7.350
FEDERACIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA DE COMISIONES OBRERAS (FSC-CCOO)	Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo de 30 de julio de 2009 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueba el acuerdo sobre derechos y garantías de los órganos de representación unitaria y de los sindicatos con presencia en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, financiando parte de los costes que la misma representa para las organizaciones sindicales	56.201
FEDERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS - UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES (FSP-UGT MADRID)	Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo de 30 de julio de 2009 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueba el acuerdo sobre derechos y garantías de los órganos de representación unitaria y de los sindicatos con presencia en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, financiando parte de los costes que la misma representa para las organizaciones sindicales	61.868
TOTAL SECCIÓN 140		**1.469.230**

ANEXO I SUBVENCIONES NOMINATIVAS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2027

141 ÁREA DELEGADA DE INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO

Aplicación/Beneficiario	Finalidad	Importe
001/141/43305/48099		**75.000**
FUNDACIÓN JUNIOR ACHIEVEMENT ESPAÑA	Desarrollo de programas educativos dirigidos a fomentar el emprendimiento entre los jóvenes	75.000
001/141/46200/48099		**70.000**
FUNDACIÓN DIÁLOGOS	Fomentar la innovación en el campo de la educación para despertar el talento y el espíritu emprendedor de niños y jóvenes y todo ello a través de la investigación, desarrollo e implantación de metodologías, técnicas y herramientas innovadoras en la comunidad educativa, para su uso en la escuela y otros ámbitos de aprendizaje	70.000
001/141/46300/48901		**50.000**
CLÚSTER DE INDUSTRIAS CREATIVAS Y VIDEOJUEGOS DE MADRID	Promoción del videojuego en el tejido empresarial de la economía madrileña	50.000
TOTAL SECCIÓN 141		**195.000**

150 URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

Aplicación/Beneficiario	Finalidad	Importe
001/150/15104/48901		**15.000**
ASOCIACIÓN CULTURE CARE	Apoyo financiero para el desarrollo de los objetivos del "Open House Madrid"	15.000
001/150/17211/45303		**200.001**
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID (UAM)	Acciones de "Innovación climática urbana" y de la Misión Madrid en el marco de la Misión Europea de Ciudades Climáticamente Neutras e Inteligentes	66.667
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (UCM)	Acciones de "Innovación climática urbana" y de la Misión Madrid en el marco de la Misión Europea de Ciudades Climáticamente Neutras e Inteligentes	66.667
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (UPM)	Acciones de "Innovación climática urbana" y de la Misión Madrid en el marco de la Misión Europea de Ciudades Climáticamente Neutras e Inteligentes	66.667
001/150/17211/48099		**80.000**
FUNDACIÓN TRASHUMANCIA Y NATURALEZA	Realización de la fiesta de la trashumancia	20.000
FUNDACIÓN OBRA SOCIAL Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID	Apoyar el desarrollo de acciones del acuerdo climático en el marco de la misión europea de ciudades neutras e inteligentes	60.000
TOTAL SECCIÓN 150		**295.001**

180 POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

Aplicación/Beneficiario	Finalidad	Importe
001/180/23101/48901		**100.000**
ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN A LA MUJER PROSTITUIDA (APRAMP)	Programas dirigidos a la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de explotación sexual y trata en la ciudad de Madrid	100.000
001/180/23102/48099		**550.000**
FUNDACIÓN GERMÁN SÁNCHEZ RUIPÉREZ	Proyecto CASAS LECTORAS, para el fomento de la lectura en familia	35.000
FUNDACIÓN INFANTIL RONALD McDONALD	Un hogar fuera del hogar, alojamiento para familias con menores hospitalizados	125.000
FUNDACIÓN JOSÉ MARÍA DE LLANOS	Proyecto Espacio de alojamientos EMMA para mujeres en situacion de vulnerabilidad con menores	390.000

ANEXO I SUBVENCIONES NOMINATIVAS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2027

180 POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

Aplicación/Beneficiario	Finalidad	Importe
001/180/23102/48901		**3.855.000**
CÁRITAS DIOCESANA DE MADRID	Servicio de atención a familias en recursos residenciales	750.000
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Proyecto Centro de Día Infantil	2.755.000
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Proyecto mediación para la prevención del riesgo social y protección de los menores	350.000
001/180/23103/48099		**85.000**
FUNDACIÓN 26 DE DICIEMBRE	Programa de atención psicosocial para personas mayores LGTBI	85.000
001/180/23103/48901		**108.000**
ASOCIACIÓN PARKINSON MADRID	Desarrollo de un programa de atención integral a personas cuidadoras de personas afectadas por la enfermedad de Parkinson	63.000
ASOCIACIÓN SOLIDARIOS PARA EL DESARROLLO	Desarrollo de un programa de convivencia intergeneracional entre personas mayores y estudiantes universitarios "Madrid convive"	45.000
001/180/23104/48099		**556.000**
FUNDACIÓN JOSÉ MARÍA DE LLANOS	Programa de atención integral a mujeres	300.000
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	Programa de promoción social, educativa y laboral dirigido a la población gitana	256.000
001/180/23104/48901		**402.000**
ASOCIACIÓN IMAGINA MÁS	Programa para promover el cumplimiento de los Derechos Humanos sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género	155.000
ASOCIACIÓN TRANSEXUAL ESPAÑOLA TRANSEXUALIA	Programa de atención integral a la población transexual	50.000
FEDERACIÓN RED ARTEMISA	Acciones de mediación para la promoción y empoderamiento de las mujeres gitanas	197.000
001/180/23106/48901		**170.000**
ASOCIACIÓN LAKOMA MADRID	Proyecto de alojamiento alternativo para familias monoparentales en exclusión socioresidencial	160.000
COLEGIO OFICIAL DE LA PSICOLOGÍA DE MADRID	Proyecto de formación de la Psicología en grandes emergencias	4.000
COLEGIO OFICIAL DE TRABAJO SOCIAL DE MADRID	Proyecto de formación del Trabajo Social en grandes emergencias y de análisis sobre evolución y futuro del Trabajo Social en emergencias	6.000
001/180/23107/48099		**1.509.000**
FUNDACIÓN SOCIAL HIJAS DE LA CARIDAD	Programa de acompañamiento social a personas y/o familias en exclusión	1.509.000
001/180/23107/48901		**4.717.412**
ASOCIACIÓN BARRÓ	Programa para "Atención social y mediación a través de mediadores/as en Cañada Real"	184.412
ASOCIACIÓN BARRÓ	Programa de adopción de medidas para paliar las situaciones de emergencia social derivadas de los problemas de suministro eléctrico en Cañada Real	300.000
ASOCIACIÓN EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ	Programa de disposición de plazas residenciales para personas mayores sin recursos económicos procedentes de centros de la Red de Atención a Personas sin Hogar	327.000
ASOCIACIÓN REALIDADES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL	Programa del Centro de Día para Personas Sin Hogar	290.000
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Programa global de acogida para población inmigrante	1.200.000
FEDERACIÓN DE ENTIDADES Y CENTROS PARA LA INTEGRACIÓN Y AYUDA DE MARGINADOS (FACIAM)	Programa de atención a personas sin hogar en los Centros de la Red Social de la ciudad de Madrid	2.385.000
SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAÚL EN ESPAÑA	Programa de atención social, ropero, talleres y comedor de personas en situación de exclusión social en Madrid, en el Centro Integrado Santiago Masarnau	31.000

ANEXO I SUBVENCIONES NOMINATIVAS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2027

180 POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

Aplicación/Beneficiario	Finalidad	Importe
001/180/23109/48901		**794.000**
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ADELA)	Atención a personas con Esclerosis Lateral Amiotrófica y a sus familias	25.000
ASOCIACIÓN MADRILEÑA DE ORGANIZACIONES DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL Y AFINES (ASPACE MADRID)	Proyecto de respiro a cuidadores de personas con parálisis cerebral y discapacidades afines	25.000
CERMI COMUNIDAD DE MADRID	Programa de acciones de orientación e información a las personas con discapacidad de la ciudad de Madrid	33.000
DAÑO CEREBRAL MADRID (APANEFA)	Desarrollo de programas de respiro para familias de personas afectadas de daño cerebral sobrevenido	60.000
FEDERACIÓN AUTISMO MADRID	Programa de atención a personas con TEA y a sus familias	35.000
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FAMMA-COCEMFE MADRID)	Programa de respiro, integración, información y orientación social a familias con personas con discapacidad física y orgánica	275.000
FEDERACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID (FESORCAM)	Servicio de orientación e información a personas sordas, familiares y profesionales, y formación a personas sordas y sus familias	40.000
PLENA INCLUSIÓN MADRID ORGANIZACIÓN DE ENTIDADES EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MADRID	Programa de respiro, ocio vacacional, información y orientación social a familias con personas con discapacidad intelectual	276.000
UNIÓN MADRILEÑA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS PRO SALUD MENTAL - UMASAM - FEDERACION SALUD MENTAL COMUNIDAD DE MADRID	Programa de sensibilización y promoción del bienestar de las personas con discapacidad psicosocial y con problemas de salud mental	25.000
001/180/23290/48901		**90.000**
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI DE MADRID	Programa de Vacaciones en Paz para niños y niñas saharauis	60.000
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. DEMARCACIÓN DE MADRID	Promover la cooperación al desarrollo entre los nuevos ingenieros de Caminos de Madrid	30.000
TOTAL SECCIÓN 180		**12.936.412**

190 OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

Aplicación/Beneficiario	Finalidad	Importe
001/190/15321/48901		**140.943**
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE MADRID (AECOM)	Colaboración para el seguimiento y control de la seguridad y salud	46.981
COMISIONES OBRERAS DEL HÁBITAT DE MADRID	Colaboración para el seguimiento y control de la seguridad y salud	46.981
FEDERACIÓN DE INDUSTRIA, CONSTRUCCIÓN Y AGRO UGT FICA MADRID	Colaboración para el seguimiento y control de la seguridad y salud	46.981
TOTAL SECCIÓN 190		**140.943**

ANEXO I SUBVENCIONES NOMINATIVAS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2027

201 DISTRITO DE CENTRO

Aplicación/Beneficiario	Finalidad	Importe
001/201/92401/48901		**71.000**
AGRUPACIÓN RECREATIVA ARGUMOSA	Favorecer la participación a través de un torneo deportivo vinculado a las fiestas del barrio	18.000
ASOCIACIÓN ORQUESTA ESCUELA DEL BARRIO	Organización de una escuela de música en el distrito en el horario extraescolar de los colegios de educación infantil y primaria, fomentando especialmente la educación musical temprana (de 3 a 7 años)	10.000
ASOCIACIÓN PLATAFORMA REDOMI	Contribuir al desarrollo de un programa de intervención y transformación sociocultural, a través de la educación músico-social dirigido a la infancia y la adolescencia	33.000
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL DRAGONES DE LAVAPIÉS	Favorecer la convivencia en el Barrio de Lavapiés a través del deporte mediante el entrenamiento, el juego, el acompañamiento y mentorización de los niños y niñas	10.000
TOTAL SECCIÓN 201		**71.000**

207 DISTRITO DE CHAMBERÍ

Aplicación/Beneficiario	Finalidad	Importe
001/207/34101/48901		**33.000**
CLUB CELTIC CASTILLA C.F.	Favorecer la celebración de competiciones deportivas y promover las actividades que realizan federaciones y entidades deportivas. Club vincualdo a Chamberí desde 1969. Premiado como club histórico en 2025	18.000
CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL VOLEIBOL MADRID CIUDAD	Favorecer la celebración de competiciones deportivas y promover las actividades que realizan federaciones y entidades deportivas. Club que desde su fundación en 2015 ha conseguido diversos truinfos deportivos	15.000
TOTAL SECCIÓN 207		**33.000**

208 DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

Aplicación/Beneficiario	Finalidad	Importe
001/208/32601/48901		**35.000**
ASOCIACIÓN FILARMÓNICA ORQUESTA DE CÁMARA CARLOS III	Materializar un proyecto musical con proyección comunitaria, participativa y colaborativa en los centros docentes del Distrito	35.000
TOTAL SECCIÓN 208		**35.000**

209 DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

Aplicación/Beneficiario	Finalidad	Importe
001/209/23102/48901		**25.000**
ASOCIACIÓN VALPONASCA	Realización de acciones de prevención de riesgo de exclusión social de menores y adolescentes en el barrio de Aravaca a través del "Programa Casa Aravaca"	25.000
TOTAL SECCIÓN 209		**25.000**

211 DISTRITO DE CARABANCHEL

Aplicación/Beneficiario	Finalidad	Importe
001/211/33401/48901		**55.000**
ASOCIACIÓN VECINAL CARABANCHEL DISTRITO CULTURAL	Fomento de la actividad cultural y artística en el Distrito de Carabanchel	55.000
TOTAL SECCIÓN 211		**55.000**

ANEXO I SUBVENCIONES NOMINATIVAS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2027

217 DISTRITO DE VILLAVERDE

Aplicación/Beneficiario	Finalidad	Importe
001/217/92401/48901		**59.000**
ASOCIACIÓN ADMINISTRATIVA DE COOPERACIÓN "COLONIA EXPERIMENTAL DE VILLAVERDE"	Fomento de la participación entre los asociados con el objetivo de garantizar el éxito de transformación de la colonia a través de labores de rehabilitación, regeneración y renovación urbana	20.000
ASOCIACIÓN ALCOHÓLICOS REHABILITADOS DE VILLAVERDE (ARVIL)	Promoción del asociacionismo entre alcohólicos rehabilitados	2.000
ASOCIACIÓN AUTÓNOMOS DE VILLAVERDE	Desarrollo de actuaciones para favorecer la integración social de colectivos desfavorecidos	10.000
ASOCIACIÓN CREÁTICA PARA LA INNOVACIÓN SOCIAL	Promoción de la superación de la brecha digital en colectivos vulnerables y desfavorecidos	10.000
ASOCIACIÓN DEL COMERCIO DE VILLAVERDE	Promover la actividad del pequeño comercio de proximidad a través del ocio y participación vecinal	3.000
ASOCIACIÓN EDUCACIÓN CULTURA Y SOLIDARIDAD	Reversión de los procesos de exclusión en la población infantil, juvenil y sus familias, de manera participada, desde la interdependencia y solidaridad de la base social del barrio de San Cristóbal de los Ángeles	10.000
UNIÓN DE NUEVOS EMPRESARIOS DE VILLAVERDE (UNE)	Promoción del asociacionismo entre los empresarios del polígono de Villaverde	4.000
TOTAL SECCIÓN 217		**59.000**

219 DISTRITO DE VICÁLVARO

Aplicación/Beneficiario	Finalidad	Importe
001/219/32601/45303		**12.000**
UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS	Desarrollo del Proyecto "Universidad de Mayores", fomentando su participación en el ámbito universitario, mejorando su calidad de vida y potenciando su papel social	12.000
TOTAL SECCIÓN 219		**12.000**

503/140 AGENCIA PARA EL EMPLEO

Aplicación/Beneficiario	Finalidad	Importe
503/140/24100/48901		**345.136**
CEIM. CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL DE MADRID-CEOE	Seguimiento y colaboración en el desarrollo de la estrategia de empleo de la ciudad de Madrid 2024-2027, en la que se establecen líneas de actuación preferente para los colectivos con especiales dificultades de inserción y se priorizan intervenciones en los distritos y barrios más afectados por el desempleo	115.197
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MADRID (U.G.T.)	Seguimiento y colaboración en el desarrollo de la estrategia de empleo de la ciudad de Madrid 2024-2027, en la que se establecen líneas de actuación preferente para los colectivos con especiales dificultades de inserción y se priorizan intervenciones en los distritos y barrios más afectados por el desempleo	114.939
UNIÓN SINDICAL DE MADRID REGIÓN DE COMISIONES OBRERAS (CC.OO.)	Seguimiento y colaboración en el desarrollo de la estrategia de empleo de la ciudad de Madrid 2024-2027, en la que se establecen líneas de actuación preferente para los colectivos con especiales dificultades de inserción y se priorizan intervenciones en los distritos y barrios más afectados por el desempleo	115.000
503/140/24103/44509		**60.000**
MERCAMADRID, S.A.	Desarrollo de formación especializada en distribución y logística alimentaria	60.000
TOTAL AGENCIA PARA EL EMPLEO		**405.136**

ANEXO I SUBVENCIONES NOMINATIVAS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2027

508/120 MADRID SALUD		
Aplicación/Beneficiario	**Finalidad**	**Importe**
508/120/31102/48901		**1.961.479**
ASOCIACIÓN PROYECTO HOGAR	Convenio subvención entre Madrid Salud y la Asociación Proyecto Hogar para el desarrollo de un programa de mediación comunitaria en el ámbito de las adicciones	210.000
CÁRITAS DIOCESANA DE MADRID	Convenio subvención entre Madrid Salud y Cáritas Diocesana de Madrid para la atención integral a personas con adicciones	377.977
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Convenio subvención entre Madrid Salud y Cruz Roja Española para la realización de un programa de atención integral a personas con adicciones	1.116.620
FERMAD VIVE CONTIGO	Convenio subvención entre Madrid Salud y FERMAD Vive Contigo para la potenciación del asociacionismo familiar en el campo de las adicciones	240.305
UNAD-LA RED DE ATENCIÓN A LAS ADICCIONES	Convenio subvención entre Madrid Salud y la Asociación UNAD-La Red de Atención a las Adicciones, para el desarrollo de un programa de formación, investigación y sensibilización en el ámbito de las adicciones	16.577
508/120/31103/48901		**60.000**
ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "LA BARANDILLA"	Convenio subvención entre Madrid Salud y Asociación para la Integración Social de Personas con Discapacidad "La Barandilla" para el desarrollo de un proyecto dedicado a la prevención del suicidio en la ciudad de Madrid	60.000
TOTAL MADRID SALUD		**2.021.479**

TOTAL ANEXO I SUBVENCIONES NOMINATIVAS	**26.142.687**

1.2. ANEXO II. FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL Y PLANES INTEGRALES DE BARRIO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

ANEXO II FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2027

ACTUACIONES GENERALES

Centro 001 Ayuntamiento de Madrid

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DOTACION 2027	DISTRITO	CÓDIGO ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
001/120/23201/22799		3.263.136			PROYECTOS FONDO REEQUILIBRIO TERRITORIAL 2027
001/120/13000/63200	2024/001341	2.600.000	USERA	2024/FRT/00102	NUEVO CENTRO LOGÍSTICO ORCASUR
001/120/13201/22706		36.000	SAN BLAS-CANILLEJAS ARGANZUELA	2026/FRT/00099	INCREMENTO SEGURIDAD ENTORNO PARQUE PARAISO Y ESTACIÓN SUR
001/120/13201/62999	2027/001003	369.694	CENTRO	2026/FRT/00091	INCREMENTO SEGURIDAD ENTORNO DE LA PLAZA JACINTO BENAVENTE
001/190/93301/62200	2017/000317	7.899	VILLAVERDE	2016/FRT/00102	BIBLIOTECA DE BUTARQUE EN EL DISTRITO DE VILLAVERDE
001/202/23103/22799		177.600	ARGANZUELA	2024/FRT/00022	PROGRAMA DE LIDERAZGO INTERGENERACIONAL Y PREPARACIÓN PARA EL FUTURO LABORAL EN EL MARCO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y LA ROBÓTICA
001/203/23106/22799		43.929	RETIRO	2018/FRT/00064	ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A FAMILIAS EN HABILIDADES SOCIALES COMUNICATIVAS
001/203/32601/22799		16.764	RETIRO	2018/FRT/00063	PROYECTOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE
001/206/23102/22799		90.906	TETUÁN	2016/FRT/00133	PREVENCIÓN PARA MENORES EN DESVENTAJA SOCIAL EN FINES DE SEMANA EN LOS BARRIOS DE ALMENARA, BELLAS VISTAS Y CUATRO CAMINOS DEL DISTRITO TETUAN (LUDOTECAS DE BARRIO/ ESPACIOS DE CUIDADO DE MENORES / CO-CUIDADOS)
001/206/23106/22799		338.710	TETUÁN	2016/FRT/00017	APOYO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD RESIDENCIAL
001/206/32501/22799		74.323	TETUÁN	2016/FRT/00019	MEDIACIÓN ESCOLAR E INTERCULTURAL: APOYO AL PLAN DE CONVIVENCIA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS COMO FACTOR DE PREVENCIÓN FRENTE AL ABSENTISMO ESCOLAR
001/207/23106/22799		121.545	CHAMBERÍ	2019/FRT/00006	ATENCIÓN AL COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FUNCIONAL
001/207/32601/22799		17.991	CHAMBERÍ	2024/FRT/00026	ACCESO A ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN EL ÁMBITO CULTURAL Y EDUCATIVO
001/209/23102/48901		25.000	MONCLOA-ARAVACA	2019/FRT/00039	CONVENIO DE SUBVENCIÓN MENORES ADOLESCENTES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL
001/209/23106/22799		75.043	MONCLOA-ARAVACA	2017/FRT/00037	INSERCION SOCIOLABORAL DEL DISTRITO MONCLOA – ARAVACA
001/209/23106/22799		97.841	MONCLOA-ARAVACA	2017/FRT/00038	ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL DE ADULTOS EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL SEVERA
001/210/32501/22799		89.848	LATINA	2016/FRT/00046	PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA EN EL AMBITO EDUCATIVO. LOTE 1
001/210/32501/22799		31.430	LATINA	2016/FRT/00046	PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA EN EL AMBITO EDUCATIVO. LOTE 2
001/210/32501/22799		23.573	LATINA	2016/FRT/00046	PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA EN EL AMBITO EDUCATIVO. LOTE 3

ANEXO II FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2027

ACTUACIONES GENERALES

Centro 001 Ayuntamiento de Madrid

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DOTACION 2027	DISTRITO	CÓDIGO ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
001/216/33401/22799		43.258	HORTALEZA	2026/FRT/00030	CICLO DE CINE INFANTIL ACCESIBLE EN CENTROS CULTURALES
001/217/23106/22799		341.057	VILLAVERDE	2016/FRT/00100	APOYO PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA: MEDIACIÓN SOCIAL
001/219/23106/22799		177.500	VICÁLVARO	2016/FRT/00115	CONOCIMIENTO Y APOYO A LA NUEVA POBLACIÓN DE CAÑADA REAL SURGIDA POR LA MODIFICACIÓN DE LOS LÍMITES GEOGRÁFICOS DESDE LA PERSPECTIVA DE INTEGRACIÓN SOCIAL
8.063.047 TOTAL Centro 001 Ayuntamiento de Madrid (FRT - Actuaciones Generales)					

Centro 508 Madrid Salud

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DOTACION 2027	DISTRITO	CÓDIGO ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
508/120/31102/22799		302.785	SAN BLAS-CANILLEJAS	2017/FRT/00068	CENTRO DE OCIO JUVENIL EN LA C/ SAN MARINO, 6
508/120/31102/22799		185.924	LATINA	2018/FRT/00075	SERVICIO DE ATENCIÓN EN PROXIMIDAD A PERSONAS CON ADICCIONES LATINA
508/120/31102/22799		737.377	VICÁLVARO	2019/FRT/00004	SERVICIO DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL CON POBLACIÓN DROGODEPENDIENTE CENTRO DE REDUCCIÓN DEL DAÑO PARA PERSONAS CON ADICCIONES EN LA CAÑADA REAL
508/120/31102/22799		49.131	CENTRO	2021/PERT/00222	LA CONTRAPARTIDA. PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE LOS RIESGOS DEL JUEGO DE AZAR EN ADOLESCENTES Y JÓVENES
508/120/31102/22799		49.131	TETUÁN	2021/PERT/00222	LA CONTRAPARTIDA. PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE LOS RIESGOS DEL JUEGO DE AZAR EN ADOLESCENTES Y JÓVENES
508/120/31102/22799		172.898	VARIOS	2024/FRT/00021	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LAS ADICCIONES EN OCIO NOCTURNO PAD-NIGHT
508/120/31102/22799		384.011	CENTRO	2024/FRT/00033	SERVICIO ATENCIÓN EN PROXIMIDAD DISTRITO CENTRO
508/120/31102/48901		50.000	VARIOS	2026/FRT/00089	PROGRAMA DE MEDIACIÓN COMUNITARIA EN EL ÁMBITO DE LAS ADICCIONES
508/120/31103/22799		905.696	VARIOS	2018/FRT/00090	SOLEDAD NO DESEADA
2.836.953 TOTAL Centro 508 Madrid Salud (FRT - Actuaciones Generales)					

10.900.000 TOTAL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y OO.AA. (FRT - Actuaciones Generales)

ANEXO II FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2027

PLANES INTEGRALES DE BARRIO (PIBA)

Centro 001 Ayuntamiento de Madrid

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DOTACION 2027	DISTRITO	ÁMBITO PIBA	CÓDIGO ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
001/120/23200/22799		61.846				DESARROLLO DE ACTUACIONES PLANES INTEGRALES DE BARRIO 2027
001/120/23200/48901		400.000	VARIOS	TODOS LOS ÁMBITOS PIBA	2022/PIBA/00202	CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS QUE IMPULSEN EL REEQUILIBRIO TERRITORIAL Y SOCIAL EN BARRIOS VULNERABLES 2027-2028
001/201/23106/22799		85.000	CENTRO	EMBAJADORES	2024/PIBA/00091	BUHOS CONCILIADORES
001/201/23106/22799		55.000	CENTRO	EMBAJADORES	2024/PIBA/00092	CAMPAMENTOS DE VERANO, JULIO Y AGOSTO
001/201/33401/22799		65.000	CENTRO	EMBAJADORES	2023/PIBA/00165	ACTUACIONES MEJORA CONVIVENCIA BARRIO EMBAJADORES
001/201/34201/61999	2026/000067	95.000	CENTRO	EMBAJADORES	2025/PIBA/00060	OBRAS DE MEJORA IDB CASINO DE LA REINA
001/206/17102/61999	2027/000161	90.000	TETUÁN	VENTILLA-ALMENARA	2026/PIBA/00065	REMODELACIÓN DE LA PLAZA JOAQUIN DICENTA (EN ESQUINA C/ PADRE RUBIO C/V C/ SOROLLA)
001/206/17102/61999	2027/000162	237.000	TETUÁN	BELLAS VISTAS	2026/PIBA/00066	RENATURALIZACIÓN DE LA PLAZA JUAN MUÑOZ MARTÍN
001/206/23103/22799		18.000	TETUÁN	VENTILLA-ALMENARA	2024/PIBA/00059	EXCURSIONES SOCIOCULTURALES PARA MAYORES
001/206/32601/22799		45.000	TETUÁN	VENTILLA-ALMENARA	2023/PIBA/00142	CAMPAMENTO DE VERANO
001/206/32601/22799		45.000	TETUÁN	BELLAS VISTAS	2023/PIBA/00142	CAMPAMENTO DE VERANO
001/206/33401/22799		18.000	TETUÁN	BELLAS VISTAS	2022/PIBA/00174	TALLERES DE ESCRITURA CREATIVA
001/206/33401/22799		15.000	TETUÁN	VENTILLA-ALMENARA	2026/PIBA/00063	ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN INFANTIL EN EL PARQUE A. RODRIGUEZ SAHAGÚN
001/206/34201/61999	2027/000159	132.000	TETUÁN	VENTILLA-ALMENARA	2026/PIBA/00064	MEJORA DE IDB EN EL ÁMBITO DE ALMENARA
001/208/15322/21000		125.000	FUENCARRAL-EL PARDO	POBLADO DIRIGIDO	2023/PIBA/00140	SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS
001/208/15322/61910	2027/000164	107.671	FUENCARRAL-EL PARDO	POBLADO A Y B	2026/PIBA/00077	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS
001/208/15322/61910	2027/000165	183.395	FUENCARRAL-EL PARDO	BEGOÑA	2026/PIBA/00080	OBRAS DE SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS
001/208/23103/22799		80.605	FUENCARRAL-EL PARDO	BEGOÑA	2022/PIBA/00203	ACOMPAÑAMIENTO A MAYORES, TERAPIA OCUPACIONAL Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA
001/208/33401/22799		18.000	FUENCARRAL-EL PARDO	BEGOÑA	2023/PIBA/00131	ACTIVIDADES CULTURALES Y LÚDICAS INFANTILES
001/208/33401/22799		27.646	FUENCARRAL-EL PARDO	POBLADO A Y B	2023/PIBA/00136	PROGRAMA APRENDER A HACER
001/208/33401/22799		124.683	FUENCARRAL-EL PARDO	POBLADO A Y B	2023/PIBA/00137	"TRABAJA TU FUTURO". SERVICIO DE APOYO E INFORMACIÓN AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE BARRIO, INCLUYENDO INFORMACIÓN LABORAL
001/208/33401/22799		40.000	FUENCARRAL-EL PARDO	POBLADO A Y B	2025/PIBA/00028	CAMPAMENTO DE VERANO PARA NIÑOS Y NIÑAS DEL BARRIO
001/208/33401/22799		18.000	FUENCARRAL-EL PARDO	BEGOÑA	2026/PIBA/00078	CAMPAMENTO DEPORTIVO DE VERANO EN CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES
001/210/23103/22799		118.000	LATINA	PUERTA DEL ÁNGEL-LUCERO	2022/PIBA/00162	DETECCIÓN E INTERVENCIÓN CON PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE SOLEDAD
001/210/23106/22799		149.000	LATINA	CAMPAMENTO	2022/PIBA/00085	PROGRAMA DE ACTUACIONES SOCIALES EN CAMPAMENTO
001/210/23106/22799		115.000	LATINA	PUERTA DEL ÁNGEL-LUCERO	2022/PIBA/00163	MEDIACIÓN VECINAL EN LA ZONA PUERTA DEL ANGEL
001/210/23106/22799		126.000	LATINA	CAÑO ROTO	2023/PIBA/00148	ACTUACIONES SOCIALES PLAN DE BARRIO CAÑO ROTO

ANEXO II FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2027

PLANES INTEGRALES DE BARRIO (PIBA)

Centro 001 Ayuntamiento de Madrid

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DOTACION 2027	DISTRITO	ÁMBITO PIBA	CÓDIGO ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
001/210/23106/22799		146.000	LATINA	CAÑO ROTO	2023/PIBA/00149	PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL EN MEDIO ABIERTO
001/210/32501/22799		53.082	LATINA	PUERTA DEL ÁNGEL-LUCERO	2022/PIBA/00164	INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN EL ÁMBITO DEL CEIP "NUESTRA SEÑORA DEL LUCERO" Y DEL CEIP "FRANCISCO DE GOYA"
001/210/32601/22799		28.000	LATINA	CAÑO ROTO	2022/PIBA00159	TALLER DE COMUNICACIÓN Y LECTURA PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA, ESCRITURA Y MÚSICA
001/210/33401/22799		50.000	LATINA	CAMPAMENTO	2022/PIBA/00087	ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES PARA JÓVENES
001/210/34201/63200	2027/000166	101.000	LATINA	CAMPAMENTO	2026/PIBA/00076	ILUMINACIÓN PISTAS DEPORTIVAS BÁSICAS CARRETERA DE BOADILLA
001/211/15322/61904	2027/000167	241.878	CARABANCHEL	COMILLAS	2025/PIBA/00070	OBRAS DE MEJORA EN DIVERSOS ENTORNOS DE COMILLAS
001/211/17102/61921	2027/000168	37.543	CARABANCHEL	PAN BENDITO	2025/PIBA/00069	OBRAS DE MEJORA EN LA COLONIA PAN BENDITO
001/211/17102/61921	2027/000169	248.968	CARABANCHEL	SAN ISIDRO	2026/PIBA/00079	OBRAS DE ACCESIBILIDAD Y ACONDICIONAMIENTO EN SAN ISIDRO
001/211/23102/22799		7.689	CARABANCHEL	ALTO DE SAN ISIDRO	2022/PIBA/00137	CAMPAMENTOS URBANOS
001/211/23102/22799		25.630	CARABANCHEL	COMILLAS	2022/PIBA/00137	CAMPAMENTOS URBANOS
001/211/23102/22799		25.630	CARABANCHEL	SAN ISIDRO	2022/PIBA/00137	CAMPAMENTOS URBANOS
001/211/23106/22799		272.271	CARABANCHEL	ALTO DE SAN ISIDRO	2022/PIBA/00110	PROGRAMA DE CONVIVENCIA
001/211/23106/22799		215.345	CARABANCHEL	PAN BENDITO	2023/PIBA/00163	PROGRAMA DE CONVIVENCIA
001/211/34101/22799		15.858	CARABANCHEL	ALTO DE SAN ISIDRO	2022/PIBA/00136	ESCUELAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
001/211/34101/22799		32.492	CARABANCHEL	COMILLAS	2022/PIBA/00136	ESCUELAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
001/211/34101/22799		47.112	CARABANCHEL	PAN BENDITO	2022/PIBA/00136	ESCUELAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
001/211/34101/22799		25.402	CARABANCHEL	SAN ISIDRO	2022/PIBA/00136	ESCUELAS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS
001/212/23106/22799		36.475	USERA	ALMENDRALES	2021/PIBA/00211	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA
001/212/23106/22799		36.475	USERA	MESETA DE ORCASITAS	2021/PIBA/00211	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA
001/212/23106/22799		36.475	USERA	MOSCARDO	2021/PIBA/00211	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA
001/212/23106/22799		36.475	USERA	ORCASUR	2021/PIBA/00211	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA
001/212/23106/22799		36.475	USERA	PRADOLONGO	2021/PIBA/00211	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA
001/212/23106/22799		36.475	USERA	SAN FERMÍN	2021/PIBA/00211	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA
001/212/23106/22799		36.475	USERA	ZOFÍO	2021/PIBA/00211	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA
001/212/32501/22799		96.167	USERA	ALMENDRALES	2022/PIBA/00006	PROMOCIÓN DEL ÉXITO ESCOLAR
001/212/32501/22799		96.167	USERA	MESETA DE ORCASITAS	2022/PIBA/00006	PROMOCIÓN DEL ÉXITO ESCOLAR
001/212/32501/22799		96.167	USERA	MOSCARDO	2022/PIBA/00006	PROMOCIÓN DEL ÉXITO ESCOLAR

ANEXO II FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2027

PLANES INTEGRALES DE BARRIO (PIBA)

Centro 001 Ayuntamiento de Madrid

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DOTACION 2027	DISTRITO	ÁMBITO PIBA	CÓDIGO ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
001/212/32501/22799		96.167	USERA	ORCASUR	2022/PIBA/00006	PROMOCIÓN DEL ÉXITO ESCOLAR
001/212/32501/22799		96.167	USERA	PRADOLONGO	2022/PIBA/00006	PROMOCIÓN DEL ÉXITO ESCOLAR
001/212/32501/22799		96.167	USERA	SAN FERMÍN	2022/PIBA/00006	PROMOCIÓN DEL ÉXITO ESCOLAR
001/212/32501/22799		96.167	USERA	ZOFÍO	2022/PIBA/00006	PROMOCIÓN DEL ÉXITO ESCOLAR
001/212/32601/22300		10.322	USERA	ALMENDRALES	2023/PIBA/00035	TRANSPORTE ESCOLAR
001/212/32601/22300		10.322	USERA	MESETA DE ORCASITAS	2023/PIBA/00035	TRANSPORTE ESCOLAR
001/212/32601/22300		10.322	USERA	MOSCARDO	2023/PIBA/00035	TRANSPORTE ESCOLAR
001/212/32601/22300		10.322	USERA	ORCASUR	2023/PIBA/00035	TRANSPORTE ESCOLAR
001/212/32601/22300		10.322	USERA	PRADOLONGO	2023/PIBA/00035	TRANSPORTE ESCOLAR
001/212/32601/22300		10.322	USERA	SAN FERMÍN	2023/PIBA/00035	TRANSPORTE ESCOLAR
001/212/32601/22300		10.322	USERA	ZOFÍO	2023/PIBA/00035	TRANSPORTE ESCOLAR
001/212/92401/22799		108.651	USERA	ALMENDRALES	2024/PIBA/00045	INTERVENCIÓN PREVENTIVA DE OCIO SALUDABLE PARA INFANCIA Y JUVENTUD
001/212/92401/22799		108.651	USERA	MESETA DE ORCASITAS	2024/PIBA/00045	INTERVENCIÓN PREVENTIVA DE OCIO SALUDABLE PARA INFANCIA Y JUVENTUD
001/212/92401/22799		108.651	USERA	MOSCARDO	2024/PIBA/00045	INTERVENCIÓN PREVENTIVA DE OCIO SALUDABLE PARA INFANCIA Y JUVENTUD
001/212/92401/22799		108.651	USERA	ORCASUR	2024/PIBA/00045	INTERVENCIÓN PREVENTIVA DE OCIO SALUDABLE PARA INFANCIA Y JUVENTUD
001/212/92401/22799		108.651	USERA	PRADOLONGO	2024/PIBA/00045	INTERVENCIÓN PREVENTIVA DE OCIO SALUDABLE PARA INFANCIA Y JUVENTUD
001/212/92401/22799		108.651	USERA	SAN FERMÍN	2024/PIBA/00045	INTERVENCIÓN PREVENTIVA DE OCIO SALUDABLE PARA INFANCIA Y JUVENTUD
001/212/92401/22799		108.651	USERA	ZOFÍO	2024/PIBA/00045	INTERVENCIÓN PREVENTIVA DE OCIO SALUDABLE PARA INFANCIA Y JUVENTUD
001/213/17102/61921	2027/000170	25.000	PUENTE DE VALLECAS	FONTARRÓN	2025/PIBA/00059	ACTUACIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS
001/213/17102/61921	2027/000172	25.000	PUENTE DE VALLECAS	PALOMERAS BAJAS	2025/PIBA/00059	ACTUACIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS
001/213/17102/61921	2027/000174	25.000	PUENTE DE VALLECAS	POZO-ENTREVÍAS	2025/PIBA/00059	ACTUACIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS
001/213/17102/61921	2027/000177	25.000	PUENTE DE VALLECAS	SAN DIEGO	2025/PIBA/00059	ACTUACIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS
001/213/17102/61921	2027/000179	25.000	PUENTE DE VALLECAS	TRIÁNGULO DEL AGUA	2025/PIBA/00059	ACTUACIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS
001/213/23102/22799		33.747	PUENTE DE VALLECAS	FONTARRÓN	2022/PIBA/00165	CAMPAMENTO DE VERANO
001/213/23102/22799		33.747	PUENTE DE VALLECAS	PALOMERAS BAJAS	2022/PIBA/00165	CAMPAMENTO DE VERANO
001/213/23102/22799		33.747	PUENTE DE VALLECAS	POZO-ENTREVÍAS	2022/PIBA/00165	CAMPAMENTO DE VERANO
001/213/23102/22799		33.747	PUENTE DE VALLECAS	SAN DIEGO	2022/PIBA/00165	CAMPAMENTO DE VERANO

ANEXO II FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2027

PLANES INTEGRALES DE BARRIO (PIBA)

Centro 001 Ayuntamiento de Madrid

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DOTACION 2027	DISTRITO	ÁMBITO PIBA	CÓDIGO ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
001/213/23102/22799		33.747	PUENTE DE VALLECAS	TRIÁNGULO DEL AGUA	2022/PIBA/00165	CAMPAMENTO DE VERANO
001/213/23106/22799		2.824	PUENTE DE VALLECAS	FONTARRÓN	2022/PIBA/00168	APRENDIENDO EN LOS BARRIOS. CUIDADO DEL ENTORNO
001/213/23106/22799		2.824	PUENTE DE VALLECAS	PALOMERAS BAJAS	2022/PIBA/00168	APRENDIENDO EN LOS BARRIOS. CUIDADO DEL ENTORNO
001/213/23106/22799		2.824	PUENTE DE VALLECAS	POZO-ENTREVÍAS	2022/PIBA/00168	APRENDIENDO EN LOS BARRIOS. CUIDADO DEL ENTORNO
001/213/23106/22799		2.824	PUENTE DE VALLECAS	SAN DIEGO	2022/PIBA/00168	APRENDIENDO EN LOS BARRIOS. CUIDADO DEL ENTORNO
001/213/23106/22799		2.824	PUENTE DE VALLECAS	TRIÁNGULO DEL AGUA	2022/PIBA/00168	APRENDIENDO EN LOS BARRIOS. CUIDADO DEL ENTORNO
001/213/23106/22799		27.500	PUENTE DE VALLECAS	FONTARRÓN	2022/PIBA/00169	APRENDIENDO EN LOS BARRIOS. PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL
001/213/23106/22799		27.500	PUENTE DE VALLECAS	PALOMERAS BAJAS	2022/PIBA/00169	APRENDIENDO EN LOS BARRIOS. PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL
001/213/23106/22799		27.500	PUENTE DE VALLECAS	POZO-ENTREVÍAS	2022/PIBA/00169	APRENDIENDO EN LOS BARRIOS. PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL
001/213/23106/22799		27.500	PUENTE DE VALLECAS	SAN DIEGO	2022/PIBA/00169	APRENDIENDO EN LOS BARRIOS. PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL
001/213/23106/22799		27.500	PUENTE DE VALLECAS	TRIÁNGULO DEL AGUA	2022/PIBA/00169	APRENDIENDO EN LOS BARRIOS. PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL
001/213/32601/22799		48.697	PUENTE DE VALLECAS	FONTARRÓN	2022/PIBA/00166	APOYO ESCOLAR
001/213/32601/22799		48.697	PUENTE DE VALLECAS	PALOMERAS BAJAS	2022/PIBA/00166	APOYO ESCOLAR
001/213/32601/22799		48.697	PUENTE DE VALLECAS	POZO-ENTREVÍAS	2022/PIBA/00166	APOYO ESCOLAR
001/213/32601/22799		48.697	PUENTE DE VALLECAS	SAN DIEGO	2022/PIBA/00166	APOYO ESCOLAR
001/213/32601/22799		48.697	PUENTE DE VALLECAS	TRIÁNGULO DEL AGUA	2022/PIBA/00166	APOYO ESCOLAR
001/213/32601/22799		52.360	PUENTE DE VALLECAS	FONTARRÓN	2022/PIBA/00167	APRENDIENDO EN LOS BARRIOS. APOYO SOCIOEDUCATIVO A MENORES
001/213/32601/22799		52.360	PUENTE DE VALLECAS	PALOMERAS BAJAS	2022/PIBA/00167	APRENDIENDO EN LOS BARRIOS. APOYO SOCIOEDUCATIVO A MENORES
001/213/32601/22799		52.360	PUENTE DE VALLECAS	POZO-ENTREVÍAS	2022/PIBA/00167	APRENDIENDO EN LOS BARRIOS. APOYO SOCIOEDUCATIVO A MENORES
001/213/32601/22799		52.360	PUENTE DE VALLECAS	SAN DIEGO	2022/PIBA/00167	APRENDIENDO EN LOS BARRIOS. APOYO SOCIOEDUCATIVO A MENORES
001/213/32601/22799		52.360	PUENTE DE VALLECAS	TRIÁNGULO DEL AGUA	2022/PIBA/00167	APRENDIENDO EN LOS BARRIOS. APOYO SOCIOEDUCATIVO A MENORES
001/213/32601/22799		15.065	PUENTE DE VALLECAS	FONTARRÓN	2026/PIBA/00041	PROGRAMA PARA ALUMNOS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
001/213/32601/22799		15.065	PUENTE DE VALLECAS	PALOMERAS BAJAS	2026/PIBA/00041	PROGRAMA PARA ALUMNOS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
001/213/32601/22799		15.065	PUENTE DE VALLECAS	POZO-ENTREVÍAS	2026/PIBA/00041	PROGRAMA PARA ALUMNOS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
001/213/32601/22799		15.065	PUENTE DE VALLECAS	SAN DIEGO	2026/PIBA/00041	PROGRAMA PARA ALUMNOS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
001/213/32601/22799		15.065	PUENTE DE VALLECAS	TRIÁNGULO DEL AGUA	2026/PIBA/00041	PROGRAMA PARA ALUMNOS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
001/213/34201/63200	2027/000171	94.807	PUENTE DE VALLECAS	FONTARRÓN	2026/PIBA/00042	ACTUACIONES DE MEJORA EN EQUIPAMIENTOS

ANEXO II FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2027

PLANES INTEGRALES DE BARRIO (PIBA)

Centro 001 Ayuntamiento de Madrid

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DOTACION 2027	DISTRITO	ÁMBITO PIBA	CÓDIGO ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
001/213/34201/63200	2027/000173	94.807	PUENTE DE VALLECAS	PALOMERAS BAJAS	2026/PIBA/00042	ACTUACIONES DE MEJORA EN EQUIPAMIENTOS
001/213/34201/63200	2027/000175	94.807	PUENTE DE VALLECAS	POZO-ENTREVÍAS	2026/PIBA/00042	ACTUACIONES DE MEJORA EN EQUIPAMIENTOS
001/213/34201/63200	2027/000178	94.807	PUENTE DE VALLECAS	SAN DIEGO	2026/PIBA/00042	ACTUACIONES DE MEJORA EN EQUIPAMIENTOS
001/213/34201/63200	2027/000180	94.807	PUENTE DE VALLECAS	TRIÁNGULO DEL AGUA	2026/PIBA/00042	ACTUACIONES DE MEJORA EN EQUIPAMIENTOS
001/214/15322/61904	2024/000073	50.523	MORATALAZ	EL RUEDO- POLÍGONOS A y C-EL VANDEL	2023/PIBA/00109	PROYECTOS DE URBANIZACIÓN
001/214/92401/22799		18.000	MORATALAZ	EL RUEDO- POLÍGONOS A y C-EL VANDEL	2023/PIBA/00108	ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE FOMENTO DEL EMPLEO
001/214/92401/22799		93.000	MORATALAZ	EL RUEDO- POLÍGONOS A y C-EL VANDEL	2023/PIBA/00111	OFICINA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL
001/214/92401/22799		71.500	MORATALAZ	EL RUEDO- POLÍGONOS A y C-EL VANDEL	2023/PIBA/00112	JÓVENES LÍDERES / SERVICIO PARA LA PROMOCIÓN DE JÓVENES
001/214/92401/22799		66.977	MORATALAZ	EL RUEDO- POLÍGONOS A y C-EL VANDEL	2024/PIBA/00075	SERVICIO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA
001/215/23102/22799		180.905	CIUDAD LINEAL	LA ELIPA	2022/PIBA/00138	CENTRO INTEGRADO LA ELIPA
001/215/23103/22799		55.836	CIUDAD LINEAL	SAN PASCUAL	2022/PIBA/00119	ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES CON POBLACIÓN MAYOR Y VECINOS DEL BARRIO DE SAN PASCUAL
001/215/23103/22799		18.365	CIUDAD LINEAL	PUEBLO NUEVO NORTE	2023/PIBA/00120	LA SOLEDAD NO DESEADA "TE ACOMPAÑAMOS"
001/215/23103/22799		18.365	CIUDAD LINEAL	SAN PASCUAL	2023/PIBA/00128	LA SOLEDAD NO DESEADA "TE ACOMPAÑAMOS"
001/215/23103/22799		47.545	CIUDAD LINEAL	PUEBLO NUEVO NORTE	2024/PIBA/00002	SENSIBILIZACIÓN ATENCIÓN EN EL FINAL DE LA VIDA
001/215/23106/22799		12.478	CIUDAD LINEAL	LA ELIPA	2023/PIBA/00115	PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD Y LA SITUACIÓN DE VULNERABIIDAD EN JÓVENES A TRAVÉS DE LA INTERVENCIÓN GRUPAL TERAPÉUTICA
001/215/23106/22799		12.478	CIUDAD LINEAL	PUEBLO NUEVO NORTE	2023/PIBA/00119	PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD Y LA SITUACIÓN DE VULNERABIIDAD EN JÓVENES A TRAVÉS DE LA INTERVENCIÓN GRUPAL TERAPÉUTICA
001/215/23106/22799		94.345	CIUDAD LINEAL	SAN PASCUAL	2023/PIBA/00123	MOTIVACIÓN Y APOYO A MUJERES A VULNERABLES
001/215/23106/22799		4.384	CIUDAD LINEAL	LA ELIPA	2024/PIBA/00081	INTERVENCIÓN COMUNITARIA
001/215/23106/22799		4.384	CIUDAD LINEAL	PUEBLO NUEVO NORTE	2024/PIBA/00081	INTERVENCIÓN COMUNITARIA
001/215/23106/22799		4.384	CIUDAD LINEAL	SAN PASCUAL	2024/PIBA/00081	INTERVENCIÓN COMUNITARIA
001/215/32301/63200	2027/000183	128.484	CIUDAD LINEAL	PUEBLO NUEVO NORTE	2026/PIBA/00046	OBRAS DE RENOVACIÓN DE CERRAMIENTO, PAVIMENTOS Y OBRAS ACCESORIAS EN CEIP MIGUEL BLASCO VILATELA
001/215/32601/22799		21.360	CIUDAD LINEAL	LA ELIPA	2022/PIBA/00139	PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO EN LOS CEIP SAN JUAN BOSCO, GUSTAVO ADOLFO BECQUER Y LEOPOLDO ALAS
001/215/32601/22799		10.583	CIUDAD LINEAL	LA ELIPA	2023/PIBA/00116	CAMPAMENTO SEMANA SANTA
001/215/32601/22799		26.386	CIUDAD LINEAL	LA ELIPA	2023/PIBA/00117	CENTRO ABIERTO EN UN CEIP DEL DISTRITO DEL PIBA DE LA ELIPA (CAMPAMENTO DE VERANO)
001/215/32601/22799		26.386	CIUDAD LINEAL	SAN PASCUAL	2023/PIBA/00124	CENTRO ABIERTO EN UN CEIP DE SAN PASCUAL (CAMPAMENTO DE VERANO)
001/215/32601/22799		12.840	CIUDAD LINEAL	SAN PASCUAL	2023/PIBA/00125	PROGRAMA DE REFUERZO ESCOLAR EN EL CEIP CARLOS V Y EN EL CEIP MÉJICO
001/215/32601/22799		15.405	CIUDAD LINEAL	SAN PASCUAL	2023/PIBA/00126	CAMPAMENTO DE NAVIDAD

ANEXO II FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2027

PLANES INTEGRALES DE BARRIO (PIBA)

Centro 001 Ayuntamiento de Madrid

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DOTACION 2027	DISTRITO	ÁMBITO PIBA	CÓDIGO ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
001/215/34201/63200	2027/000182	39.613	CIUDAD LINEAL	PUEBLO NUEVO NORTE	2026/PIBA/00045	OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA EN PAVIMENTO DE PISTA LATERAL DE BALONCESTO, CON OBRAS ACCESORIAS EN IDB PUEBLO NUEVO – ASCAO
001/215/34201/63200	2027/000184	72.439	CIUDAD LINEAL	SAN PASCUAL	2026/PIBA/00047	MEJORA DE PAVIMENTACIÓN, CERRAMIENTO E INSTALACIÓN DEL CDM SAN JUAN BAUTISTA
001/215/93302/63200	2027/000181	43.904	CIUDAD LINEAL	LA ELIPA	2026/PIBA/00044	RENOVACIÓN DE PATIOS EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES ISLAS FILIPINAS
001/216/23103/22799		83.608	HORTALEZA	UVA DE HORTALEZA	2023/PIBA/00161	UVA BARRIO AMIGO
001/216/23106/22799		50.758	HORTALEZA	MANOTERAS	2024/PIBA/00038	TALLER DE EMPLEO
001/216/32601/22799		26.653	HORTALEZA	UVA DE HORTALEZA	2022/PIBA/00155	PROGRAMA EDUCATIVO, REFUERZO ESCOLAR: PROYECTO DE APOYO EN EL ÁMBITO ESCOLAR EDUCACIÓN PRIMARIA
001/216/32601/22799		32.000	HORTALEZA	MANOTERAS	2021/PIBA/00176	CAMPAMENTO URBANO VERANO
001/216/32601/22799		40.000	HORTALEZA	UVA DE HORTALEZA	2021/PIBA/00176	CAMPAMENTO URBANO VERANO
001/216/32601/22799		34.631	HORTALEZA	MANOTERAS	2021/PIBA/00177	PROYECTO INTEGRACIÓN SOCIAL EN AMBITO EDUCATIVO
001/216/32601/22799		8.527	HORTALEZA	MANOTERAS	2021/PIBA/00178	PROYECTO DESARROLLO INTEGRAL
001/216/32601/22799		59.000	HORTALEZA	UVA DE HORTALEZA	2024/PIBA/00101	EDUCANDO EN LA INCLUSIÓN
001/216/32601/22799		62.216	HORTALEZA	UVA DE HORTALEZA	2025/PIBA/00061	PROYECTO DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN 2 CEIPS
001/216/32601/22799		44.381	HORTALEZA	MANOTERAS	2026/PIBA/00020	INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA DIRIGIDA A IES ARTURO SORIA
001/216/92401/22799		129.703	HORTALEZA	MANOTERAS	2022/PIBA/00121	SERVICIO DE AULA DE ESTUDIOS EN EL BARRIO DE MANOTERAS
001/217/17102/61920	2026/000008	80.000	VILLAVERDE	VILLAVERDE ALTO	2025/PIBA/00055	CREACIÓN DE UN ÁREA INFANTIL SINGULAR EN EL PARQUE JARDIN DE LA LUZ
001/217/17102/61920	2026/000012	15.000	VILLAVERDE	VILLAVERDE ALTO	2025/PIBA/00056	CONSTRUCCIÓN DE UNA TIROLINA EN EL PARQUE PLATA Y CASTAÑAR
001/217/17102/61921	2027/000186	205.000	VILLAVERDE	VILLAVERDE ALTO	2026/PIBA/00073	REFORMA Y MEJORA DE LA ZONA VERDE ANEXA A IDB MARCONI EN C/ TRANVERSAL SEXTA C/V C/ PRINCIPAL CON INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES
001/217/23103/22799		95.700	VILLAVERDE	VILLAVERDE BAJO	2022/PIBA/00187	PROYECTO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA DE PERSONAS MAYORES
001/217/23106/22799		89.988	VILLAVERDE	VILLAVERDE BAJO	2022/PIBA/00015	PROGRAMAS DE ACTUACIÓN CON JÓVENES EN MEDIO ABIERTO
001/217/32301/63200	2025/000040	100.000	VILLAVERDE	VILLAVERDE BAJO	2024/PIBA/00054	RENATURALIZACIÓN DEL ENTORNO DE LA VIVIENDA DEL CONSERJE DEL CEIP ANTONIO NEBRIJA
001/217/34201/60999	2026/000006	50.000	VILLAVERDE	SAN CRISTOBAL DE LOS ÁNGELES	2025/PIBA/00058	INSTALACIÓN DE UN ROCÓDRMO EN EL PARQUE DE LA DEHESA BOYAL
001/217/34201/63200	2026/000007	35.000	VILLAVERDE	SAN CRISTOBAL DE LOS ÁNGELES	2025/PIBA/00057	MEJORA DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA DEL CAMPO DE FUTBOL DE SAN CRISTÓBAL
001/217/93302/63200	2027/000185	215.000	VILLAVERDE	SAN CRISTOBAL DE LOS ÁNGELES	2026/PIBA/00072	ADECUACIÓN INTEGRAL DEL SALÓN DE ACTOS DEL NAVAS DE TOLOSA
001/218/17102/61921	2027/000187	20.061	VILLA DE VALLECAS	UVA DE VILLA DE VALLECAS	2026/PIBA/00049	MEJORA DEL ESPACIO PÚBLICO DEL BARRIO
001/218/23106/22799		167.417	VILLA DE VALLECAS	UVA DE VILLA DE VALLECAS	2021/PIBA/00182	PROGRAMA DE MEDIACIÓN VECINAL Y TÉCNICAS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS
001/218/32601/22799		112.522	VILLA DE VALLECAS	ENSANCHE DE VALLECAS	2024/PIBA/00001	SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO EN CENTROS EDUCATIVOS DEL ENSANCHE
001/218/32601/22799		112.522	VILLA DE VALLECAS	UVA DE VILLA DE VALLECAS	2024/PIBA/00001	SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA UVA

ANEXO II FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2027

PLANES INTEGRALES DE BARRIO (PIBA)

Centro 001 Ayuntamiento de Madrid

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DOTACION 2027	DISTRITO	ÁMBITO PIBA	CÓDIGO ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
001/218/33401/22799		30.669	VILLA DE VALLECAS	ENSANCHE DE VALLECAS	2024/PIBA/00066	VECINDARIO EN CONCIERTO
001/218/34101/22799		49.983	VILLA DE VALLECAS	ENSANCHE DE VALLECAS	2022/PIBA/00089	CAMPAMENTO DE VERANO PARA ADOLESCENTES
001/218/34101/22799		22.442	VILLA DE VALLECAS	ENSANCHE DE VALLECAS	2022/PIBA/00185	ESCUELAS DEPORTIVAS ENSANCHE
001/218/34101/22799		84.384	VILLA DE VALLECAS	ENSANCHE DE VALLECAS	2026/PIBA/00048	PROGRAMA DE REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS
001/219/23102/22799		86.626	VICÁLVARO	AMBROZ-VALDEBERNARDO	2022/PIBA/00175	MEDIACIÓN SOCIAL EN COMUNIDADES DE VECINOS Y EN EL ENTORNO COMUNITARIO
001/219/23102/22799		99.039	VICÁLVARO	AMBROZ-VALDEBERNARDO	2022/PIBA/00176	TALLERES DE INTEGRACIÓN SOCIAL
001/219/23106/22799		85.460	VICÁLVARO	AMBROZ-VALDEBERNARDO	2022/PIBA/00177	ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO
001/219/34201/62999	2027/000188	28.875	VICÁLVARO	AMBROZ-VALDEBERNARDO	2026/PIBA/00067	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN MODULO BAR CAFETERIA EN CDM FAUSTINA VALLADOLID
001/220/34201/63200	2027/000189	180.211	SAN BLAS-CANILLEJAS	GRAN SAN BLAS	2026/PIBA/00057	REACONDICIONAMIENTO DE ESPACIO LIBRE DE PARCELA IDB MEDIO AMPOSTA
001/220/93302/63200	2027/000190	180.211	SAN BLAS-CANILLEJAS	SIMANCAS	2026/PIBA/00058	MEJORA CCM CASTILLO DE UCLÉS

11.298.507 TOTAL Centro 001 Ayuntamiento de Madrid PLANES INTEGRALES DE BARRIO (PIBA)

Centro 508 Madrid Salud

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DOTACION 2027	DISTRITO	ÁMBITO PIBA	CÓDIGO ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
508/120/31102/22799		49.131	CIUDAD LINEAL	PUEBLO NUEVO NORTE	2021/PERT/00222	PREVENCIÓN DE LA LUDOPATÍA "LA CONTRAPARTIDA"
508/120/31102/22799		119.789	SAN BLAS-CANILLEJAS	GRAN SAN BLAS	2022/PIBA/00189	PROGRAMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y ATENCIÓN A DROGODEPENDIENTES
508/120/31102/22799		119.789	SAN BLAS-CANILLEJAS	SIMANCAS	2022/PIBA/00189	PROGRAMA INTEGRAL DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y ATENCIÓN A DROGODEPENDIENTES
508/120/31102/22799		48.387	USERA	ALMENDRALES	2023/PIBA/00036	PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN ENTORNOS COMUNITARIOS, "ESPACIO PAD JOVEN USERA"
508/120/31102/22799		48.387	USERA	MESETA DE ORCASITAS	2023/PIBA/00036	PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN ENTORNOS COMUNITARIOS, "ESPACIO PAD JOVEN USERA"
508/120/31102/22799		48.387	USERA	MOSCARDO	2023/PIBA/00036	PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN ENTORNOS COMUNITARIOS, "ESPACIO PAD JOVEN USERA"
508/120/31102/22799		48.387	USERA	ORCASUR	2023/PIBA/00036	PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN ENTORNOS COMUNITARIOS, "ESPACIO PAD JOVEN USERA"
508/120/31102/22799		48.387	USERA	PRADOLONGO	2023/PIBA/00036	PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN ENTORNOS COMUNITARIOS, "ESPACIO PAD JOVEN USERA"
508/120/31102/22799		48.387	USERA	SAN FERMÍN	2023/PIBA/00036	PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN ENTORNOS COMUNITARIOS, "ESPACIO PAD JOVEN USERA"
508/120/31102/22799		48.387	USERA	ZOFÍO	2023/PIBA/00036	PREVENCIÓN DE ADICCIONES EN ENTORNOS COMUNITARIOS, "ESPACIO PAD JOVEN USERA"

627.418 TOTAL Centro 508 Madrid Salud PLANES INTEGRALES DE BARRIO (PIBA)

11.925.925 TOTAL AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PIBA)

22.825.925 TOTAL ANEXO II FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL ACTUACIONES GENERALES Y PLANES INTEGRALES DE BARRIO

1.3. ANEXO III. PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

ANEXO III PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2027

CONVOCATORIAS 2019 - 2021 - 2024

Centro 001 Ayuntamiento de Madrid

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	PROPUESTA CIUDADANA	AÑO Nº PROPUESTA CÓDIGO ACTUACIÓN	ÁMBITO	ANUALIDAD 2027
001/120/92401/22799		PROYECTOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2027			92.445
001/102/49102/22706		ADAPTACIÓN A LECTURA FÁCIL DE TRÁMITES DEL AYUNTAMIENTO	2024 22296 2025/PART/00085	TODA LA CIUDAD	35.000
001/130/33401/44506		FESTIVAL DE TEATRO CLÁSICO	2024 21415 2025/PART/00086	TODA LA CIUDAD	102.850
001/130/33401/44506		FESTIVAL DE TEATRO "EN LOS MÁRGENES"	2024 22038 2025/PART/00087	TODA LA CIUDAD	72.000
001/130/33601/60900	2026/006043	ARTE URBANO EN MUROS DEL COLEGIO PÚBLICO JUAN SEBASTIÁN ELCANO	2024 19853 2026/PART/00010	USERA	47.000
001/130/33601/60900	2026/006044	REALIZACIÓN DE MURAL DE ARTE KENÉ EN LA FACHADA DEL CEIP PERÚ (ANTONIO LEYVA)	2024 21642 2026/PART/00001	CARABANCHEL	28.000
001/151/16301/22706		MEDIOS PARA CONSEGUIR UNA CIUDAD LIMPIA	2024 19660 2025/PART/00089	TODA LA CIUDAD	1.999.443
001/151/16301/60913	2026/006017	PONER BANCOS EN LAS CALLES PARA PODER SENTARSE EN LA VÍA PÚBLICA	2024 21192 2025/PART/00090	TODA LA CIUDAD	799.909
001/151/17102/61920	2019/003805	MEJORA PAISAJISMO Y ELIMINACION CHABOLISMO EN ZONA NORTE PARQUE TIERNO GALVAN	2024 20054 2026/PART/00101	ARGANZUELA	1.000.000
001/151/17102/61920	2026/006015	AUMENTAR LA SUPERFICIE ARBÓREA DE MADRID CON ÁRBOLES NUEVOS: VIVIR EN UN BOSQUE	2024 21374 2025/PART/00091	TODA LA CIUDAD	1.470.000
001/151/17102/61921	2025/001043	REPOBLAR MEDIANAS EN LAS TABLAS	2019 14994 2025/PART/00008	FUENCARRAL-EL PARDO	660.000
001/151/17102/61921	2026/006012	TERMINAR LA ZONA VERDE QUE VA PARALELO A LA A-3	2024 19345 2025/PART/00092	MORATALAZ	930.000
001/151/17102/61921	2026/006013	RENOVACIÓN PARQUE ESMALTINA (BUTARQUE)	2024 20610 2025/PART/00093	VILLAVERDE	1.432.000
001/151/17102/61921	2026/006014	CARRETERAS CON ARBOLADO AUTÓCTONO	2024 20767 2025/PART/00094	TODA LA CIUDAD	1.650.000
001/151/17102/61921	2026/006016	REFORMA DE LOS JARDINES DEL ARQUITECTO RIBERA (PLAZA DE BARCELÓ)	2024 21903 2025/PART/00095	CENTRO	798.000
001/151/17102/61921	2027/007001	MEJORA ACCESIBILIDAD DESDE LA CALLE TEJARES HASTA EL CEIP LOPE DE VEGA	2024 22235 2026/PART/00102	CARABANCHEL	25.000
001/151/17102/61922	2027/007000	APERTURA DE ALCORQUES Y RIEGO EN LAS CALLES BERNARDINO OBREGÓN Y CARMEN COBEÑA	2024 21999 2026/PART/00103	ARGANZUELA	70.000
001/180/23109/22799		SENSIBILIZACIÓN A LA SOCIEDAD SOBRE LA REALIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2024 22257 2026/PART/00036	TODA LA CIUDAD	24.029
001/190/15321/61910	2026/006002	AMPLIAR ACERAS CALLES OLVIDADAS GUINDALERA	2024 19317 2025/PART/00096	SALAMANCA	354.664
001/190/15321/61910	2026/006006	EL JARDÍN DEL CONDE. MEJORA DEL ENTORNO DEL IES CONDE ORGAZ	2024 21980 2025/PART/00098	HORTALEZA	1.917.602
001/190/15321/61910	2026/006007	PLANTAR ÁRBOLES EN CALLE JUAN DE URBIETA ENTRE AV. MEDITERRÁNEO Y CAVANILLES	2024 21520 2025/PART/00099	RETIRO	100.000
001/190/15321/61910	2027/007004	AMPLIACIÓN ACERAS CALLE DE ÁVILA	2024 19336 2026/PART/00104	TETUAN	350.000

ANEXO III PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2027

CONVOCATORIAS 2019 - 2021 - 2024

Centro 001 Ayuntamiento de Madrid

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	PROPUESTA CIUDADANA	AÑO Nº PROPUESTA CÓDIGO ACTUACIÓN	ÁMBITO	ANUALIDAD 2027
001/190/15321/61910	2027/007006	PEATONALIZACIÓN Y HUMANIZACIÓN ENTORNO CEIP TIRSO DE MOLINA, LEGAZPI	2024 19765 2026/PART/00105	ARGANZUELA	80.000
001/190/15321/61910	2027/007007	AMPLIACIÓN DEL EJE PEATONAL PEZ VOLADOR-DR. ESQUERDO	2024 20244 2026/PART/00106	RETIRO	350.000
001/190/15321/61910	2027/007008	AMPLIACIÓN ACERAS DE FRANCISCO RICCI	2024 20897 2026/PART/00107	CHAMBERÍ	140.000
001/190/15321/61910	2027/007009	PEATONALIZACIÓN PARCIAL DE LA CALLE CASINO PARA ENTORNOS ESCOLARES SEGUROS	2024 21930 2026/PART/00108	CENTRO	200.000
001/190/15340/61904	2026/006008	PEATONALIZACIÓN GLORIETA GENERAL ÁLVAREZ DE CASTRO	2024 19451 2025/PART/00100	CHAMBERÍ	400.000
001/190/15340/61904	2026/006009	HACER UNA PLAZA DE VERDAD ENTRE LAS CALLES JESÚS DEL GRAN PODER CON ALMENDRALES	2024 19603 2025/PART/00101	USERA	400.000
001/190/15340/61904	2026/006010	ENTORNO CEIP ERMITA EL SANTO. PEATONALIZACIÓN, REORDENACION TRÁFICO, APARCAMIENTO	2024 20312 2025/PART/00102	LATINA	629.000
001/190/15340/61904	2026/006011	MEJORA INTEGRAL DE PLAZA PLATÓN EN SAN PASCUAL (CIUDAD LINEAL)	2024 21295 2025/PART/00103	CIUDAD LINEAL	650.000
001/190/15340/61904	2027/007011	NUEVA PLAZUELA EN DONOSO CORTÉS	2024 19593 2026/PART/00109	CHAMBERÍ	240.000
001/190/16501/60917	2026/006003	REVISIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LAS CALLES	2024 19878 2025/PART/00104	TODA LA CIUDAD	780.000
001/190/16501/60917	2026/006004	MEJORA DE LOS SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE LOS PASOS DE PEATONES EN EL CAÑAVERAL	2024 20743 2025/PART/00105	VICÁLVARO	540.000
001/190/93301/62200	2023/003006	CENTRO CULTURAL, BIBLIOTECA, AUDITORIO Y LUDOTECA EN EL CAÑAVERAL	2021 19005 2022/PART/00309	TODA LA CIUDAD	2.903.126
001/190/93301/63200	2027/007002	IMPLANTACIÓN DE PANELES SOLARES EN EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO	2024 19496 2025/PART/00088	TODA LA CIUDAD	250.000
001/190/93301/63200	2027/007003	REMODELACIÓN GRADAS, SUSTITUCIÓN DE CÉSPED Y OTRAS MEJORAS EN POLID PALOMERAS	2024 20694 2026/PART/00110	PUENTE DE VALLECAS	240.000
001/201/32301/63200	2027/007012	CLIMATIZACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE DISTRITO CENTRO. PATIOS Y AULAS.	2024 22444 2026/PART/00037	CENTRO	762.000
001/202/32301/21200		ADAPTACIÓN CLIMÁTICA DE LOS COLES PÚBLICOS DE ARGANZUELA	2024 21908 2025/PART/00107	ARGANZUELA	79.951
001/202/32301/63200	2026/006053	ADAPTACIÓN CLIMÁTICA DE LOS COLES PÚBLICOS DE ARGANZUELA	2024 21908 2025/PART/00107	ARGANZUELA	220.049
001/203/17102/60913	2027/007019	INSTALACIÓN DE TOLDOS QUE GENEREN SOMBRA EN LOS PARQUES INFANTILES	2024 20668 2026/PART/00111	RETIRO	140.000
001/203/33401/22799		ALUMBRADO NAVIDEÑO EN LA AVENIDA CIUDAD DE BARCELONA Y OTRAS CALLES DEL DISTRITO	2024 20927 2025/PART/00108	RETIRO	19.827
001/205/32301/63200	2027/007013	COLOCACIÓN DE TOLDOS HOMOLOGADOS EN LOS PATIOS ESCOLARES DE CHAMARTÍN	2024 21917 2026/PART/00112	CHAMARTIN	20.000
001/206/15322/61910	2026/006032	PASOS DE PEATONES ACCESIBLES EN TODOS LOS CRUCES QUE NO TENGAN NINGUNO	2024 21647 2025/PART/00110	TETUAN	125.000
001/209/15322/60999	2027/007017	MÁS ASEOS PÚBLICOS	2024 19342 2026/PART/00113	TODA LA CIUDAD	291.261

ANEXO III PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2027

CONVOCATORIAS 2019 - 2021 - 2024

Centro 001 Ayuntamiento de Madrid

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	PROPUESTA CIUDADANA	AÑO Nº PROPUESTA CÓDIGO ACTUACIÓN	ÁMBITO	ANUALIDAD 2027
001/209/32301/63200	2027/007018	INSTALACIÓN DE TOLDOS EN COLEGIO ESCUELAS BOSQUE	2024 22221 2026/PART/00114	MONCLOA-ARAVACA	30.000
001/210/32301/63200	2026/006027	NATURALIZACIÓN DEL PATIO Y OTRAS MEJORAS EN EL CEIP JOVELLANOS	2024 21354 2025/PART/00113	LATINA	375.000
001/210/33401/63200	2026/006001	HABILITAR SALAS DE ENSAYO PARA TEATRO, MÚSICA Y OTRAS ARTES ESCÉNICAS	2024 20220 2025/PART/00115	TODA LA CIUDAD	200.000
001/211/32301/63200	2027/007015	RENATURALIZACIÓN DEL PATIO DEL CEIP LOPE DE VEGA	2024 21302 2026/PART/00115	CARABANCHEL	150.000
001/211/32301/63200	2027/007016	NATURALIZACIÓN, MEJORA, Y COLOCACIÓN DE TOLDOS EN LOS PATIOS DEL CEIP PERÚ	2024 21644 2026/PART/00116	CARABANCHEL	350.000
001/211/34201/63200	2026/006020	ADECUACIÓN PISTA PATINAJE/HOCKEY POLIDEPORTIVO FRANCISCO FERNÁNDEZ OCHOA	2024 21206 2025/PART/00117	CARABANCHEL	700.000
001/214/33401/22799		BLUES EN MORATALAZ	2024 21152 2025/PART/00119	MORATALAZ	80.000
001/215/34201/60999	2024/004007	CAMINA, CIRCULA Y CORRE EN CIUDAD LINEAL	2021 18880 2023/PART/00178	CIUDAD LINEAL	27.104
TOTAL PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Ayuntamiento de Madrid (Centro 001)					**25.330.260**

Centro 508 Madrid Salud

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	PROPUESTA CIUDADANA	AÑO Nº PROPUESTA CÓDIGO ACTUACIÓN	ÁMBITO	ANUALIDAD 2027
508/120/31103/22799		SOLEDAD NO DESEADA Y DISCAPACIDAD INTELECTUAL	2024 22061 2025/PART/00128	TODA LA CIUDAD	59.740
TOTAL PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS Madrid Salud (Centro 508)					**59.740**

TOTAL PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS - PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2027	**25.390.000**

1.4. ANEXO IV. PLANES ESTRATÉGICOS DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

ANEXO IV PLANES ESTRATÉGICOS DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL (PERT)

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2027

Centro 001 Ayuntamiento de Madrid

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DOTACION 2027	DISTRITO	CÓDIGO ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
001/120/23200/22799		2.025.068			PROYECTOS PLAN ESTRATÉGICO REEQUILIBRIO TERRITORIAL 2027
001/130/33401/48901		108.014	CARABANCHEL	2021/PERT/00207	ENSAYA CARABANCHEL
001/130/33601/44506		300.000	VICÁLVARO	2026/PERT/00094	CONTORNO MADRID: PRIMER FESTIVAL DE ARTE EFÍMERO Y PAISAJE URBANO
001/131/34102/22730		500.000	USERA	2021/PERT/00099	DISEÑO DE UN PLAN DEPORTIVO: CAMPUS DEPORTIVO EN PERÍODOS VACACIONALES ESTIVALES Y ESCUELAS DE DEPORTE BASE
001/131/34201/61999	2025/001057	600.000	CARABANCHEL	2025/PERT/00019	ACONDICIONAMIENTO DE CAMPO DE FÚTBOL EN LA IDB PARQUE DE SAN ISIDRO (GORRIÓN) EN EL DISTRITO DE CARABANCHEL
001/140/43307/21200		50.117	VICÁLVARO	2021/PERT/00097	CREACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR EN VICÁLVARO (CIEC)
001/140/43307/21300		5.000	VICÁLVARO	2021/PERT/00097	CREACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR EN VICÁLVARO (CIEC)
001/140/43307/21500		5.000	VICÁLVARO	2021/PERT/00097	CREACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR EN VICÁLVARO (CIEC)
001/140/43307/22700		31.438	VICÁLVARO	2021/PERT/00097	CREACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR EN VICÁLVARO (CIEC)
001/140/43307/22701		183.650	VICÁLVARO	2021/PERT/00097	CREACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR EN VICÁLVARO (CIEC)
001/140/43307/22706		788.738	VICÁLVARO	2021/PERT/00097	CREACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR EN VICÁLVARO (CIEC)
001/140/43307/62300	2021/000334	90.750	VICÁLVARO	2021/PERT/00097	CREACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR EN VICÁLVARO (CIEC)
001/140/43307/62301	2021/000333	54.450	VICÁLVARO	2021/PERT/00097	CREACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR EN VICÁLVARO (CIEC)
001/140/43307/62599	2021/000334	18.150	VICÁLVARO	2021/PERT/00097	CREACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR EN VICÁLVARO (CIEC)
001/140/43307/62600	2021/000336	5.000	VICÁLVARO	2021/PERT/00097	CREACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR EN VICÁLVARO (CIEC)
001/140/43307/62601	2022/001488	5.000	VICÁLVARO	2021/PERT/00097	CREACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR EN VICÁLVARO (CIEC)
001/140/43307/63200	2023/000310	48.400	VICÁLVARO	2021/PERT/00097	CREACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR EN VICÁLVARO (CIEC)
001/140/43307/64100	2021/000335	5.000	VICÁLVARO	2021/PERT/00097	CREACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR EN VICÁLVARO (CIEC)
001/151/17102/61920	2019/000649	977.000	MORATALAZ	2026/PERT/00012	REHABILITACIÓN DEL PARQUE VANDEL
001/151/17102/61920	2022/001461	1.108.968	LATINA	2026/PERT/00084	REHABILITACIÓN DEL PARQUE CARAMUEL
001/151/17102/61920	2024/000216	737.000	SAN BLAS-CANILLEJAS	2026/PERT/00011	REFORMA INTEGRAL DEL PARQUE DE CANILLEJAS
001/151/17102/61920	2024/001080	1.355.340	MORATALAZ	2026/PERT/00051	REMODELACIÓN DEL PARQUE ARROYO FONTARRÓN
001/151/17102/61920	2024/001081	1.202.000	VILLAVERDE	2026/PERT/00013	REHABILITACIÓN DEL PARQUE SITUADO ENTRE LAS CALLES EDUARDO BARREIROS, LUCERO DEL ALBA Y CANCIÓN DEL OLVIDO
001/151/17102/61921	2024/001068	579.000	SAN BLAS-CANILLEJAS	2026/PERT/00014	REHABILITACIÓN DE LA ZONA VERDE ENTRE AVDA. DE NIZA Y C/ SUECIA CON C/ JULIA GARCÍA BOUTÁN Y MANCHESTER
001/161/15230/61904	2022/000510	294.127	VILLA DE VALLECAS	2025/PERT/00063	REGENERACIÓN URBANA DEL ESPACIO INTERIOR COLONIA URPISA EN EL APIRU 18.04
001/161/15230/61904	2025/000342	2.138.000	PUENTE DE VALLECAS	2025/PERT/00062	REGENERACIÓN URBANA EN EL ENTORNO DE LA CALLE IBOR. API 13.12, ENTREVÍAS 2
001/161/15230/61904	2026/000184	923.883	VILLAVERDE	2025/PERT/00064	RENATURALIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL COMPLEJO NAVAS DE TOLOSA APLICANDO CRITERIOS DE SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA Y ADAPTACIÓN CLIMÁTICA
001/161/15230/61904	2026/001270	1.025.000	PUENTE DE VALLECAS	2026/PERT/00083	REGENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA PLAZA DEL POZO DEL TÍO RAIMUNDO E INTERBLOQUES

ANEXO IV PLANES ESTRATÉGICOS DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL (PERT)

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2027

Centro 001 Ayuntamiento de Madrid

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DOTACION 2027	DISTRITO	CÓDIGO ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
001/180/23101/22799		48.349	PUENTE DE VALLECAS	2022/PERT/00129	GESTIÓN DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO III PERTENECIENTE A LA RED MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN PAREJA/EXPAREJA
001/180/23101/22799		6.086	PUENTE DE VALLECAS	2024/PERT/00127	INCORPORACIÓN DE NUEVA LÍNEA DE ACTUACIÓN EN EL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO III: ATENCIÓN DE MUJERES QUE CONVIVEN CON SU AGRESOR
001/180/23104/22799		200.000	PUENTE DE VALLECAS	2026/PERT/00005	GESTIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA MUJER (CIAM)
001/180/23107/48901		184.412	VILLA DE VALLECAS / VICÁLVARO	2021/PERT/00068	PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN SOCIAL Y MEDIACIÓN A TRAVES DE MEDIADORES/AS DE CAÑADA REAL
001/180/32501/22799		120.000	CARABANCHEL / LATINA / MORATALAZ / PUENTE VALLECAS / SAN BLAS-CANILLEJAS / USERA / VICALVARO / VILLA DE VALLECAS / VILLAVERDE	2021/PERT/00067	REFUERZO ESCOLAR
001/180/32601/22799		102.867	MORATALAZ	2021/PERT/00081	CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE MORATALAZ
001/190/15321/61910	2024/004001	800.000	CARABANCHEL	2026/PERT/00095	REMODELACIÓN CASCO ANTIGUO DE CARABANCHEL (FASE III)
001/190/15321/61910	2025/001091	800.000	CARABANCHEL	2025/PERT/00024	REFORMA DE LA PLAZA DE LAS PALMERAS
001/190/15321/61910	2027/000084	600.000	VILLAVERDE	2026/PERT/00055	OBRAS DE REMODELACIÓN DEL PASEO ALBERTO PALACIOS
001/190/15340/61904	2026/000196	2.799.314	CARABANCHEL	2025/PERT/00075	REMODELACIÓN DE LA PLAZA DE OPORTO Y SU ENTORNO EN EL DISTRITO CARABANCHEL
001/190/93301/62200	2022/000487	3.719.195	PUENTE DE VALLECAS	2021/PERT/00190	CREACIÓN DE ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA DE PUENTE DE VALLECAS
001/190/93301/62200	2022/001064	945.411	LATINA	2022/PERT/00023	CREACIÓN DEL CENTRO DE MAYORES DE PARQUE EUROPA
001/190/93301/62200	2023/000286	4.692.779	USERA	2022/PERT/00216	CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO CULTURAL EN CALLE TOMELLOSO
001/190/93301/63200	2025/001446	514.000	VICÁLVARO	2025/PERT/00068	REFORMA DE NAVES DE LA FACTORÍA INDUSTRIAL DE VICÁLVARO
001/190/93301/63200	2027/000087	250.000	PUENTE DE VALLECAS	2026/PERT/00060	REFORMA PARA SALA DE LECTURA EN EL EDIFICIO DE LA C/ FRANCISCO LAGUNA
001/210/15322/61910	2027/000089	340.000	LATINA	2026/PERT/00054	ACTUACIONES EN VÍA PÚBLICAS Y ESPACIOS INTERBLOQUE DEL BARRIO DE ALUCHE
001/210/15322/61910	2027/000105	1.200.000	LATINA	2026/PERT/00056	OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN DEL "POLÍGONO C" ENTRE LAS CALLES VIDAUBA, GARAPALO Y ÁRBOL DEL CIELO DEL DISTRITO LATINA
001/210/23103/62300	2027/000226	70.000	LATINA	2026/PERT/00082	EQUIPAMIENTO NUEVO CENTRO DE MAYORES DE PARQUE EUROPA EN EL BARRIO DE LAS ÁGUILAS
001/210/23103/62599	2027/000226	130.000	LATINA	2026/PERT/00082	EQUIPAMIENTO NUEVO CENTRO DE MAYORES DE PARQUE EUROPA EN EL BARRIO DE LAS ÁGUILAS
001/210/23106/22799		145.785	LATINA	2024/PERT/00003	SERVICIO DE EDUCACIÓN SOCIAL, ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL Y APOYO PSICOLÓGICO PARA ADULTOS EN INTERVENCIÓN EN LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DEL DISTRITO DE LATINA
001/210/32301/63200	2027/000360	720.000	LATINA	2026/PERT/00088	RENOVACIÓN INTEGRAL Y ADAPTACIÓN A LOS NUEVOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS DEL SALÓN DE ACTOS DEL CEIP HERNÁN CORTÉS Y RENATURALIZACIÓN DE SU ENTORNO Y PATIO
001/210/32301/63200	2027/007014	130.000	LATINA	2026/PERT/00088	RENOVACIÓN INTEGRAL Y ADAPTACIÓN A LOS NUEVOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS DEL SALÓN DE ACTOS DEL CEIP HERNÁN CORTÉS Y RENATURALIZACIÓN DE SU ENTORNO Y PATIO
001/210/34201/61999	2027/000092	600.000	LATINA	2026/PERT/00069	REMODELACIÓN DE LA IDB PARQUE ALUCHE CON INTRODUCCIÓN DE NUEVAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS
001/210/34201/63200	2025/001032	125.000	LATINA	2025/PERT/00006	REHABILITACIÓN DE LA IDB CERRO ALMODÓVAR-LOS YÉBENES EN EL DISTRITO DE LATINA
001/211/15322/61904	2026/001211	400.000	CARABANCHEL	2026/PERT/00062	MEJORA DE URBANIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD EN LOS VIALES DE LA COLONIA TERCIO TEROL
001/211/15322/61904	2027/000093	500.000	CARABANCHEL	2026/PERT/00068	OBRAS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ORDENACIÓN VIARIA EN LA COLONIA DE LA PRENSA DEL DISTRITO CARABANCHEL
001/212/17102/61921	2027/000094	700.000	USERA	2026/PERT/00050	REGENERACION DE ZONAS VERDES EN LA CALLE SAN NICOMEDES

ANEXO IV PLANES ESTRATÉGICOS DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL (PERT)

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2027

Centro 001 Ayuntamiento de Madrid

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DOTACION 2027	DISTRITO	CÓDIGO ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
001/212/23102/22799		172.832	USERA	2024/PERT/00063	INTERVENCIÓN PSICOSOCIOEDUCATIVA CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL Y SUS FAMILIAS
001/212/33401/22799		204.649	USERA	2021/PERT/00203	CENTRO EDUCATIVO MEDIOAMBIENTAL DE PRADOLONGO (MARIS STELLA)
001/213/17102/61921	2026/001090	450.000	PUENTE DE VALLECAS	2026/PERT/00017	REHABILITACIÓN DE UNA ZONA VERDE SITA EN C/ PEIRONCELY Y CALLES COLINDANTES. DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
001/213/23102/22799		256.640	PUENTE DE VALLECAS	2023/PERT/00096	PROGRAMA DE ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS, FORMATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES EN CENTRO POLIVALENTE RIO ESMERALDA
001/213/23103/22799		125.368	PUENTE DE VALLECAS	2023/PERT/00097	SERVICIO DE TERAPIA OCUPACIONAL PARA PERSONAS MAYORES
001/213/23103/22799		428.136	PUENTE DE VALLECAS	2024/PERT/00012	SERVICIO PARA LA DETECCIÓN E INTERVENCIÓN CON PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE SOLEDAD Y/O AISLAMIENTO Y APOYO PSICOLÓGICO EN LA INTERVENCIÓN SOCIAL DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN EL DISTRITO PUENTE DE VALLECAS
001/213/32301/63200	2027/000095	309.653	PUENTE DE VALLECAS	2026/PERT/00052	RENATURALIZACIÓN Y ADAPTACIÓN CLIMÁTICA DEL PATIO DEL CEIP JAVIER DE MIGUEL
001/213/34101/22799		32.578	PUENTE DE VALLECAS	2025/PERT/00004	PROGRAMA DE FOMENTO DEL DEPORTE Y DE LA SALUD EN EL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
001/213/34201/61999	2027/000356	400.000	PUENTE DE VALLECAS	2026/PERT/00092	REHABILITACIÓN IDB PALOMERAS BAJAS
001/213/34201/63200	2026/001089	200.000	PUENTE DE VALLECAS	2026/PERT/00015	MEJORA DE LA IDB JOSÉ DURÁN
001/213/34201/63200	2027/000357	600.000	PUENTE DE VALLECAS	2026/PERT/00093	OBRAS DE RENOVACIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL EN IDB CAMPO ARAGÓN
001/213/93302/63200	2026/001088	450.000	PUENTE DE VALLECAS	2026/PERT/00016	FASE II. REHABILITACIÓN DEL AUDITORIO DE ENTREVÍAS
001/214/17102/60999	2025/000073	2.341.687	MORATALAZ	2024/PERT/00109	CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO ABIERTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES URBANAS DIVERSAS
001/214/34201/62200	2022/001256	245.706	MORATALAZ	2024/PERT/00097	FASE III CAMPO DE RUGBY
001/214/93302/63200	2026/001034	850.000	MORATALAZ	2026/PERT/00008	MEJORA DEL AUDITORIO DEL CENTRO CULTURAL EL TORITO EN EL DISTRITO DE MORATALAZ
001/217/17102/61921	2026/001084	150.000	VILLAVERDE	2026/PERT/00018	OBRAS DE RESTAURACIÓN Y MEJORA DEL JARDÍN LUIS PINILLA
001/217/23106/22799		292.286	VILLAVERDE	2022/PERT/00122	PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN URBANA EN LA COLONIA EXPERIMENTAL DE VILLAVERDE
001/217/23106/22799		376.086	VILLAVERDE	2026/PERT/00061	PROGRAMA A PIE DE CALLE
001/217/32601/22799		426.685	VILLAVERDE	2023/PERT/00003	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD INFANTIL Y JUVENIL (PRECIJ) EN CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
001/217/32601/22799		198.061	VILLAVERDE	2026/PERT/00086	SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOEDUCATIVO Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR EMOCIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS DE RIESGO EN CENTROS ESCOLARES
001/217/34201/63200	2025/001041	503.239	VILLAVERDE	2025/PERT/00011	AMPLIACIÓN DEL CDM PLATA Y CASTAÑAR EN EL DISTRITO DE VILLAVERDE
001/217/93302/63200	2025/000050	789.798	VILLAVERDE	2024/PERT/00110	RENATURALIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL COMPLEJO NAVAS DE TOLOSA APLICANDO CRITERIOS DE SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA Y ADAPTACIÓN CLIMÁTICA
001/218/32301/63200	2026/001205	370.000	VILLA DE VALLECAS	2026/PERT/00053	RENATURALIZACIÓN DEL PATIO ESCOLAR CEIP EL QUIJOTE APLICANDO CRITERIOS DE SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA Y ADAPTACIÓN CLIMÁTICA FASE III
001/218/32601/22799		35.280	VILLA DE VALLECAS	2025/PERT/00016	CONCURSO CIENCIA ENTRETENIDA
001/218/34201/63200	2027/000142	390.000	VILLA DE VALLECAS	2026/PERT/00074	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN IDB CAMINO DE LAS SUERTES
001/218/34201/63200	2027/000143	300.000	VILLA DE VALLECAS	2026/PERT/00075	OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REMODELACION EN EL ENTORNO DE LA IDB PARQUE DEL CEMENTERIO
001/219/33401/22799		42.466	VICÁLVARO	2021/PERT/00168	FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA BARROCA Y CLÁSICA EN SANTA MARÍA LA ANTIGUA

ANEXO IV PLANES ESTRATÉGICOS DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL (PERT)

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL 2027

Centro 001 Ayuntamiento de Madrid

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DOTACION 2027	DISTRITO	CÓDIGO ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
001/219/33401/60999	2026/001277	1.250.000	VICÁLVARO	2026/PERT/00059	CONSTRUCCIÓN DE UN RECINTO AL AIRE LIBRE CELEBRACIÓN EVENTOS EN EL BARRIO EL CAÑAVERAL EN EL DISTRITO DE VICÁLVARO
001/219/33401/63200	2026/001198	500.000	VICÁLVARO	2026/PERT/00038	CREACIÓN DE UNA NUEVA DOTACIÓN CULTURAL EN EL DISTRITO DE VICÁLVARO
001/219/33701/63200	2027/000249	300.000	VICÁLVARO	2026/PERT/00081	REFORMA DE LOCALES PARA LA CREACIÓN DE UNA OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL Y UNA SALA DE LECTURA EN EL CAÑAVERAL
001/219/34201/63200	2025/001048	780.000	VICÁLVARO	2025/PERT/00021	REFORMA INTEGRAL CDM FAUSTINA VALLADOLID EN EL DISTRITO DE VICÁLVARO
001/220/34201/63200	2026/001009	590.000	SAN BLAS-CANILLEJAS	2026/PERT/00009	REFORMA INTEGRAL IDB GUADALAJARA
001/220/34201/63200	2027/000144	400.000	SAN BLAS-CANILLEJAS	2026/PERT/00070	MEJORAS EN IDB DANIEL GUZMAN ÁLVAREZ 'PEGASITO'
001/220/93302/63200	2027/000096	475.000	SAN BLAS-CANILLEJAS	2026/PERT/00071	REFORMA DEL CENTRO CULTURAL BUERO VALLEJO

51.243.441 TOTAL PERT Centro 001 Ayuntamiento de Madrid

Centro 503 Agencia para el Empleo de Madrid

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DOTACION 2027	DISTRITO	CÓDIGO ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
503/140/23201/21600		17.667	CARABANCHEL / LATINA / MORATALAZ / PUENTE VALLECAS / SAN BLAS-CANILLEJAS / USERA / VICALVARO / VILLA DE VALLECAS / VILLAVERDE	2021/PERT/00072	MADRID LABORA. IMPLANTACIÓN DE RECURSOS TECNOLÓGICOS EN MATERIA DE EMPLEO EN LOS DISTRITOS DEL SUR ESTE (TÓTEMS)
503/140/23201/22706		1.317.387	SAN BLAS-CANILLEJAS	2021/PERT/00118	ESCUELA MUNICIPAL DE TALENTO DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
503/140/23201/22706		1.398.630	USERA	2023/PERT/00154	ESCUELA MUNICIPAL EMPLEO VERDE & OFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
503/140/23201/22706		1.572.263	VILLA DE VALLECAS	2024/PERT/00073	ESCUELA MUNICIPAL DE HOSTELERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.
503/140/23201/22706		1.436.136	VILLA DE VALLECAS	2025/PERT/00077	ESCUELA MUNICIPAL DE CUIDADOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

5.742.083 TOTAL PERT Centro 503 Agencia para el Empleo de Madrid

Centro 508 Madrid Salud

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO INVERSIÓN	DOTACION 2027	DISTRITO	CÓDIGO ACTUACIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN
508/120/31102/22799		442.173	CARABANCHEL / LATINA / MORATALAZ / PUENTE VALLECAS / SAN BLAS-CANILLEJAS / USERA / VICALVARO / VILLA DE VALLECAS / VILLAVERDE	2021/PERT/00222	PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE LOS RIESGOS DEL JUEGO DE AZAR EN ADOLESCENTES Y JÓVENES "LA CONTRAPARTIDA" EN LOS DISTRITOS SURES
508/120/31102/22799		387.323	VILLAVERDE	2022/PERT/00011	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN PROXIMIDAD A PERSONAS CON ADICCIONES EN EL DISTRITO DE VILLAVERDE
508/120/31102/22799		224.136	VILLA DE VALLECAS	2022/PERT/00220	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN PROXIMIDAD A PERSONAS CON ADICCIONES EN EL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
508/120/31102/22799		140.820	PUENTE DE VALLECAS	2026/PERT/00087	PROGRAMA DE ATENCIÓN EN PROXIMIDAD A PERSONAS CON ADICCIONES EN EL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
508/120/31103/22799		214.261	PUENTE DE VALLECAS	2023/PERT/00012	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE AGRUPACIONES JUVENILES VIOLENTAS EN CENTROS DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS

1.408.713 TOTAL PERT Centro 508 Madrid Salud

7.150.796 TOTAL PERT Organismos Autónomos

58.394.237 TOTAL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PERT)

1.5. ANEXO V. ANUALIDAD 2027 DE IFS FINANCIADAS CON RTGG

ANEXO V
ANUALIDAD 2027 DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES QUE SE FINANCIAN CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

PROYECTO INVERSIÓN	DENOMINACIÓN PROYECTO INVERSION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE 2027
2022/000288	PLAZA DE JACINTO BENAVENTE. OBRAS DE REMODELACIÓN DE LA URBANIZACIÓN	001/190/15340/61904	4.511.988,93
2022/000301	CASCO HISTÓRICO DE BARAJAS. OBRAS DE PEATONALIZACIÓN	001/190/15340/61904	3.487.845,50
2022/001580	CENTRO DE BIENESTAR SOCIAL EN EL PALACIO DE LA DUQUESA DE SUECA. OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO	001/190/93301/63200	9.435.977,98
2024/001147	PABELLÓN DEPORTIVO SANCHINARRO. CONTRUCCIÓN	001/190/93301/62200	6.956.164,53
2025/000312	PAISAJE DE LA LUZ. BULEVAR DE LA C/ ALCALÁ: PLAZA CIBELES - PLAZA DE LA INDEPENDENCIA. REMODELACIÓN	001/190/15340/61904	2.170.436,35
2025/000342	CALLE DEL IBOR Y ENTORNO, BARRIO DE ENTREVÍAS. ACTUACIONES DE REGENERACIÓN URBANA	001/161/15230/61904	907.320,51
2025/000343	CALLE DE LA HUERTA DEL CONVENTO, CASCO HISTÓRICO DE VICÁLVARO. ACTUACIONES DE REGENERACIÓN URBANA	001/161/15230/61904	937.078,89
2025/000344	CALLE DE VERDAGUER Y GARCÍA, BARRIO SAN PASCUAL DE LA ALEGRÍA. ACTUACIONES DE REGENERACIÓN URBANA	001/161/15230/61904	521.699,73
2025/000349	CALLE DE SAN PEDRO DE CARDEÑA, MANOTERAS SUR. ACTUACIONES DE REGENERACIÓN URBANA	001/161/15230/61904	219.348,29
2025/001339	CALLE ALONSO CANO. OBRAS DE REMODELACIÓN	001/190/15340/61904	2.903.700,87
2025/001383	PARCELA G, DISTRITO SAN BLAS-CANILLEJAS, CALLES DEPORTISTAS, ALBAIDA Y OTRAS. REGENERACIÓN URBANA	001/161/15230/61904	1.425.222,23
2026/000018	SERVICIOS SAMUR - PROTECCIÓN CIVIL. ADQUISICIÓN APARATOS ELECTROMEDICINA	001/120/13510/63300	239.999,99
2026/000031	BULEVAR GRAN VIA DEL SURESTE, DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS. OBRAS DE REURBANIZACIÓN	001/190/15340/61904	11.178.048,18
2026/000085	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LOS SERVICIOS DE POLICÍA MUNICIPAL	001/120/13201/62999	263.790,41
2026/000085	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LOS SERVICIOS DE POLICÍA MUNICIPAL	001/120/13201/63999	1.122.854,40
2026/000103	EQUIPOS DE TRANSMISIONES PARA LOS SERVICIOS DE POLICÍA MUNICIPAL	001/120/13201/62600	258.840,63
2026/000316	EDIFICIO VIVERO ESTUFAS DEL RETIRO. OBRAS DE REHABILITACIÓN	001/151/17101/63200	253.658,93
2026/000347	CENTRO DEPORTIVO LA CONCEPCIÓN. OBRAS DE REFORMA	001/190/93301/63200	1.441.749,86
2026/000352	JUNTA MUNICIPAL DISTRITO DE MONCLOA-ARÁVACA. OBRAS DE SUBSANACIÓN DE PATOLOGIAS	001/190/93301/63200	174.993,53
2026/001212	EDIFICIO CALLE DE LA PRINCESA, 98. OBRAS DE REFORMA PARA SALA DE LECTURA	001/190/93301/63200	917.195,16
2026/001336	CENTRO SERVICIOS SOCIALES YÉBENES. OBRAS DE SUBSANACIÓN DE PATOLOGÍAS DE CERRAMIENTO	001/190/93301/63200	305.000,00
2026/001348	ESPACIO BAJO EL PUENTE DE VALLECAS.MEJORA DE LA CONFIGURACIÓN, CONEXIONES PEATONALES Y ACCESIBILIDAD	001/190/15321/61910	3.162.482,00
2026/005353	PASEO VERDE DEL SURESTE. ACTUACIONES EN SUPERFICIE SUPERFICIE	001/150/15330/60999	50.653.838,38
		TOTAL	**103.449.235,28**

ANEXO V
ANUALIDAD 2027 DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES QUE SE FINANCIAN CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Proyectos incluidos en Anexo II Fondo de Reequilibrio Territorial - Planes Integrales de Barrio (PIBA)

PROYECTO INVERSIÓN	DENOMINACIÓN PROYECTO INVERSION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE 2027
2026/000006	ROCÓDROMO EN EL PARQUE DEHESA BOYAL, BARRIO SAN CRISTÓBAL. CONSTRUCCIÓN	001/217/34201/60999	49.912,06
2026/000008	PARQUE JARDÍN DE LA LUZ, VILLAVERDE ALTO. OBRAS MEJORA E INSTALACIÓN JUEGOS INFANTILES SINGULARES	001/217/17102/61920	79.973,72
		TOTAL	**129.885,78**

Proyectos incluidos en Anexo III Presupuestos Participativos

PROYECTO INVERSIÓN	DENOMINACIÓN PROYECTO INVERSION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE 2027
2025/001043	ZONAS VERDES EN LAS TABLAS, FUENCARRAL-EL PARDO. OBRAS DE REHABILITACIÓN (ID 17: 2531-ID 19:14994)	001/151/17102/61921	544.148,54
2026/006002	CALLES DETERIORADAS DE LA GUINDALERA. ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO Y ACCESIBILIDAD (ID 24: 19317)	001/190/15321/61910	259.513,15
2026/006006	ENTORNO INSTITUTO PÚBLICO CONDE DE ORGAZ. ADECUACIÓN DE VÍAS Y ESPACIO PÚBLICO (ID 24: 21980)	001/190/15321/61910	1.917.602,00
2026/006007	CALLE DE JUAN DE URBIETA. ADECUACIÓN DE VIALES Y MEJORA DEL ESPACIO PÚBLICO (ID 24: 21520)	001/190/15321/61910	100.000,00
2026/006008	GLORIETA DEL GENERAL ÁLVAREZ DE CASTRO. OBRAS DE PRIORIDAD AL TRÁNSITO PEATONAL (ID 24: 19451)	001/190/15340/61904	399.998,48
2026/006009	PLAZA ENTRE LAS CALLES DE JESÚS DEL GRAN PODER - ALMEDRALES. REORDENACIÓN DEL ESPACIO (ID 24: 19603)	001/190/15340/61904	399.904,51
2026/006010	ENTORNO COLEGIO ERMITA DEL SANTO. PEATONALIZACIÓN, ORDENACION TRÁFICO Y APARCAMIENTO (ID 24: 20312)	001/190/15340/61904	545.664,25
2026/006011	PLAZA DE PLATÓN, BARRIO SAN PASCUAL. OBRAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ID 24: 21295)	001/190/15340/61904	649.680,59
		TOTAL	**4.816.511,52**

Proyectos incluidos en Anexo IV Planes Estratégicos de Reequilibrio Territorial (PERT)

PROYECTO INVERSIÓN	DENOMINACIÓN PROYECTO INVERSION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE 2027
2019/000649	PARQUE EL VANDEL. REHABILITACIÓN Y ORDENACIÓN DE USOS	001/151/17102/61920	878.104,64
2024/000216	PARQUE DE CANILLEJAS. OBRAS DE REFORMA INTEGRAL	001/151/17102/61920	659.020,58
2024/001081	PARQUE INGENIEROS, C/ EDUARDO BARREIROS. REHABILITACIÓN	001/151/17102/61920	1.082.704,76
2025/000342	CALLE DEL IBOR Y ENTORNO, BARRIO DE ENTREVÍAS. ACTUACIONES DE REGENERACIÓN URBANA	001/161/15230/61904	2.138.000,00
2025/001041	CENTRO DEPORTIVO PLATA Y CASTAÑAR. CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS Y ASEOS EN ESPACIO LIBRE PARCELA	001/217/34201/63200	274.988,17
2025/001048	CENTRO DEPORTIVO FAUSTINA VALLADOLID. REFORMA INTEGRAL Y MEJORAS ACCESIBILIDAD	001/219/34201/63200	701.938,20
2026/000184	COMPLEJO NAVAS DE TOLOSA, DISTRITO VILLAVERDE. OBRAS URBANIZACIÓN Y ORDENACIÓN ESPACIOS LIBRES	001/161/15230/61904	923.082,48

ANEXO V
ANUALIDAD 2027 DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES QUE SE FINANCIAN CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Proyectos incluidos en Anexo IV Planes Estratégicos de Reequilibrio Territorial (PERT)

(continuacion de la anterior)

PROYECTO INVERSIÓN	DENOMINACIÓN PROYECTO INVERSION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE 2027
2026/000196	PLAZA DE OPORTO Y SU ENTORNO, DISTRITO CARABANCHEL. OBRAS DE REMODELACIÓN URBANIZACIÓN	001/190/15340/61904	2.799.313,79
2026/001009	DEPORTIVO BÁSICO GUADALAJARA. OBRAS ADECUACIÓN CAMPOS FÚTBOL 7, VESTUARIOS E INSTALACIÓN ELÉCTRICA	001/220/34201/63200	589.309,16
2026/001084	JARDÍN LUIS PINILLA SOLIVERES. OBRAS DE RESTAURACIÓN Y MEJORA	001/217/17102/61921	149.457,26
2026/001089	DEPORTIVO BÁSICO JOSÉ DURÁN. OBRAS ACONDICIONAMIENTO, CERRAMIENTO, MEJORA VESTUARIOS Y OTRAS	001/213/34201/63200	198.990,71
		TOTAL	**10.394.909,75**

Proyectos de Promociones de Vivienda

CÓDIGO PROMOCIÓN	DENOMINACIÓN PROYECTO INVERSION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE 2027
210801	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE 36 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA EN ALQUILER EN ARROYO FRESNO 06 (RPPB-3B)	001/161/15210/74500	3.536.608,78
60809	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE 31 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA EN ALQUILER EN CARABANCHEL ENS. 28 (4.7.2. AB)	001/161/15210/74500	2.892.630,21
221101	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE 40 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA EN ALQUILER EN CARABANCHEL ENS. 35 (4.8.2 D)	001/161/15210/74500	4.438.270,70
220603	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE 62 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA EN ALQUILER EN IBERIA LORETO 02	001/161/15210/74500	4.871.912,20
240301	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE 48 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA EN ALQUILER EN OFELIA NIETO 3	001/161/15210/74500	3.024.452,67
80705	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE 46 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA EN ALQUILER EN VALLECAS 71	001/161/15210/74500	4.500.000,00
250906	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DE 46 VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA EN ALQUILER EN VALLECAS 72	001/161/15210/74500	4.299.510,27
		TOTAL	**27.563.384,83**

TOTAL ANEXO V INVERSIONES A FINANCIAR CON RTGG	**146.353.927,16**

2. ESTRUCTURA

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

2.1. CENTROS PRESUPUESTARIOS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CENTROS PRESUPUESTARIOS

CENTRO	DENOMINACIÓN
001	AYUNTAMIENTO DE MADRID
501	INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
503	AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
506	AGENCIA TRIBUTARIA MADRID
508	MADRID SALUD
509	AGENCIA DE ACTIVIDADES
700	EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES, S.A.
701	EMPRESA MUNICIPAL VIVIENDA Y SUELO, S.A.
706	MADRID DESTINO,CULT.,TURISMO Y NEGOC.,SA
707	MADRID CALLE 30, S.A.
708	EMP.MPAL.SERV.FUNERARI. Y CEMENTERIOS SA
800	EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS DE MADRID, S.A. (EN LIQUIDACIÓN)
801	MERCAMADRID, S.A.
802	CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID,S.A.
902	CONSORC. PLAN REHAB. Y EQUIP. DE TEATROS

2.2. SECCIONES

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECCIONES

SECCIÓN	DENOMINACIÓN
100	PRESIDENCIA DEL PLENO
101	ALCALDÍA
102	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
103	OFICINA MPAL. CONTRA EL FRAUDE Y LA CORR
120	VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURID. Y EMERG
130	CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
131	DEPORTE
132	TURISMO
140	ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
141	INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO
150	URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
151	LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
161	POLÍTICAS DE VIVIENDA
180	POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
190	OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
201	DISTRITO DE CENTRO
202	DISTRITO DE ARGANZUELA
203	DISTRITO DE RETIRO
204	DISTRITO DE SALAMANCA
205	DISTRITO DE CHAMARTÍN
206	DISTRITO DE TETUÁN
207	DISTRITO DE CHAMBERÍ
208	DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
209	DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
210	DISTRITO DE LATINA
211	DISTRITO DE CARABANCHEL
212	DISTRITO DE USERA
213	DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
214	DISTRITO DE MORATALAZ
215	DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
216	DISTRITO DE HORTALEZA
217	DISTRITO DE VILLAVERDE
218	DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
219	DISTRITO DE VICÁLVARO
220	DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
221	DISTRITO DE BARAJAS
300	ENDEUDAMIENTO
310	CRÉDITOS GLOBALES Y FONDO CONTINGENCIA
320	TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO

2.3. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

0	DEUDA PÚBLICA
01	DEUDA PÚBLICA
011	DEUDA PÚBLICA
01111	ENDEUDAMIENTO
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS
13	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA
130	ADMÓN. GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
13000	DIR.Y GEST.ADMV. VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD
13001	CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGE
132	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
13201	SEGURIDAD
133	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO
13301	TRÁFICO
13302	GESTIÓN DE APARCAMIENTOS
134	MOVILIDAD URBANA
13402	PLANIFICACIÓN DE LA MOVILIDAD
13404	GESTIÓN DE LA MOVILIDAD
135	PROTECCIÓN CIVIL
13510	SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL
136	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
13610	BOMBEROS
15	VIVIENDA Y URBANISMO
151	URBANISMO: PLANEAMIENTO,GEST., EJEC. Y DISCIPLINA
15101	PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA
15102	GESTIÓN URBANÍSTICA
15103	EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN
15104	ESTRATEGIA URBANA
15105	GESTION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO
15109	GESTIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES
15110	OFICINA DEL NUEVO PGOU
15111	RÉGIMEN JURÍDICO URBANÍSTICO
152	VIVIENDA
15200	DIR.Y GEST.ADMV. POLÍTICAS DE VIVIENDA
15210	PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA
15220	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN VIVIENDA
15230	REGENERACIÓN URBANA
153	VÍAS PÚBLICAS
15320	DIR.Y GEST.ADMV. DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
15321	VÍAS PÚBLICAS
15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS
15323	INFRAESTRUCTURA MADRID CALLE 30
15330	INFRAESTRUCTURAS DE MOVILIDAD

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

15340	INFRAESTRUCTURAS URBANAS
15350	OFICINA DE ACCESIBILIDAD
16	BIENESTAR COMUNITARIO
160	ALCANTARILLADO
16001	INGENIERÍA DEL AGUA
161	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE
16102	SUMINISTRO HÍDRICO
162	RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS
16210	GESTIÓN AMBIENTAL URBANA
16230	PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ
163	LIMPIEZA VIARIA
16301	LIMPIEZA VIARIA
165	ALUMBRADO PÚBLICO
16501	EQUIPAMIENTOS URBANOS
17	MEDIO AMBIENTE
170	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
17000	DIR.Y GEST.ADMV. URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVIL
171	PARQUES Y JARDINES
17101	PATRIMONIO VERDE
17102	ZONAS VERDES
17103	EQUIPAMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS
172	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE
17211	SOSTENIBILIDAD
17212	CONTROL AMBIENTAL
17213	RENATURALIZACIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
22	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS
221	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS
22101	ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL
22102	OTRAS PRESTACIONES
23	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL
231	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA
23100	DIR.Y GEST.ADMV. POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGU
23101	PROGRAMAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
23102	FAMILIA E INFANCIA
23103	MAYORES
23104	IGUALDAD Y ATENCIÓN INTEGRAL
23105	ATENCIÓN CONVIVENCIAL A PERSONAS CON ADICCIONES
23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL
23107	INCLUSIÓN SOCIAL
23109	INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL
23110	VOLUNTARIADO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

23199	ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS COVID-19
232	PROMOCIÓN SOCIAL
23200	PLANES CONCERTADOS DE REEQUILIBRIO
23201	FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL
23290	COOPERACIÓN AL DESARROLLO
24	FOMENTO DEL EMPLEO
241	FOMENTO DEL EMPLEO
24100	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. AG. EMPLEO DE MADRID
24101	EMPLEO
24102	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO
24103	POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO MUNICIPALES
24105	FOMENTO DEL EMPLEO - U.E.
24109	INTERMEDIACIÓN LABORAL
3	PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE
31	SANIDAD
311	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA
31100	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. MADRID SALUD
31101	SALUBRIDAD PÚBLICA
31102	ADICCIONES
31103	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
32	EDUCACIÓN
321	CREACIÓN DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA INFANTIL
32110	CREACIÓN CENTROS DOCENTES INFANTIL Y PRIMARIA
323	FUNC. CENTROS ENS. PREESCOLAR, PRIMARIA Y ESPECIAL
32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA
325	VIGILANCIA CUMPLIMIENTO ESCOLARIDAD OBLIGATORIA
32501	ABSENTISMO
326	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN
32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN
33	CULTURA
330	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA
33000	DIR.Y GEST.ADMV. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
332	BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS
33210	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO
33220	ARCHIVOS
333	EQUIPAMIENTO CULTURALES Y MUSEOS
33301	MUSEOS
33303	OTROS EQUIPAMIENTOS CULTURALES
334	PROMOCIÓN CULTURAL
33401	ACTIVIDADES CULTURALES
33405	BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL
336	PROTECCIÓN Y GEST. PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

33601	PATRIMONIO CULTURAL
337	INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE
33701	INSTALACIONES JUVENTUD
33702	PROGRAMAS Y SERVICIOS DE JUVENTUD
34	DEPORTE
341	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE
34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS
34102	COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE
342	INSTALACIONES DEPORTIVAS
34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO
43	COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
431	COMERCIO
43100	COMERCIO
432	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
43220	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
433	DESARROLLO EMPRESARIAL
43301	PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO EMPRESARIAL
43304	ATRACCIÓN DE INVERSIÓN E INTERNACIO. EMPRESARIAL
43305	EMPRENDIMIENTO
43306	COORDINACIÓN ECONOMÍA
43307	ESTRATEGIAS DESARRO.ECONOM.Y ANÁLISIS ECONO.MADRID
44	TRANSPORTE PÚBLICO
441	TRANSPORTE DE VIAJEROS
44110	PROMOCIÓN, CONTROL Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE
46	INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN
462	INVES. Y ESTUDIOS RELAC. CON LOS SERV. PÚBLICOS
46200	INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE
463	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA
46300	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA
49	OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO
491	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
49101	SERVICIOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES
49102	OFICINA DIGITAL
493	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS
49300	CONSUMO
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL
91	ÓRGANOS DE GOBIERNO
912	ÓRGANOS DE GOBIERNO
91200	OFICINA DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
91201	ALCALDÍA
91202	GABINETE DE LA ALCALDÍA

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

91206	A.G. URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
91207	ÁREA GOB. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
91208	A.G. POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
91209	A.G. ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
91210	A.G. VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCI
91211	A.D. DEPORTE
91213	ÁREA GOB. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
91215	A.G. POLÍTICAS DE VIVIENDA
91216	PRESIDENCIA DEL PLENO
91217	A.D. INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO
91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO
91222	A.D. TURISMO
91223	A.D. LIMPIEZA Y ZONAS VERDES
91230	SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
91240	GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES
92	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
920	ADMINISTRACIÓN GENERAL
92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO
92002	ORGANIZACIÓN, RÉGIMEN J. Y CALIDAD REGULATORIA
92003	CONTRATACIÓN Y SERVICIOS
92004	FORMACIÓN DE PERSONAL
92005	RELACIONES LABORALES
92006	FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y MEJORA DE LA GESTIÓN
92007	GESTIÓN DE PERSONAL
92008	PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
92009	ASESORÍA JURÍDICA
92012	DIR.Y GEST.ADMV. DE COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALC
92013	PROTECCIÓN DE DATOS
922	COORD. Y ORGANIZACIÓN INST. ENTIDADES LOCALES
92201	RELACIONES CON EL PLENO
92202	COMUNICACIÓN
92206	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
92207	RELACIONES INTERNACIONALES
92208	COORDINACIÓN TÉCNICA DE LOS DISTRITOS
92209	DESCONCENTRACIÓN Y ACCIÓN TERRITORIAL
92211	COORDINACIÓN DE VICEALCALDÍA
92222	OFICINA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN
923	INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA
92310	ESTADÍSTICA
924	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
92402	REL. INSTI., PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PART.EMPRESA

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

925	ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS
92501	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
929	IMPREV.,SIT.TRANSITORIAS Y CONTINGENCIAS EJECUCIÓN
92901	CRÉDITOS GLOBALES
92902	FONDO DE CONTINGENCIA
93	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA
931	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL
93100	DIR.Y GEST.ADMV. ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
93101	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN
93102	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD
93103	FONDOS EUROPEOS
93105	SECTOR PÚBLICO
93106	AUDITORÍA, IMPULSO DE LA MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓ
932	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO
93200	GESTIÓN TRIBUTARIA
93201	RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS
933	GESTIÓN DEL PATRIMONIO
93301	CONSTR.MNTO.Y REHABILITACIÓN INMUEBLES MUNICIPALES
93302	EDIFICIOS
93303	I.F.S. GESTIÓN DEL PATRIMONIO
93304	GESTIÓN PATRIMONIAL
934	GESTIÓN DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA
93401	POLÍTICA FINANCIERA
93405	TESORERÍA

2.4. ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y RESPONSABLES

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y RESPONSABLES

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
100	001	91216	PRESIDENCIA DEL PLENO	SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
100	001	91230	SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO	SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
100	001	91240	GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES	SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
101	001	91201	ALCALDÍA	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
102	001	49101	SERVICIOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES	S.G.T. COORDINACION GENERAL DE LA ALCALDÍA
102	001	49102	OFICINA DIGITAL	D.G. OFICINA DIGITAL
102	001	91202	GABINETE DE LA ALCALDÍA	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
102	001	92002	ORGANIZACIÓN, RÉGIMEN J. Y CALIDAD REGULATORIA	D.G. ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN J. Y CALIDAD
102	001	92009	ASESORÍA JURÍDICA	LETRADO/A GENERAL
102	001	92012	DIR.Y GEST.ADMV. DE COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALC	S.G.T. COORDINACION GENERAL DE LA ALCALDÍA
102	001	92206	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA	COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
102	001	92207	RELACIONES INTERNACIONALES	D.G. RELACIONES INTERNACIONALES
102	001	92402	REL. INSTI., PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y PART.EMPRESA	D.G. RELACIONES INSTI. Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS
102	501	49101	SERVICIOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES	GERENTE INFORMÁTICA AYTO. MADRID
103	001	92222	OFICINA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN	DIRECTOR/A OFI. MUNI. CONTRA.FRAUDE Y.CORRUP.
120	001	13000	DIR.Y GEST.ADMV. VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD	S.G.T. VICE., PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMER.
120	001	13001	CENTRO INTEGRAL DE FORMACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGE	C.G. SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
120	001	13201	SEGURIDAD	D.G. POLICÍA MUNICIPAL
120	001	13510	SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL	D.G. SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y RESPONSABLES

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
120	001	13610	BOMBEROS	D.G. BOMBEROS
120	001	15350	OFICINA DE ACCESIBILIDAD	D.G. ACCESIBILIDAD
120	001	23200	PLANES CONCERTADOS DE REEQUILIBRIO	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA
120	001	23201	FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA
120	001	31103	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	S.G.T. VICE., PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMER.
120	001	91200	OFICINA DE LA SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO	DIRECTOR/A OFICINA. SECRET. DE LA JUNTA DE GOB.
120	001	91210	A.G. VICEALCALDÍA, PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCI	S.G.T. VICE., PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMER.
120	001	92006	FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y MEJORA DE LA GESTIÓN	D.G. TRANSPARENCIA Y CALIDAD
120	001	92013	PROTECCIÓN DE DATOS	C.G. VICEALCALDÍA
120	001	92201	RELACIONES CON EL PLENO	C.G. VICEALCALDÍA
120	001	92202	COMUNICACIÓN	D.G. COMUNICACIÓN
120	001	92208	COORDINACIÓN TÉCNICA DE LOS DISTRITOS	D.G. COORDINACIÓN TERRITORIAL Y DESCONCENTRACIÓN
120	001	92209	DESCONCENTRACIÓN Y ACCIÓN TERRITORIAL	D.G. COORDINACIÓN TERRITORIAL Y DESCONCENTRACIÓN
120	001	92211	COORDINACIÓN DE VICEALCALDÍA	C.G. VICEALCALDÍA
120	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	D.G. PARTICIPACIÓN CIUDADANA
120	001	92501	ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	D.G. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
120	001	93303	I.F.S. GESTIÓN DEL PATRIMONIO	S.G.T. VICE., PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMER.
120	508	23105	ATENCIÓN CONVIVENCIAL A PERSONAS CON ADICCIONES	GERENTE MADRID SALUD
120	508	31100	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. MADRID SALUD	GERENTE MADRID SALUD

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y RESPONSABLES

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
120	508	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	GERENTE MADRID SALUD
120	508	31102	ADICCIONES	GERENTE MADRID SALUD
120	508	31103	PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	GERENTE MADRID SALUD
130	001	33000	DIR.Y GEST.ADMV. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	S.G.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
130	001	33210	BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO	D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
130	001	33220	ARCHIVOS	D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
130	001	33301	MUSEOS	D.G. BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
130	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	S.G.T. CULT., TUR. Y DEPO/D.G. PROG. Y ACTIV.CULT.
130	001	33405	BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL	D.G. PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CULTURALES
130	001	33601	PATRIMONIO CULTURAL	D.G. PATRIMONIO CULTURAL Y PAISAJE URBANO
130	001	91213	ÁREA GOB. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	S.G.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
130	902	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	PRES. CONSORCIO. REHAB. DE TEATROS DE MADRID
131	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	D.G. DEPORTE
131	001	34102	COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	D.G. DEPORTE
131	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	D.G. DEPORTE
131	001	91211	A.D. DEPORTE	S.G.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
132	001	43220	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	S.G.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
132	001	91222	A.D. TURISMO	S.G.T. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
140	001	22101	ACCIÓN SOCIAL PARA EL PERSONAL	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y RESPONSABLES

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
140	001	22102	OTRAS PRESTACIONES	D.G. PLANIFICACIÓN DE RRHH
140	001	24101	EMPLEO	S.G.T. ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
140	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	D.G. PLANIFICACIÓN DE RRHH
140	001	43100	COMERCIO	D.G. COMERCIO Y HOSTELERÍA
140	001	43301	PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO EMPRESARIAL	D.G. ECONOMÍA
140	001	43304	ATRACCIÓN DE INVERSIÓN E INTERNACIO. EMPRESARIAL	D.G. ECONOMÍA
140	001	43306	COORDINACIÓN ECONOMÍA	C.G. ECONOMIA, COMERCIO Y CONSUMO
140	001	43307	ESTRATEGIAS DESARRO.ECONOM.Y ANÁLISIS ECONO.MADRID	D.G. ECONOMÍA
140	001	49300	CONSUMO	D.G. INSTITUTO MUNICIPAL DE CONSUMO
140	001	91209	A.G. ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA	S.G.T. ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
140	001	92003	CONTRATACIÓN Y SERVICIOS	D.G. CONTRATACIÓN Y SERVICIOS
140	001	92004	FORMACIÓN DE PERSONAL	D.G. PLANIFICACIÓN DE RRHH
140	001	92005	RELACIONES LABORALES	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA
140	001	92007	GESTIÓN DE PERSONAL	D.G. COSTES Y GESTIÓN DE PERSONAL
140	001	92008	PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	D.G. PLANIFICACIÓN DE RRHH
140	001	92310	ESTADÍSTICA	D.G. CONTRATACIÓN Y SERVICIOS
140	001	93100	DIR.Y GEST.ADMV. ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA	S.G.T. ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
140	001	93101	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	D.G. PRESUPUESTOS
140	001	93102	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	INTERVENTOR/A GENERAL

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y RESPONSABLES

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
140	001	93103	FONDOS EUROPEOS	D.G. PRESUPUESTOS
140	001	93105	SECTOR PÚBLICO	D.G. PRESUPUESTOS
140	001	93106	AUDITORÍA, IMPULSO DE LA MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓ	C.G. CONTRATACIÓN Y POLÍTICA FINANCIERA
140	001	93200	GESTIÓN TRIBUTARIA	S.G.T. ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
140	001	93401	POLÍTICA FINANCIERA	D.G. POLÍTICA FINANCIERA
140	001	93405	TESORERÍA	D.G. POLÍTICA FINANCIERA
140	503	23201	FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
140	503	24100	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. AG. EMPLEO DE MADRID	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
140	503	24102	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
140	503	24103	POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO MUNICIPALES	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
140	503	24105	FOMENTO DEL EMPLEO - U.E.	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
140	503	24109	INTERMEDIACIÓN LABORAL	GERENTE AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
140	506	93200	GESTIÓN TRIBUTARIA	DIRECTOR/A AGENCIA TRIBUTARIA MADRID
141	001	43305	EMPRENDIMIENTO	D.G. EMPRENDIMIENTO
141	001	46200	INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE	D.G. INNOVACIÓN
141	001	46300	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	D.G. INNOVACIÓN
141	001	91217	A.D. INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO	S.G.T. ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y HACIENDA
150	001	13301	TRÁFICO	D.G. GESTIÓN Y VIGILANCIA DE LA CIRCULACIÓN
150	001	13302	GESTIÓN DE APARCAMIENTOS	D.G. PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS DE MOVILIDAD

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y RESPONSABLES

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
150	001	13402	PLANIFICACIÓN DE LA MOVILIDAD	D.G. PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS DE MOVILIDAD
150	001	13404	GESTIÓN DE LA MOVILIDAD	D.G. SOSTENIBILIDAD Y CONTROL AMBIENTAL
150	001	15101	PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA	D.G. PLANEAMIENTO
150	001	15102	GESTIÓN URBANÍSTICA	D.G. GESTIÓN URBANÍSTICA
150	001	15103	EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN	D.G. EDIFICACIÓN
150	001	15104	ESTRATEGIA URBANA	D.G. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
150	001	15105	GESTION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	D.G. GESTIÓN URBANÍSTICA
150	001	15109	GESTIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES	S.G.T. URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
150	001	15110	OFICINA DEL NUEVO PGOU	DIRECTOR/A OFICINA DEL NUEVO PGOUM
150	001	15111	RÉGIMEN JURÍDICO URBANÍSTICO	D.G. RÉGIMEN JURÍDICO URBANÍSTICO
150	001	15330	INFRAESTRUCTURAS DE MOVILIDAD	D.G. PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS DE MOVILIDAD
150	001	17000	DIR.Y GEST.ADMV. URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVIL	S.G.T. URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
150	001	17211	SOSTENIBILIDAD	D.G. SOSTENIBILIDAD Y CONTROL AMBIENTAL
150	001	17212	CONTROL AMBIENTAL	D.G. SOSTENIBILIDAD Y CONTROL AMBIENTAL
150	001	17213	RENATURALIZACIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	D.G. GESTIÓN URBANÍSTICA
150	001	44110	PROMOCIÓN, CONTROL Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE	D.G. PLANIF. E INFR. MOVILID./ SGT URB.,M.A.Y MOV.
150	001	91206	A.G. URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD	S.G.T. URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
150	509	15109	GESTIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES	GERENTE AGENCIA DE ACTIVIDADES
151	001	16001	INGENIERÍA DEL AGUA	D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y RESPONSABLES

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
151	001	16102	SUMINISTRO HÍDRICO	D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES
151	001	16210	GESTIÓN AMBIENTAL URBANA	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS
151	001	16230	PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ	D.G. PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ
151	001	16301	LIMPIEZA VIARIA	D.G. SERVICIOS DE LIMPIEZA Y RESIDUOS
151	001	17101	PATRIMONIO VERDE	D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES
151	001	17102	ZONAS VERDES	D.G. GESTIÓN DEL AGUA Y ZONAS VERDES
151	001	91223	A.D. LIMPIEZA Y ZONAS VERDES	S.G.T. URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
161	001	15200	DIR.Y GEST.ADMV. POLÍTICAS DE VIVIENDA	S.G.T. POLÍTICAS DE VIVIENDA
161	001	15210	PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA	D.G. POLÍTICAS DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN
161	001	15220	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN VIVIENDA	D.G. POLÍTICAS DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN
161	001	15230	REGENERACIÓN URBANA	D.G. REGENERACIÓN URBANA
161	001	91215	A.G. POLÍTICAS DE VIVIENDA	S.G.T. POLÍTICAS DE VIVIENDA
180	001	23100	DIR.Y GEST.ADMV. POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGU	S.G.T. POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
180	001	23101	PROGRAMAS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	D.G. IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
180	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	D.G. FAMILIA E INFANCIA
180	001	23103	MAYORES	D.G. MAYORES Y PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA
180	001	23104	IGUALDAD Y ATENCIÓN INTEGRAL	D.G. IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
180	001	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.
180	001	23107	INCLUSIÓN SOCIAL	D.G. INCLUSIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y RESPONSABLES

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
180	001	23109	INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL	D.G. SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DISCAPA.
180	001	23110	VOLUNTARIADO	D.G. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO
180	001	23290	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	D.G. INCLUSIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO
180	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	D.G. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO
180	001	32501	ABSENTISMO	D.G. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO
180	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	D.G. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO
180	001	33701	INSTALACIONES JUVENTUD	D.G. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO
180	001	33702	PROGRAMAS Y SERVICIOS DE JUVENTUD	D.G. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y VOLUNTARIADO
180	001	91208	A.G. POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD	S.G.T. POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
190	001	15320	DIR.Y GEST.ADMV. DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS	S.G.T. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
190	001	15321	VÍAS PÚBLICAS	D.G. CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS
190	001	15323	INFRAESTRUCTURA MADRID CALLE 30	D.G. CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS
190	001	15340	INFRAESTRUCTURAS URBANAS	D.G. ESPACIO PÚBLICO, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
190	001	16501	EQUIPAMIENTOS URBANOS	D.G. CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS
190	001	91207	ÁREA GOB. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS	S.G.T. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS
190	001	93301	CONSTR.MNTO.Y REHABILITACIÓN INMUEBLES MUNICIPALES	D.G. ARQUITECTURA Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO
190	001	93304	GESTIÓN PATRIMONIAL	D.G. GESTIÓN DEL PATRIMONIO
201	001	15102	GESTIÓN URBANÍSTICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y RESPONSABLES

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
201	001	17102	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	23103	MAYORES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
201	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CENTRO
202	001	15102	GESTIÓN URBANÍSTICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	17102	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y RESPONSABLES

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
202	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	23103	MAYORES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
202	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE ARGANZUELA
203	001	15102	GESTIÓN URBANÍSTICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	17102	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y RESPONSABLES

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
203	001	23103	MAYORES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
203	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE RETIRO
204	001	15102	GESTIÓN URBANÍSTICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	17102	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	23103	MAYORES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y RESPONSABLES

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
204	001	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
204	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SALAMANCA
205	001	15102	GESTIÓN URBANÍSTICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	17102	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTIN
205	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	23103	MAYORES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y RESPONSABLES

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
205	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
205	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMARTÍN
206	001	15102	GESTIÓN URBANÍSTICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	17102	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	23103	MAYORES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y RESPONSABLES

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
206	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	33303	OTROS EQUIPAMIENTOS CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
206	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE TETUÁN
207	001	15102	GESTIÓN URBANÍSTICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	17102	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	23103	MAYORES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y RESPONSABLES

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
207	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
207	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ
208	001	15102	GESTIÓN URBANÍSTICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	17102	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	23103	MAYORES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y RESPONSABLES

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
208	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
208	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO
209	001	15102	GESTIÓN URBANÍSTICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	17102	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	23103	MAYORES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y RESPONSABLES

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
209	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	33303	OTROS EQUIPAMIENTOS CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
209	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA
210	001	15102	GESTIÓN URBANÍSTICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	17102	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	23103	MAYORES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y RESPONSABLES

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
210	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	33303	OTROS EQUIPAMIENTOS CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
210	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE LATINA
211	001	15102	GESTIÓN URBANÍSTICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	17102	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	23103	MAYORES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y RESPONSABLES

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
211	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	33303	OTROS EQUIPAMIENTOS CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
211	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CARABANCHEL
212	001	15102	GESTIÓN URBANÍSTICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	17102	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	23103	MAYORES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y RESPONSABLES

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
212	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
212	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE USERA
213	001	15102	GESTIÓN URBANÍSTICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	17102	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	23103	MAYORES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y RESPONSABLES

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
213	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
213	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS
214	001	15102	GESTIÓN URBANÍSTICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	17102	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	23103	MAYORES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y RESPONSABLES

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
214	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	43100	COMERCIO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
214	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE MORATALAZ
215	001	15102	GESTIÓN URBANÍSTICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	17102	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	23103	MAYORES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y RESPONSABLES

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
215	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
215	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE CIUDAD LINEAL
216	001	15102	GESTIÓN URBANÍSTICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	17102	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	23103	MAYORES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y RESPONSABLES

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
216	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
216	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE HORTALEZA
217	001	15102	GESTIÓN URBANÍSTICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	17102	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	23103	MAYORES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y RESPONSABLES

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
217	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
217	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLAVERDE
218	001	15102	GESTIÓN URBANÍSTICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	17102	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	23103	MAYORES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y RESPONSABLES

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
218	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
218	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS
219	001	15102	GESTIÓN URBANÍSTICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	17102	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	23103	MAYORES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	33701	INSTALACIONES JUVENTUD	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y RESPONSABLES

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
219	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
219	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE VICÁLVARO
220	001	15102	GESTIÓN URBANÍSTICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	17102	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	23103	MAYORES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y RESPONSABLES

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
220	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
220	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS
221	001	15102	GESTIÓN URBANÍSTICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	15322	OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	17102	ZONAS VERDES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	23102	FAMILIA E INFANCIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	23103	MAYORES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	23106	SERVICIOS SOCIALES Y EMERGENCIA SOCIAL	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	31101	SALUBRIDAD PÚBLICA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	32301	CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	32501	ABSENTISMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	32601	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	33401	ACTIVIDADES CULTURALES	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	34101	ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	34201	INSTALACIONES DEPORTIVAS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	49300	CONSUMO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	91220	CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	92001	DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS Y RESPONSABLES

SECCIÓN	CENTRO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	RESPONSABLE
221	001	92401	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
221	001	93302	EDIFICIOS	COORDINADOR/A DEL DISTRITO DE BARAJAS
300	001	01111	ENDEUDAMIENTO	D.G. POLÍTICA FINANCIERA
310	001	92901	CRÉDITOS GLOBALES	D.G. PRESUPUESTOS
310	001	92902	FONDO DE CONTINGENCIA	D.G. PRESUPUESTOS
320	001	93201	RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS	PRESIDENTE/A DEL TEAMM

2.5. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

1	IMPUESTOS DIRECTOS
10	IMPUESTOS SOBRE LA RENTA
100	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS
10000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS
11	IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL
112	IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA
11200	IMPUESTO S/BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA
113	IMPUESTO S/ BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
11300	IMPUESTO S/ BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
114	IMPUESTO S/ BIENES INMUEBLES CARACTER. ESPECIALES
11400	IMPUESTO S/ BIENES INMUEBLES CARACTER. ESPECIALES
115	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA
11500	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA
116	IMPUESTO S/ EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS
11600	IMPUESTO S/ EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS
117	IMPUESTO SOBRE VIVIENDAS DESOCUPADAS
13	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
130	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
13000	ACTIVIDADES EMPRESARIALES
13001	ACTIVIDADES PROFESIONALES Y ARTÍSTICAS
16	RECARGOS S/ IMPUESTOS DIRECTOS ESTADO Y C. MADRID
160	SOBRE IMPUESTOS DEL ESTADO
161	SOBRE IMPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
18	IMPUESTOS DIRECTOS EXTINGUIDOS
19	OTROS IMPUESTOS DIRECTOS
2	IMPUESTOS INDIRECTOS
21	SOBRE EL VALOR AÑADIDO
210	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO
21000	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO
22	IMPUESTOS SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS
220	IMPUESTOS ESPECIALES
22000	IMPUESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS
22001	IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA
22003	IMPUESTO SOBRE LABORES DE TABACO
22004	IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS
22006	IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS
26	RECARGOS S/IMPUESTOS INDIRECTOS ESTADO Y C.MADRID
260	SOBRE IMPUESTOS DEL ESTADO
261	SOBRE IMPUESTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
27	RECARGOS S/IMPUESTOS INDIRECTOS OTROS E. LOCALES
279	SOBRE IMPUESTOS INDIRECTOS OTROS ENTES LOCALES
28	IMPUESTOS INDIRECTOS EXTINGUIDOS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

29	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS
290	IMPUESTO S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRAS
29000	IMPUESTO S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRAS
291	IMPUESTO S/GASTOS SUNTUARIOS. COTOS CAZA Y PESCA
29100	IMPUESTO COTOS DE CAZA Y PESCA
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
30	TASAS POR PRESTACIÓN SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS
302	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS
30200	RETIRADA CONTENEDORES DE LA VÍA PÚBLICA
303	SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS
30300	TASA POR GESTIÓN DE RESIDUOS
30301	VERTEDERO
30302	RECOGIDA DE DESECHOS E INCINERACIÓN
305	SERVICIOS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA
30500	SERVICIOS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA
30501	LIMPIEZA DE SOLARES Y CALLES PARTICULARES
306	SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE PERSONAS Y BIENES
30600	MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE BOMBEROS
309	OTRAS TASAS PREST. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS
30900	BOLETIN AYUNTAMIENTO DE MADRID
30901	CENTRO MUNICIPAL DE ACÚSTICA
30902	TRANSPORTES ESPECIALES
30903	COPIAS, FOTOCOPIAS Y FOTOGRAFÍAS
30904	GALERIAS MUNICIPALES DE SERVICIOS
30905	DERECHOS DE EXAMEN
30998	TASAS EXTINGUIDAS SERV. PÚBLICOS BÁSICOS
31	TASAS POR PREST.SERV. P. CARÁCTER SOCIAL Y PREFER.
311	SERVICIOS ASISTENCIALES
31100	SERVICIOS SANITARIOS
316	SERVICIOS CULTURALES
31600	PLANETARIO DE MADRID
319	OTRAS TASAS POR PREST. SERV.DE CARÁCTER PREFERENTE
31900	MATRIMONIOS CIVILES
32	TASAS POR REALIZ. ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL
321	LICENCIAS URBANÍSTICAS
32100	LICENCIAS URBANÍSTICAS
32102	DECLARACIONES RESPONSABLES
32199	OTRAS PRESTACIONES URBANÍSTICAS
322	LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN
32200	LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN
325	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS
32500	EXPEDICIÓN DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

326	TASAS POR RETIRADA DE VEHÍCULOS
32600	RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA
329	OTRAS TASAS POR ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL
32900	AUTOTAXIS
32998	TASAS EXTINGUIDAS POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
32999	OTRAS TASAS POR REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
33	TASAS UTILIZ. PRIVATIVA O APROV. ESP. DOMINIO PÚBL
330	TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS
33000	ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE RESIDENTES
33001	ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS COMERC. E INDUSTR.
33002	VEHÍCULOS MULTIUSUARIOS USO COMPARTIDO
33003	TALLERES DE REPARACIÓN
33011	ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS LOTE 1
33012	ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS LOTE 2
33013	ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS LOTE 3
33017	ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS LOTE 4
331	TASAS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS
33100	ENTRADA DE VEHÍCULOS
332	EMPRESAS EXPLOTADORAS SERV. DE SUMINISTROS
33200	EMPRESAS EXPLOTADORAS SERV. DE SUMINISTROS
333	EMPRESAS EXPLOTADORAS SERV. DE TELECOMUNICACIONES
33300	EMPRESAS EXPLOT. SERV. TELECOMUNICACIONES MÓVILES
334	TASA POR APERTURA DE CALAS Y ZANJAS
33400	TASA POR APERTURA DE CALAS Y ZANJAS
335	TASA POR OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS
33500	TERRAZAS
336	TASA CAJEROS AUTOMÁTICOS ENTIDADES FINANCIERAS
33600	TASA CAJEROS AUTOMÁTICOS
338	COMPENSACIÓN TELEFÓNICA, S.A.
33800	COMPENSACIÓN TELEFÓNICA, S.A. (LEY 15/87)
339	OTRAS TASAS POR UTIL. PRIV. DOMINIO PÚBLICO
33900	VALLAS Y ANDAMIOS
33901	PUESTOS
33902	FIESTAS CALLEJERAS
33903	USOS PARTICULARES DEL SUBSUELO
33904	SURTIDORES DE GASOLINA
33905	CONTENEDORES
33906	PUBLICIDAD EN VALLAS, ANDAMIOS Y SIMILARES
33907	ACCIONES PUBLICITARIAS EN LA VÍA PÚBLICA
33999	OTROS APROVECHAMIENTOS
34	PRECIOS PÚBLICOS
341	SERVICIOS ASISTENCIALES

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

34100	ASESORAMIENTO SANITARIO Y VACUNAS
34101	ANÁLISIS CLÍNICOS
342	SERVICIOS EDUCATIVOS
34200	ESCUELA DE CERÁMICA
34202	ESCUELA MUNICIPAL DE SALUD
343	SERVICIOS DEPORTIVOS
34300	PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS
346	SERVICIOS SOCIO CULTURALES
34600	TALLERES CULTURALES
34601	ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES
34602	RESIDENCIAS MUNICIPALES
34603	SERVICIO DE COMEDOR
34606	CENTROS ESCOLARES ABIERTOS
34607	ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES
34699	OTROS SERVICIOS SOCIO CULTURALES
347	OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA
34700	OBRAS POR PASOS DE CARRUAJES
34701	OBRAS EN LA VÍA PUBLICA - DISTRITOS
34702	OTRAS OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA
349	OTROS PRECIOS PÚBLICOS
34901	CASAS DE BAÑO
34999	OTROS PRECIOS PÚBLICOS
35	CONTRIBUCIONES ESPECIALES
350	PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS
36	VENTAS
360	VENTAS
36000	VENTA DE EFECTOS INÚTILES
36001	REVISTAS Y DEMÁS PUBLICACIONES
36004	VENTA DE ELECTRICIDAD
36006	VENTA DE RESIDUOS
38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES
380	REINTEGRO DE AVALES
38000	REINTEGRO DE AVALES
389	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES
38900	PAGOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
38901	REINTEGRO PAGOS A JUSTIFICAR EJERCICIOS ANTERIORES
38902	REINTEGROS DE AYUDAS DE ESTADO ILEGALES
38903	REINTEGROS PAGO IBI ESTACIONES REGENERADORAS AGUAS
38904	REINTEGROS TRATAMIENTO DE LODOS
38999	OTROS REINTEGROS
39	OTROS INGRESOS
391	MULTAS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

39100	INFRACCIONES URBANÍSTICAS
39110	INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANÁLOGAS
39120	INFRACCIONES ORDENANZA DE CIRCULACIÓN
39130	MULTAS COERCITIVAS
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES
392	RECARGOS
39200	RECARGO POR EXTEMPORANEIDAD
39210	RECARGO EJECUTIVO
39211	RECARGO DE APREMIO
393	INTERESES DE DEMORA
39300	INTERESES DE DEMORA
39301	INTERESES DERIV. DE RECUPERAC. DE AYUDAS ILEGALES
396	INGRESOS POR ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN
39610	POLÍGONOS DE COOPERACIÓN
39611	INGR. DE PARTICULARES PARA OBRAS DE URBANIZACIÓN
397	APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS
39710	OTROS INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS
398	INDEMNIZACIONES DE SEGUROS DE NO VIDA
39800	INDEMNIZACIONES DE SEGUROS DE NO VIDA
399	OTROS INGRESOS DIVERSOS
39901	RECURSOS EVENTUALES
39902	INGRESOS POR ACCIÓN SUBSIDIARIA
39903	ALCANCES
39904	CONSUMOS EDIFICIOS MUNICIPALES
39905	INCAUTACIÓN GARANTÍAS DE CONTRATOS
39906	IMPORTE ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES
39908	ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE
39909	ESCUELAS INFANTILES
39910	COSTAS IMPUESTAS POR EL TEAM
39914	CONTROL DE CALIDAD
39920	SISTEMA DE GESTIÓN DE ENVASES
39921	SISTEMA GESTIÓN RESIDUOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS
39922	LIQUIDACIÓN CANON CONTROL DE VERTIDOS
39923	INDEMNIZACIONES POR SENTENCIAS JUDICIALES Y SIMILA
39925	ACTUAC.RECUPERACIÓN DE OFICIO DE DOMINIO PÚBLICO
39980	EMBARGOS Y/O COMPENSACIONES RECAUDACIÓN EJECUTIVA
39992	DAÑOS Y PERJUICIOS. OBLIGACIONES CONTRACTUALES
39999	OTROS INGRESOS DIVERSOS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
40	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL
400	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL
40000	DE LA ADM. GRAL. DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

41	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL
410	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL
41000	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
42	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
420	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
42010	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN
42020	COMPENSACIÓN POR BENEFICIOS FISCALES
42030	PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
42090	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA A.GRAL. DEL ESTADO
421	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS ESTATALES
42102	DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)
42103	DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CONSUMO
42190	DE OTROS O.O.A.A. Y AGENCIAS DEL ESTADO
423	DE SOCIEDADES, EE.PP.EE. Y OTROS ORG. PÚBLICOS
42300	DE LA S.E. LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO
42390	OT.TRANSF.SDADS.MERCAN.ESTA,EE.PP.EE Y OT.ORG.PÚB
43	DE LA SEGURIDAD SOCIAL
44	DE ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES DE LA ENTIDAD LOCAL
441	DE SOCIEDADES MERCANTILES
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
450	DE LA ADMON. GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
45002	C. MADRID - ATENCIÓN DEPENDENCIA Y OTROS PROGRAMAS
45021	COMUNIDAD DE MADRID. PLAN CORRESPONSABLES
45032	COM. DE MADRID - EDUCACIÓN. ABSENTISMO ESCOLAR
45036	COMUNIDAD DE MADRID - ESCUELA DE MÚSICA
45050	COM. DE MADRID - CENTRO OCUPACIONAL VILLAVERDE
45051	C. DE MADRID. FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO
45053	C. DE MADRID. PROGRAMAS DE EMPLEO
45060	OTROS CONVENIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
45062	C. DE MADRID - ERRADICACIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO
45080	OTRAS SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
451	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS DE LA C. MADRID
45180	OTRAS SUBV. DE OO.AA. Y AGENCIAS DE LA C.DE MADRID
46	DE ENTIDADES LOCALES
462	DE AYUNTAMIENTOS
46299	OTRAS TRANSFERENCIAS DE AYUNTAMIENTOS
47	DE EMPRESAS PRIVADAS
470	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS
47000	PARA ACTIVIDADES DEPORT., CULT.Y DE ESPARCIMIENTO
47001	FORO POR MADRID
47099	OTRAS TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS
48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

480	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
48000	PARA ACTIVIDADES DEPORT., CULT.Y DE ESPARCIMIENTO
48001	DE LA FUNDACIÓN ONCE
49	DEL EXTERIOR
490	DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)
49099	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO
491	DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
49104	FEDER. PLAN DE ACTUACION INTEGRADO 2021-2027
49105	FEDER. PROGRAMA OPERATIVO 2021-2027
497	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA
49702	PROYECTO EUGENIA
49703	PROYECTO VIRTUOUS
49704	PROYECTO SHIELDED
49705	PROYECTO EMC3
49706	PROYECTO MOBILITIES FOR EU
49707	PROYECTO JUST4CARE
49708	PROYECTO IRENE
49709	PROYECTO AMALTHEA
49727	PROYECTO SALUS
49728	PROYECTO BTL-COP
49729	PROYECTO GOVTECH4ALL 2.0
49730	PROYECTO INN-QUAKE
49731	PROYECTO FAVORIT+
49732	PROYECTO JUSTITIA
49733	PROYECTO IAM-CC
49734	PROYECTO DIVERPOL
49799	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA
498	DE PROGRAMAS DE LA UNIÓN EUROPEA
49899	DE OTROS PROGRAMAS DE LA UNIÓN EUROPEA
499	OTRAS TRANSF. EXTERIOR EXCLUYENDO LA UNIÓN EUROPEA
49999	OTRAS TRANSF. EXTERIOR EXCLUYENDO LA UNIÓN EUROPEA
5	INGRESOS PATRIMONIALES
50	INTERESES DE TÍTULOS VALORES
500	DEL ESTADO
501	DE ORGANISMOS Y AGENCIAS
504	DE SDADES.ESTATALES, EE.PP.EE.Y OTROS ORG.PUB.
505	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
506	DE ENTIDADES LOCALES
507	DE EMPRESAS PRIVADAS
50700	INTERESES DE TÍTULOS VALORES DE EMPRESAS PRIVADAS
51	INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS
511	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

514	DE SDADES.MERCANTILES, EE.PP.EE. Y OTROS ORG.PUB.
51430	DE PRÉSTAMOS A OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS
518	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
52	INTERESES DE DEPÓSITOS
520	DE LOS DEPÓSITOS EN BANCOS Y CAJAS DE AHORRO
52000	INTERESES CUENTAS EN BANCOS Y CAJAS DE AHORRO
53	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS
534	DE SDADES.MERCANTILES, EE.PP.EE. Y OTROS ORG.PUB.
53400	DE SOCIEDADES Y ENTIDADES DEPENDIENTES DEL AYTO.
53410	SOC. Y ENTID. NO DEPENDIENTES DE LAS ENTID LOCALES
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES
541	ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS
54100	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES URBANOS
545	PARTICIPACIÓN TRASPASO DE LOCALES DE NEGOCIOS
549	OTRAS RENTAS DE BIENES INMUEBLES
55	PROD.DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES
550	DE CONC. ADMINISTRATIVAS C/CONTRAPREST. PERIÓDICA
55001	CANON APARCAMIENTOS
55003	CANON PARQUE DE ATRACCIONES
55004	CANON PARQUE ZOOLÓGICO
55005	CANON CASA CONTRABANDISTAS
55007	CANON QUIOSCOS PARQUES Y JARDINES
55008	CANON CASETAS CLAUDIO MOYANO
55009	CANON M-30
55010	CANON PALACIO DE HIELO
55013	CANON RESTAURANTE PLATAFORMA PUENTE DEL REY
55014	CANON UTILIZACIÓN DEL SUELO
55015	CANON LOCALES COMERCIALES EN APARCAMIENTOS
55016	CANON INSTALACIONES DEPORTIVAS DISTRITOS
55017	CANON OTRAS INSTALACIONES DISTRITOS
55018	CANON MERCADOS DISTRITO Y CENTROS COMERCIALES
55020	CANON COLUMNAS INFORMATIVAS
55022	CANON ESTACIÓN TRANSPORTES MERCANCÍAS
55027	CANON ESTACIÓN SUR DE AUTOBUSES
55028	CANON TRANSPORTE TURÍSTICO EN MADRID
55029	CANON QUIOSCOS DE LOTERÍAS
55030	CANON QUIOSCOS DE PRENSA Y TABACOS
55031	CANON CAFETERIAS Y QUIOSCOS EN INST. DEPORTIVAS
55032	CANON MÁQUINAS VENDING EN INST.MUNICIPALES
55036	APARCAMIENTO Mº JUSTICIA PZA.VILLA PARIS
55037	CANON HOTEL CASA DE LA CARNICERÍA
55038	CANON EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA EN GRAN FORMATO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

55040	CANON RECOGIDA Y GESTIÓN DEL ACEITE VEGETAL USADO
55041	CANON ACCESO SUBTERRÁNEO AL COMPLEJO CANALEJAS
55042	CANON PALACIO MUNICIPAL DE CONGRESOS
55044	CANON QUIOSCO HOSTELERÍA PLAZA DE ESPAÑA
55045	CANON CONCESIÓN OBRA CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPAL
55046	CANON TEATRO VALLE-INCLÁN
55099	CANON PERIÓDICO POR OTRAS CONCESIONES
551	DE CONC. ADMINIVAS. C/CONTRAPREST. NO PERIÓDICA
55100	CANON MERCADILLOS OCASIONALES Y OTRAS INSTALAC.
55101	CANON INICIAL DE APARCAMIENTOS
55199	CANON NO PERIÓDICO POR OTRAS CONCESIONES
552	DERECHO DE SUPERFICIE CON CONTRAPREST. PERIÓDICA
55200	DERECHO DE SUPERFICIE CON CONTRAPREST. PERIÓDICA
553	DERECHO DE SUPERFICIE CON CONTRAP. NO PERIÓDICA
55300	DERECHO DE SUPERFICIE CON CONTRAP. NO PERIÓDICA
554	APROVECHAMIENTOS AGRICOLAS Y FORESTALES
55400	PRODUCTO DE EXPLOTACIONES FORESTALES
555	APROVECHAMIENTOS ESPECIALES
55500	APROVECHAMIENTOS ESPECIALES
559	OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS
55999	OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS
59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
591	BENEFICIOS POR REALIZACIÓN DE INVERSIONES FINANC.
59100	BENEFICIOS POR VENTA DE DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN
592	INGRESOS POR OPERACIONES DE INTERCAMBIO FINANCIERO
59200	INGRESOS POR OPERA. INTERCAMBIO FIN. TIPO INTERES
599	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
59999	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES
60	DE TERRENOS
600	VENTA DE SOLARES
60000	SOLARES
601	VENTA DE FINCAS RÚSTICAS
60100	FINCAS RÚSTICAS
602	PARCELAS SOBRANTES DE LA VÍA PÚBLICA
60200	PARCELAS SOBRANTES VÍA PÚBLICA
603	PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO
60300	VENTA DE PARCELAS
60301	PERMUTA DE PARCELAS
609	OTROS TERRENOS
60900	SUELO CEDIDO EN DERECHO DE SUPERFICIE
60999	OTROS TERRENOS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

61	DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES
610	VIVIENDAS Y LOCALES DE NEGOCIOS
61000	VENTA DE LOCALES DE NEGOCIO
61001	VENTA DE VIVIENDAS
61002	VENTA DE PLAZAS DE GARAJE
611	DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL
612	DE OBJETOS VALIOSOS
619	DE OTRAS INVERSIONES REALES
61999	DE OTRAS INVERSIONES REALES
68	REINTEGROS DE OPERACIONES DE CAPITAL
680	DE EJERCICIOS CERRADOS
68000	REINTEGROS DE PAGOS DE EJERCICIOS CERRADOS
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
70	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL
700	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL AYUNTAMIENTO MADRID
70000	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL AYUNTAMIENTO MADRID
71	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL
710	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
71000	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID
72	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
720	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
72099	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL ESTADO
723	DE SOCIEDADES, EE.PP.EE. Y OTROS ORG. PÚBLICOS
72399	DE OTRAS SDADES. M. ESTATALES, EE.PP.EE. Y OT.ORG
73	DE LA SEGURIDAD SOCIAL
74	DE ENTES PÚBLICOS Y SDADES. MERCANT. ENTIDAD LOCAL
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
750	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL COMUNIDAD DE MADRID
75096	NEXT GEN.EU.CONSTRUCCION VIVIENDAS ALQUILER SOCIAL
75099	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
751	DE OO.AA. Y AGENCIAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
752	A FUNDACIONES C. AUTON.
753	DE SOCIEDADES MERC., EE.PP.EE. Y OTROS ORG. C.M.
76	DE ENTIDADES LOCALES
762	DE AYUNTAMIENTOS
76200	DE AYUNTAMIENTOS
763	DE MANCOMUNIDADES
764	DE ÁREAS METROPOLITANAS
765	DE COMARCAS
766	DE OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS
767	DE CONSORCIOS
768	DE ENTIDADES LOCALES MENORES

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

77	DE EMPRESAS PRIVADAS
770	DE EMPRESAS PRIVADAS
77099	OTRAS TRANSFERENCIAS DE EMPRESAS PRIVADAS
78	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
780	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
79	DEL EXTERIOR
790	DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)
791	DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
79102	FEDER. PROGRAMA OPERATIVO 2014-2020
79104	FEDER. PLAN DE ACTUACION INTEGRADO 2021-2027
79105	FEDER. PROGRAMA OPERATIVO 2021-2027
797	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA
79702	PROYECTO EUGENIA
79799	OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA
8	ACTIVOS FINANCIEROS
80	ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO
800	ENAJENACIÓN DEUDA SECTOR PÚBLICO A CORTO PLAZO
801	ENAJENACIÓN DEUDA SECTOR PÚBLICO A LARGO PLAZO
80100	DEL ESTADO
80110	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
80120	DE ENTIDADES LOCALES
81	ENAJENAC.OBLIGACIONES Y BONOS FUERA SECTOR PÚBLICO
810	ENAJENACIÓN OBLIGACIONES Y BONOS FUERA S.P. A C/P
811	ENAJENACIÓN OBLIGACIONES Y BONOS FUERA S.P. A L/P
82	REINTEGRO PRÉST.Y ANTICIPOS CONCED. AL SEC.PÚBLICO
820	REINTEGRO DE PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS AL S.P. A C/P
82000	DEL ESTADO
82010	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
82020	DE ENTIDADES LOCALES
821	REINTEGRO DE PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS AL S.P. A L/P
82100	DEL ESTADO
82110	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
82120	DE ENTIDADES LOCALES
82130	DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS
83	REINTEGRO PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
830	REINTEGRO PRÉSTAMOS DE FUERA DEL S.PÚBLICO A C/P
831	REINTEGRO PRÉSTAMOS DE FUERA DEL S.PÚBLICO A L/P
84	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS CONSTITUIDOS
840	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS
841	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS
85	ENAJENAC.ACCIONES Y PARTICIPACIONES SECTOR PÚBLICO
850	ENAJENACIÓN DE ACCIONES DEL SECTOR PÚBLICO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE INGRESOS

85000	ENAJENACIÓN DE ACCIONES DEL SECTOR PÚBLICO
86	ENAJENACIÓN ACCIONES Y PARTIC. DE FUERA DEL S.P.
860	ENAJENACIÓN DE ACCIONES DE FUERA DEL S.PÚBLICO
86000	ENAJENACIÓN DE ACCIONES DE FUERA DEL S.PÚBLICO
87	REMANENTE DE TESORERÍA
870	REMANENTE DE TESORERÍA
87000	PARA GASTOS GENERALES
87010	PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA
9	PASIVOS FINANCIEROS
90	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN EUROS
900	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN EUROS A CORTO PLAZO
90000	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN EUROS A CORTO PLAZO
901	EMISIÓN DEUDA PÚBLICA EN EUROS LARGO PLAZO
90100	EMISIÓN DEUDA PÚBLICA EN EUROS A LARGO PLAZO
91	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN EUROS
910	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A C/P DE ENTES DEL S. PÚBLICO
91000	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A C/P DE ENTES DEL S. PÚBLICO
911	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A L/P DE ENTES DEL S. PÚBLICO
91100	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A L/P DE ENTES DEL S. PÚBLICO
912	PRÉSTAMOS A C/P DE ENTES DE FUERA DEL S. PÚBLICO
91200	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A C/P DE FUERA DEL S. PÚBLICO
913	PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES DE FUERA DEL S. PÚBLICO
91300	PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES DE FUERA DEL S. PÚBLICO
92	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA MONEDA DISTINTA DEL EURO
920	EMISIÓN DEUDA PÚBLICA EN MON. DISTINTA EURO A C/P
921	EMISIÓN DEUDA PÚBLICA EN MON. DISTINTA EURO A L/P
93	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA DISTINTA DEL EURO
930	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MON. DISTINTA AL EURO A C/P
931	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MON. DISTINTA AL EURO A L/P
94	DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDOS
940	DEPÓSITOS RECIBIDOS
941	FIANZAS RECIBIDAS

2.6. CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE MADRID

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

1	GASTOS DE PERSONAL
10	ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO
100	RETRIB. BÁSICAS Y OTRAS REMUNER.DE ÓRGANOS GOBIER.
10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS
10001	OTRAS REMUNERACIONES
101	RETRIB. BÁSICAS Y OTRAS REMUNER. PERSONAL DIRECTI.
10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS
10101	OTRAS REMUNERACIONES
107	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES
10700	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
10701	DEL PERSONAL DIRECTIVO
11	PERSONAL EVENTUAL
110	RETRIB. BÁSICAS Y OTRAS REMUNER. PERSONAL EVENTUAL
11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS
11001	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS
11002	OTRAS REMUNERACIONES
117	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES
11700	PLANES Y FONDOS DE PENSIONES PERSONAL EVENTUAL
12	PERSONAL FUNCIONARIO
120	RETRIBUCIONES BÁSICAS
12000	SUELDOS DEL GRUPO A1
12001	SUELDOS DEL GRUPO A2
12002	SUELDOS DEL GRUPO B
12003	SUELDOS DEL GRUPO C1
12004	SUELDOS DEL GRUPO C2
12005	SUELDOS DEL GRUPO E
12006	TRIENIOS
12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS
121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS
12100	COMPLEMENTO DE DESTINO
12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
12103	OTROS COMPLEMENTOS
122	RETRIBUCIONES EN ESPECIE
12200	RETRIBUCIONES EN ESPECIE
124	RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS
12400	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS
12409	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS
127	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES
12700	PLANES Y FONDOS DE PENSIONES FUNCIONARIOS
13	PERSONAL LABORAL
130	LABORAL FIJO
13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

13001	HORAS EXTRAORDINARIAS
13002	OTRAS REMUNERACIONES
131	LABORAL TEMPORAL
13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS
13101	HORAS EXTRAORDINARIAS PERSONAL LAB. TEMPORAL
13102	OTRAS REMUNERACIONES
132	RETRIBUCIONES EN ESPECIE
137	CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES
13700	PLANES Y FONDOS DE PENSIONES PERSONAL LABORAL
14	OTRO PERSONAL
143	OTRO PERSONAL
14300	COMPLEMENTO PRESTACIÓN DESEMPLEO - COLAB. SOCIAL
14301	FONDO DE CONVENIO COLECTIVO
14302	PREVISIÓN PARA ATRASOS DE PERSONAL
14303	AJUSTES TÉCNICOS
14304	FONDO SUSTITUCIONES
14305	CRECIMTO.PLANTILLA INCORPO. EFECTIVOS CUERP.OPERAT
14306	CRECIMIENTO PLANTILLA INCORPORACIÓN RESTO EFECTIVO
14307	D.A.3ª NUEVO ACUERDO CLASIF. PERSONAL LABORAL 2020
14399	OTRAS PREVISIONES DE GASTOS DE PERSONAL
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO
150	PRODUCTIVIDAD
15000	PRODUCTIVIDAD
15001	PRODUCTIVIDAD POLICÍA MUNICIPAL
151	GRATIFICACIONES
15100	GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
152	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO
153	COMPLEMENTO DEDICACIÓN ESPECIAL
16	CUOTAS,PRESTAC.Y GASTOS SOCIALES A CARGO EMPLEADOR
160	CUOTAS SOCIALES
16000	SEGURIDAD SOCIAL
16001	MUTUALIDAD GRAL. FUNC. CIVILES DEL ESTADO (MUFACE)
16002	MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL (MUGEJU)
16003	INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (ISFAS)
16008	ASISTENCIA MÉDICO FARMACEÚTICA
16009	OTRAS CUOTAS
161	PRESTACIONES SOCIALES
16103	PENSIONES EXCEPCIONALES
16104	INDEMNIZAC. POR JUBILACIONES ANTICIPADAS PERS.LAB.
16105	PENSIONES A CARGO DE LA ENTIDAD
16107	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA A PENSIONISTAS
16108	TRANSPORTE PERSONAL JUBILADO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

16109	OTRA ACCIÓN SOCIAL PERSONAL JUBILADO O PENSIONISTA
162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL
16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
16202	TRANSPORTE DEL PERSONAL
16203	ACCIÓN SOCIAL ORG.GOB. Y PERSONAL DIRECTIVO
16204	ACCIÓN SOCIAL ACUERDO-CONVENIO
16205	SEGUROS
16208	PREMIO RENDIMIENTO Y AÑOS DE SERVICIO
16209	OTROS GASTOS SOCIALES
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES
200	ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
20000	ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
20200	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
203	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE
20300	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE
204	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE
20400	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE
205	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES
20500	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES
206	ARRENDAMIENT. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
20600	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMAC.
208	ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
20800	ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
209	CÁNONES
20901	CÁNONES
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
210	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES
21000	REP.MANT. Y CONSERV. BIENES DESTINADOS USO GENERAL
21001	REP. MANT. Y CONSERV. DE VIAS PUBL. A CARGO PARTIC
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
21200	REP.MANT. Y CONSERV. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC.
213	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE
21300	REP.MANT.Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILLAJE
214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
21400	REP., MANT. Y CONSERV. ELEMENTOS DE TRANSPORTE
215	MOBILIARIO
21500	REP., MANT. Y CONSERV. DE MOBILIARIO
216	EQUIPOS PARA PROCESO INFORMACIÓN
21600	REP., MANT.Y CONSERV. EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN
217	PROYECTOS COMPLEJOS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

21700	REPARACIÓN, MANTEN. Y CONSERV. PROYECTOS COMPLEJOS
219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
21900	REP., MANT. Y CONSERV. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS
220	MATERIAL DE OFICINA
22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE
22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES
22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
221	SUMINISTROS
22100	ENERGÍA ELÉCTRICA
22101	AGUA
22102	GAS
22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES
22104	VESTUARIO
22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS
22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO
22107	IMPRESOS Y FORMULARIOS
22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO
22111	REPUESTOS DE MAQUIN., UTILLAJE Y ELEM.TRANSPORTES
22112	SUMIN.MAT.ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y TELECOMUNICAC.
22113	MANUTENCIÓN DE ANIMALES
22198	PLAN ESE 2000. SERVICIOS ENERGÉTICOS
22199	OTROS SUMINISTROS
222	COMUNICACIONES
22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
22201	POSTALES
22202	TELEGRÁFICAS
22203	INFORMÁTICAS
22299	OTRAS GASTOS EN COMUNICACIONES
223	TRANSPORTES
22300	TRANSPORTES
224	PRIMAS DE SEGUROS
22400	PRIMAS DE SEGUROS
22401	OTRAS PRIMAS DE SEGUROS
225	TRIBUTOS
22500	TRIBUTOS ESTATALES
22501	TRIBUTOS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES
226	GASTOS DIVERSOS
22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS
22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

22604	GASTOS JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS
22605	ANUNCIOS DE INSERCIÓN OBLIGATORIA
22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS
22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS
22608	ACTUACIONES DE PATROCINIO
22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
22610	DIETAS E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL EXTERNO
22699	OTROS GASTOS DIVERSOS
227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROF.
22700	LIMPIEZA Y ASEO
22701	SEGURIDAD
22702	VALORACIONES Y PERITAJES
22703	GASTOS POR ACCIÓN SUBSIDIARIA
22704	CUSTODIA, DEPÓSITOS Y ALMACENAJE
22705	PROCESOS ELECTORALES
22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
22707	TALLERES CULTURALES DISTRITOS
22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD
22710	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO
22713	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA INMEDIATA
22714	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA A CARGO DEL AYUNTAMIENTO
22715	GASTOS RECUPERACIÓN DE OFICIO DEL DOMINIO PÚBLICO
22721	TRABAJOS Y SERVICIOS E.M.T., S.A. - BONO TET
22722	E.M.T., S.A. - SERVICIO AYUDA CONTROL ESTACIONAM.
22724	TRAB.Y SERV.EMPRESA MPAL. DE VIVIENDA Y SUELO,S.A.
22727	TRAB.Y SERV. MADRID CALLE 30, S.A.
22728	TRAB.Y SERV. EMPR.MPAL.SERV. FUNER.Y CEMENTE. S.A.
22730	TRAB.Y SERV. MADRID DESTINO, CULT.,TUR.Y NEG.,S.A.
22797	ACTUACIONES FORO POR MADRID
22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMP. Y PROF.
228	CONVENIOS CON ENTIDADES
22801	CONVENIOS SERVICIOS EDUCATIVOS
22899	CONVENIO CON OTRAS ENTIDADES PRIVADAS FIN MUNICIP.
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO
230	DIETAS
23000	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO
23010	DEL PERSONAL DIRECTIVO
23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO
231	LOCOMOCIÓN
23100	GASTOS DE VIAJE MIEMBROS DE LOS ORG. DE GOBIERNO
23110	GASTOS DE VIAJE DEL PERSONAL DIRECTIVO
23111	LOCOMOCIÓN URBANA PERSONAL DIRECTIVO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

23120	GASTOS DE VIAJE DEL PERSONAL NO DIRECTIVO
23121	LOCOMOCIÓN URBANA PERSONAL NO DIRECTIVO
233	OTRAS INDEMNIZACIONES
23300	INDEMNIZACIÓN A FORMADORES INTERNOS
23302	INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A TRIBUNALES
23303	INDEMNIZACIÓN A VOCALES DE JUNTAS DE DISTRITO
23304	INDEMNIZACIÓN A MIEMBROS ORG.COLEG.DE DIREC.OO.AA.
23305	INDEMNIZACIÓN A VOCALES JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO
23399	OTRAS INDEMNIZACIONES
24	GASTOS DE PUBLICACIONES
240	GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN
24000	PUBLICACIONES INSTITUCIONALES
25	TRAB. REALIZ. POR ADMONES PÚB. Y OTRAS ENTIDADES P
250	TRABAJOS REALIZ. POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
25000	TRABAJOS REALIZ. POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
25099	OTROS TRABAJOS REALIZ. POR ADMINISTRACIONES PÚB.
251	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS
25100	TRABAJOS REALIZADOS POR UNIVERSIDADES PÚBLICAS
25199	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS
26	TRABAJOS REALIZ. POR INSTITUCIONES S.F. DE LUCRO
260	TRABAJOS REALIZ. POR INSTITUCIONES S.F. DE LUCRO
26000	TRABAJOS REALIZ. POR INSTITUCIONES S.F. DE LUCRO
3	GASTOS FINANCIEROS
30	DE DEUDA PÚBLICA EN EUROS
300	INTERESES
30000	DE DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO
30001	DE DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
301	GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN
30100	DE DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO
30101	DE DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
309	OTROS GASTOS FIN. DE DEUDA PÚBLICA EN EUROS
30900	DE DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO
30901	DE DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
31	DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPER. FINANC. EN EUROS
310	INTERESES
31000	DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINAN. A C/P
31001	DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINAN. A L/P
311	GASTOS DE FORMALIZ.MODIFICAC. Y CANCELACIÓN
31100	DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINAN. A C/P
31101	DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINAN. A L/P
319	OTROS GASTOS FINAN. DE PRÉSTAMOS Y OTRAS EN EUROS
32	DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA DISTINTA DEL EURO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

320	INTERESES
32000	DE DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO
32001	DE DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
321	GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN
32100	DE DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO
32101	DE DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
322	DIFERENCIAS DE CAMBIO
32200	DIFERENCIAS DE CAMBIO
329	OTROS GASTOS FINANCIEROS DEUDA P. NO EURO
33	DE PRÉSTAMOS Y O.OPER. FINANC. EN MONEDA NO EURO
330	INTERESES
33000	DE PRÉSTAMOS Y O.OPER. FINANC. A CORTO PLAZO
33001	DE PRÉSTAMOS Y O.OPER. FINANC. A LARGO PLAZO
331	GASTOS DE FORMALIZACIÓN,MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN
33100	DE PRÉSTAMOS Y O.OPER. FINANC. A CORTO PLAZO
33101	DE PRÉSTAMOS Y O.OPER. FINANC. A LARGO PLAZO
332	DIFERENCIAS DE CAMBIO
33200	DIFERENCIAS DE CAMBIO
339	OTROS GASTOS FINAN. DE PRÉSTAMOS Y OTRAS O.NO EURO
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS
340	INTERESES DE DEPÓSITOS
341	INTERESES DE FIANZAS
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS
352	INTERESES DE DEMORA
35200	INTERESES DE DEMORA
35201	INTERESES DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS
353	OPERACIONES DE INTERCAMBIO FINANCIERO
35300	DIFERENCIAS OPERACIONES INTERCAMBIO FIN. DIVISAS
35301	INTERESES OPERACIONES INTERCº FINANC. DIVISAS
35302	INTERESES OPERACIONES INTERCº FINANC. INTERESES
35303	GASTOS DE FORMALIZACIÓN
35304	PÉRDIDAS EN LA CANCELACIÓN
357	EJECUCIÓN DE AVALES
358	INTERESES OPERACIONES ARRENDAMIENTO FINANCIERO
359	OTROS GASTOS FINANCIEROS
35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES
40	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL
400	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
40000	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
41	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL
410	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

41001	A LA AGENCIA DE ACTIVIDADES
41002	A INFORMÁTICA AYUNTAMIENTO DE MADRID
41005	A LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
41007	A LA AGENCIA TRIBUTARIA MADRID
41008	A MADRID SALUD
41065	A LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID – FONDOS NGE
41092	A INFORMÁTICA AYUNTAMIENTO MADRID. FEDER 2014-2020
42	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
420	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
42000	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
421	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS ESTATALES
42110	A OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS
42120	A OTRAS AGENCIAS ESTATALES
422	A FUNDACIONES ESTATALES
423	A SDADES. MERC. ESTATALES, EE.PP.EE. Y OTROS O.PUB
42300	A ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES
43	A LA SEGURIDAD SOCIAL
430	A LA SEGURIDAD SOCIAL
44	A ENTES PÚBLICOS Y SOCIEDADES DE LA ENTIDAD LOCAL
445	A SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES
44500	A LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO SA
44501	A LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES, S.A.
44506	A MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A.
44507	A LA EMPRESA MUNICIPAL MADRID CALLE 30 S.A.
44508	A EMPRS.MNPAL. SERV. FUNERARIOS Y CEMENTERIOS S.A.
44509	A MERCAMADRID, S.A.
44561	A LA EMT, S.A. - FONDOS NGEU
44566	A MADRID DESTINO CULTUR.Y NEGOCIO, S.A. FONDOS NGE
44593	A MADRID DESTINO, CULT,TURIS. Y NEG., S.A.- FEDER
446	A SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA
44601	AL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.
45	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS
450	A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD DE MADRID
45001	A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD DE MADRID
451	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS DE COM. AUTON.
452	A FUNDACIONES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
453	A SDAD. MERC., EE.PP.EE. Y OTROS OO. PUB. COM. AUT
45301	AL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID
45303	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS
45304	AL CANAL DE ISABEL II
45399	A EMPRESAS Y OTROS ENTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
46	A ENTIDADES LOCALES

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

461	A DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS INSULARES
462	A AYUNTAMIENTOS
46200	A AYUNTAMIENTOS
46201	A EMPRESAS Y OTROS ENTES DEPENDIENTES DE AYTOS.
463	A MANCOMUNIDADES
464	A ÁREAS METROPOLITANAS
465	A COMARCAS
466	A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS
467	A CONSORCIOS
46701	AL CONSORCIO REHABILITACIÓN DE TEATROS DE MADRID
46799	A OTROS CONSORCIOS
468	A ENTIDADES LOCALES MENORES
47	A EMPRESAS PRIVADAS
470	SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL EMPLEO
47000	SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL EMPLEO
472	SUBVENCIONES PARA REDUCIR PRECIO A PAGAR CONSUM.
47200	PARA ACTIVIDADES CULTURALES
479	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS
47999	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
480	A FUNDACIONES
48099	A OTRAS FUNDACIONES
481	A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES
48100	DOTACIÓN GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES
482	A FAMILIAS Y OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCR
48200	PARA ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES
48201	BECAS
48202	PENSIONES DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN
48203	PREMIOS
489	OTRAS TRANSF.A FAMILIAS E INST. SIN FINES DE LUCRO
48900	OTRAS TRANSFERENCIAS A FAMILIAS
48901	OTRAS TRANSFERENCIAS A INSTITUC. SIN FINES LUCRO
49	AL EXTERIOR
490	A FAMILIAS Y OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCR
49000	PARA COOPERACIÓN AL DESARROLLO
491	A ORGANISMOS INTERNACIONALES PÚBLICOS
49100	A ORGANISMOS INTERNACIONALES PÚBLICOS
499	OTRAS TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR
49900	OTRAS TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
50	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS
500	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

50000	FONDO DE CONTINGENCIA
50001	OTROS IMPREVISTOS
6	INVERSIONES REALES
60	INVERS. NUEVA EN INFRAESTR. Y BIENES USO GENERAL
600	INVERSIONES EN TERRENOS
60000	ADQUISICIÓN DE SUELO
609	OTRAS INVERS. NUEVAS EN INFR.Y BIENES USO GENERAL
60900	PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULTURAL
60901	SISTEMAS DE COMPENSACIÓN
60902	SISTEMAS DE COOPERACIÓN
60903	URBANIZACIÓN A CARGO DE PARTICULARES
60904	URBANIZACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO
60910	VIALES
60911	PASOS A DISTINTO NIVEL
60912	SEÑALIZACIÓN VIAL
60913	MOBILIARIO URBANO
60914	ALCANTARILLADO Y COLECTORES
60915	HIDRANTES
60916	FUENTES Y ESTANQUES
60917	ALUMBRADO PUBLICO
60920	PARQUES
60921	ZONAS AJARDINADAS
60922	ÁRBOLES Y JARDINERAS
60999	OTRAS INVERS. NUEVAS EN INFR.Y BIENES USO GENERAL
61	INVERS.DE REPOSICIÓN EN INFR. Y BIENES USO GENERAL
610	INVERSIONES EN TERRENOS
61000	ADECUACIÓN DE SOLARES
619	OTRAS INVERS.DE REPOS.EN INFR.Y BIENES USO GENERAL
61900	PATRIMONIO HISTÓRICO, ARTÍSTICO Y CULT. (REFORMA)
61901	REPOSICIÓN CALLE 30
61903	URBANIZACIÓN A CARGO DE PARTICULARES (REMODELAC.)
61904	URBANIZACIÓN A CARGO DEL AYUNTAMIENTO (REMODELAC.)
61910	VIALES (REMODELACIÓN)
61911	PASOS A DISTINTO NIVEL (REMODELACIÓN)
61912	SEÑALIZACIÓN VIAL (REMOD)
61913	MOBILIARIO URBANO (REF)
61914	ALCANT. COLEC. REFORMA
61915	HIDRANTES (REFORMA)
61916	FUENTES Y ESTANQUES (REF)
61917	ALUMBRADO PÚBLICO (REFORMA)
61920	PARQUES (REMODELACIÓN)
61921	ZONAS AJARDINADAS (REM)

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

61922	ÁRBOLES Y JARD. (REMOD)
61999	OTRAS INVERS.DE REPOS.EN INFR.Y BIENES USO GENERAL
62	INVERS. NUEVA ASOC. AL FUNCIONAM. OPERATIVO SERV.
621	TERRENOS Y BIENES NATURALES
62100	TERRENOS Y BIENES NATURALES
622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
62200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
62298	EDIFIC. Y OT. CONSTRUCCIONES A CARGO PARTICULARES
623	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE
62300	MAQUINARIA
62301	INSTALACIONES TÉCNICAS
62302	ÚTILES Y HERRAMIENTAS
624	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
62400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
625	MOBILIARIO
62500	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA
62599	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES
626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
62600	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN
62601	EQUIPOS PARA PROCESO DE DATOS
627	PROYECTOS COMPLEJOS
62700	INSTALACIONES PARA DEPURACIÓN DE AGUA
62701	INSTALACIONES PARA TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS
62798	PROYECTOS COMPLEJOS A CARGO DE PARTICULARES
62799	OTROS PROYECTOS COMPLEJOS
629	OTRAS INV. NUEVAS ASOC.AL FUNCIONAM. OPERAT. SERV.
62900	PATRI.HIST,ART.Y CULT.ASO.AL FUN.DE LOS SP
62901	SEÑALIZACIÓN
62902	SEMOVIENTES
62998	SERVICIOS NUEVOS
62999	OTRAS INV. NUEVAS ASOC. AL FUNCIONAM. OPERAT. SERV
63	INVERS. DE REPOS. ASOC. AL FUNC. OPERATIVO SERV.
631	TERRENOS Y BIENES NATURALES (REMODELACIÓN)
63100	TERRENOS Y BIENES NATURALES (REMODELACIÓN)
632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)
63200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES (REFORMA)
633	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE
63300	MAQUINARIA (REFORMA Y REPOSICIÓN)
63301	INSTALACIONES (REFORMA Y REPOSICIÓN)
63302	ÚTILES Y HERRAMIENTAS (REFORMA Y REPOSICIÓN)
634	ELEMENTOS DE TRANSPORTE (REFORMA Y REPOSICIÓN)
63400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE (REFORMA Y REPOSICIÓN)

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

635	MOBILIARIO (REFORMA Y REPOSICIÓN)
63500	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA (REFORMA Y REP.)
63599	OTRO MOBILIARIO Y ENSERES (REFORMA Y REPOSICIÓN)
636	EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN(REFORMA Y REPOSICIÓN)
63600	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (REFORMA Y REPOSICIÓN)
63601	EQUIPOS PARA PROCESO DE DATOS (REFORMA Y REPOS.)
637	PROYECTOS COMPLEJOS
63700	INSTALACIONES PARA DEPURACIÓN DEL AGUA (REFORMA)
63701	INSTAL.PARA EL TRAT.RESIDUOS SÓLIDOS (REFORMA)
63799	OTROS PROYECTOS COMPLEJOS (REFORMA)
639	OTRAS INVERS. DE REPOS. ASOC. AL FUNC. OPERAT. SER
63900	PATRI.HIST,ART.Y CULT.ASO. FUN.DE SP(REF Y REPO)
63901	SEÑALIZACIÓN (REFORMA Y REPOSICIÓN)
63999	OTRAS INVERS. DE REPOS. ASOC. AL FUNC. OPER. SERV.
64	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL
640	GASTOS E INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL
64000	PROPIEDAD INDUSTRIAL
64001	PROPIEDAD INTELECTUAL
64099	OTRAS INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL
641	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS
64100	APLICACIONES INFORMÁTICAS
648	CUOTAS NETAS DE INTERESES POR OPERACIONES LEASING
65	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS
650	GASTOS INVERSIONES GEST. PARA OTROS ENTES PÚBL.
65000	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS
68	GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES
681	TERRENOS Y BIENES NATURALES
68100	ADQUISICIÓN DE SUELO PATRIMONIAL
68101	URBANIZACIÓN NUEVA DE SUELO PATRIMONIAL
68102	GASTOS ADECUACIÓN DE SUELO PATRIMONIAL
68103	URBANIZACIÓN DE SUELO PATRIMONIAL (REMODELACIÓN)
682	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
68200	EDIFICIOS Y OT.CONSTRUCCIONES PATRIMONIALES NUEVAS
68201	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES PATRIM. (REFORMA)
689	OTROS GASTOS EN INVERSIONES BIENES PATRIMONIALES
68900	INVERSIÓN NUEVA EN OTROS BIENES PATRIMONIALES
68901	OTROS BIENES PATRIMONIALES (REFORMA)
69	INVERSIONES EN BIENES COMUNALES
690	TERRENOS Y BIENES NATURALES
692	INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
70	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

700	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
70000	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
71	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL
710	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL
71001	A LA AGENCIA DE ACTIVIDADES
71002	A INFORMÁTICA AYUNTAMIENTO MADRID
71005	A LA AGENCIA PARA EL EMPLEO DE MADRID
71007	A LA AGENCIA TRIBUTARIA MADRID
71008	A MADRID SALUD
71062	A INFORMÁTICA AYUNTAMIENTO DE MADRID – FONDOS NGEU
71092	A INFORMÁTICA AYUNTAMIENTO MADRID. FEDER 2014-2020
72	A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
720	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
72000	A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
721	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS
72109	A OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO
722	A FUNDACIONES ESTATALES
723	A SOC. MERCANTILES ESTATALES, EE.PP.EE. Y OTROS O.
72300	A EMPRESAS, ENT. EMPRESARIALES Y OTROS ENTES P.
73	A LA SEGURIDAD SOCIAL
730	A LA SEGURIDAD SOCIAL
74	A ENTES PÚBLICOS Y SDADES. MERCANT. DE LA E. LOCAL
745	A SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES
74500	A LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO, S.A
74501	A LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES, S.A.
74506	A MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A.
74507	A LA EMPRESA MUNICIPAL MADRID CALLE 30 S.A.
74508	A EMPRS.MNPAL. SERV. FUNERARIOS Y CEMENTERIOS S.A.
74509	A MERCAMADRID, S.A.
74560	A LA E.M.V.S., S.A. - FONDOS NGEU
74561	A LA EMT, S.A. - FONDOS NGEU
74566	A MADRID DESTINO CULTUR.Y NEGOCIO, S.A. FONDOS NGE
74580	A EMVS REALOJO CAÑADA REAL M.DCHOS.SOCLES.AGE.2030
74591	A LA EMPRESA MPAL.TRANSPORTES S.A.-FEDER 2014-2020
74593	A MADRID DESTINO, CULT,TURIS. Y NEG., S.A.- FEDER
746	A SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA
74601	AL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.
75	A COMUNIDADES AUTÓNOMAS
750	A LA ADMINISTRACIÓN GRAL. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
75000	A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD DE MADRID
751	A OO.AA. Y AGENCIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
752	A FUNDACIONES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

753	A SDADES. M., EE.PP.EE. Y OTROS DE COM. AUTÓNOMAS
75301	AL CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES DE MADRID
75302	AL INSTITUTO DE REALOJAMIENTO E INTEG. SOCIAL
75303	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS
76	A ENTIDADES LOCALES
761	A DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS INSULARES
762	A AYUNTAMIENTOS
763	A MANCOMUNIDADES
764	A ÁREAS METROPOLITANAS
765	A COMARCAS
766	A OTRAS ENTIDES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS
767	A CONSORCIOS
76700	AL CONSORCIO URBANÍSTICO DE LA CDAD. UNIVERSITARIA
76701	AL CONSORCIO REHABILITACIÓN DE TEATROS DE MADRID
76799	A OTROS CONSORCIOS
768	A ENTIDADES LOCALES MENORES
77	A EMPRESAS PRIVADAS
779	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS
77999	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
780	A FUNDACIONES
78099	A OTRAS FUNDACIONES
782	A FAMILIAS Y OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCR
78200	PARA ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES
789	OTRAS TRANSFER.A FAMILIAS E INST.SIN FINES LUCRO
78900	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A FAMILIAS
78901	OTRAS TRANSF. DE CAPITAL A INST. SIN FINES LUCRO
79	AL EXTERIOR
790	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
79000	PARA COOPERACIÓN AL DESAROLLO
799	OTRAS TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR
79999	OTRAS TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR
8	ACTIVOS FINANCIEROS
80	ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO
800	ADQUISICIÓN DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO A CORTO PLAZO
801	ADQUISICIÓN DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO A LARGO PLAZO
81	ADQUISIC.OBLIGACIONES Y BONOS FUERA SECTOR PÚBLICO
810	ADQUIS.OBLIG.Y BONOS FUERA SECTOR PÚBLICO A C/P
811	ADQUIS.OBLIG.Y BONOS FUERA SECTOR PÚBLICO A L/P
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO
820	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO
821	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

82119	CONCESIÓN PRÉSTAMO LARGO PLAZO OTROS ENTES SP CCAA
83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
830	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO
83000	ACTIVOS FINANCIEROS
831	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO
83100	FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA
83101	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
84	CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
840	DEPÓSITOS
841	FIANZAS
85	ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL S.P.
850	ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL S.P.
85010	ADQ.ACC.Y PARTIC.PARA COMPENSAR PÉRDIDAS
85090	RESTO ADQUISIC. DE ACCIONES DENTRO SECTOR PÚBLICO
851	ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE EMPRESAS DE LAS CC.AA.
86	ADQ. DE ACC. Y PART. FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
860	ADQ.DE ACC. Y PARTIC. FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
86000	ADQ.DE ACC. Y PARTIC. FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
87	APORTACIONES PATRIMONIALES
870	APORTACIONES A FUNDACIONES
871	APORTACIONES A CONSORCIOS
872	APORTACIONES A OTROS ENTES
9	PASIVOS FINANCIEROS
90	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN EUROS
900	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN EUROS A C/P
90000	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN EUROS A C/P
901	AMORTIZACIÓN DE DEUDA EN EUROS A LARGO PLAZO
90100	AMORTIZACIÓN DE DEUDA P. EN EUROS A LARGO PLAZO
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y OPERACIONES EN EUROS
910	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS C/P ENTES DEL S.PUBLICO
91000	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS C/P ENTES SECTOR PÚBLICO
911	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS L/P ENTES S.PÚBLICO
91100	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS A L/P ENTES S.PUBLICO
912	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS C/P DE ENTES FUERA S.PUBL.
91200	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS C/P DE ENTES FUERA S.PUBL.
913	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS L/P DE ENTES FUERA S.PUBL.
91300	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS L/P DE ENTES FUERA S.PUBL.
92	AMORTIZACIÓN DE DEUDA P. MONEDA DISTINTA DEL EURO
920	AMORTIZACIÓN DE DEUDA P. EN MONEDA DIST. EURO C/P
92000	AMORTIZACIÓN DE DEUDA A C/P EN MONEDA DIST. EURO
921	AMORTIZACIÓN DE DEUDA P. EN MONEDA DIST. EURO L/P
92100	AMORTIZACIÓN DE DEUDA A L/P EN MONEDA DIST. EURO

PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE MADRID

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

93	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA DISTINTA EURO
930	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS MON. DISTINTA EURO A C/P
93000	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS MONEDA DISTINTA EURO C/P
931	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS MONEDA DISTINTA EURO L/P
93100	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS MONEDA DISTINTA EURO L/P
94	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
940	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS
94000	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS
941	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS
94100	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS